



INTRODUCCIÓN

El siguiente Reglamento es parte de la estrategia que, concebida para dar respuesta a las demandas emergidas de ese proceso, pone en práctica la CNB, y establece las indicaciones organizativas y técnicas que regirán la LXIII Serie Nacional, cuya celebración confirma la voluntad política y los esfuerzos que en el orden material hace el Estado, en correspondencia con la importancia que le asigna.

Convocada del 9 de marzo al 20 de junio del 2024, su etapa clasificatoria contará de 75 juegos para cada equipo, decisión que tiene en cuenta la demanda de la población.

Concluido ese segmento, se asignará un número determinado de días a la recuperación de los juegos no celebrados o sin resultados, que serán reprogramados por la CNB según prioridades y posibilidades de su realización, a fin de completar el calendario y definir el orden en la tabla de posiciones, teniendo en cuenta que los ocho (8) primeros equipos clasificarán para la etapa de cuartos de final y quedando establecido que el equipo que reúse jugar por cualquier motivo se le confiscará el partido.

Definidos los ocho (8) primeros lugares, 23 de junio comenzará la etapa de cuartos de final. El 4 de julio comenzará la semifinal y el 16 del mismo mes la gran final. Estas tres etapas (cuartos de final, semifinal y final) serán en sub-series de siete (7) juegos a ganar cuatro (4).

FASES	JUEGOS
CLASIFICATORIA	600
CUARTOS DE FINAL	28
SEMIFINAL	14
FINAL	7
TOTAL	649



REGLAMENTO DE LA LXIII SERIE NACIONAL DE BÉISBOL (SNB) 2024

ARTÍCULO N°.1 ORGANIZACIÓN TÉCNICA.

1.1.- Sistema de competencia

La Comisión Nacional de Béisbol (CNB) asumirá en todo momento la dirección, organización y realización de la Serie Nacional, en representación de la Federación Cubana de Béisbol (FCB) y el Instituto Nacional de Deportes, Educación Física y Recreación (INDER).

La 63 SNB contará con la participación de 16 equipos que celebrarán un total de 75 juegos cada uno en la etapa clasificatoria, para un total general de 600 juegos. Clasificarán ocho (8) equipos a la etapa de cuartos de final, donde se celebrarán cuatro (4) sub-series de siete (7) juegos a ganar cuatro (4), para un total de 28 juegos. En las etapas semifinal y final se programarán 14 juegos. El total de juegos a programar en todas las etapas de la 63 SNB asciende a 649.

El juego inaugural se disputará el 9 de marzo del 2024, en el estadio Julio A. Mella, con Las Tunas, equipo campeón de la edición precedente, actuará como local ante Granma.

1.2.- Equipos participantes

La 63 SNB se realizará con la participación de un equipo por cada provincia (15) y uno (1) en representación del municipio especial Isla de la Juventud, manteniendo los nombres de sus respectivas provincias, excepto Industriales, representante de La Habana.

Pinar del Río (PRI); Artemisa (ART); Isla de la Juventud (IJV); Mayabeque (MAY); Industriales (IND); Matanzas (MTZ); Cienfuegos (CFG); Sancti Spíritus (SSP); Villa Clara (VCL); Ciego de Ávila (CAV); Camagüey (CMG); Las Tunas (LTU); Holguín (HOL); Granma (GRA); Santiago de Cuba (SCU) y Guantánamo (GTM).

Se autoriza a los equipos a utilizar los seudónimos que los han identificado hasta la fecha, que serán colocados en los uniformes de Visitador.

Pinar del Río (Vegueros); Artemisa (Cazadores); Isla de la Juventud (Piratas); Mayabeque (Huracanes); Industriales (Leones); Matanzas (Cocodrilos); Cienfuegos (Elefantes); Sancti Spíritus (Gallos); Villa Clara (Azucareros); Ciego de Ávila (Tigres); Camagüey (Toros); Las Tunas



(Leñadores); Holguín (Cachorros); Granma (Alazanes); Santiago de Cuba (Avispas) y Guantánamo (Indios).

1.3.- Conformación de los equipos

Los equipos estarán conformados por **40 jugadores (32 elegibles y 8 en la reserva)** que cumplirán con el formulario individual, dotado de los siguientes requisitos:

- Haber cumplido con el régimen de participación del INDER en sus respectivas provincias o en la provincia a la que se haya trasladado luego de cumplir lo establecido para estos efectos.
- Solicitud de participación.
- Datos personales solicitados.
- Foto.
- Compromiso de respetar y cumplir las Normas y Reglamentos del campeonato.

Aclaratoria:

La Comisión Nacional de Béisbol analizará la autorización (de manera excepcional) de la participación de algún atleta que no haya cumplido con el régimen de participación en todas sus etapas, a través de la Comisión Técnica.

1.4.- Número y funciones en la inscripción de los participantes

Cada provincia inscribirá un listado de 40 atletas (32 elegibles y 8 en la reserva) los cuales podrán participar si cumplen con todos los requisitos que aparecen en el presente reglamento. Además, integrarán los equipos: un (1) director, un (1) entrenador de banco, dos (2) auxiliares, dos (2) entrenadores de pitcheo, un (1) preparador físico, un (1) cargabates, un (1) médico, un (1) psicólogo, un (1) fisioterapeuta, un (1) delegado, un (1) estadístico y el comisionado provincial.

Los equipos, cuando se trasladen hacia las provincias a jugar como visitante, solo podrán hacerlo con 27 atletas, un (1) director, un (1) entrenador de banco, dos (2) auxiliares, dos (2) entrenadores de pitcheo, un (1) preparador físico, un (1) cargabates, un (1) médico, un (1) psicólogo, un (1) fisioterapeuta, un (1) delegado, un (1) estadístico, el comisionado provincial y dos (2) choferes, para un total de 43 personas a hospedarse en el hotel. El equipo *home club* hospedará a 42 integrantes de su nómina y no hospedará al comisionado provincial.



Penalidad: al equipo que se le detecte en el hotel, más personal del permitido, se suspenderá por dos subseries al director y todo aquel atleta que no esté registrado en esa instalación.

Cada provincia es responsable de la parte logística de los jugadores que no vayan a participar en el juego del día.

Los comisarios están autorizados a viajar en los dos asientos posteriores al de los choferes. Durante toda la etapa clasificatoria se podrán utilizar 27 atletas en cada juego. En la postemporada (cuartos de final, semifinal y final) los equipos también podrán viajar con 27 atletas, que igual será el número máximo a utilizar 27 en cada juego.

Las nóminas de los equipos serán aprobadas durante el Congresillo técnico.

1.5.- Nóminas (*rosters*) de los equipos

Los datos que aparecen a continuación en las nóminas, fueron emitidos por los comisionados provinciales. Cualquier error que aparezca en alguno de los indicadores es responsabilidad de los mismos.



PINAR DEL RIO												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	JORGE YOAN ROJAS MARTÍNEZ		51	D	D	5	98071702483	24	84	1,77	PRI	PRI
2	YASIEL AGETE MARTÍNEZ		16	D	D	6	98110302441	24	85	1,74	MAN	MAN
3	DANIEL MARTÍNEZ ROMERO		31	D	D	2	01011062242	23	74	1,69	CSU	CSU
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
4	WILIAN SAAVEDRA VALDÉS		28	D	D	17	81102300963	41	115	1,82	PRI	PRI
5	ALEXEI RAMIREZ RODRIGUEZ		2	D	D	7	K595243	42	83	1,84	MLB	PRI
6	FRANK RAUL GONZÁLEZ ABASCAL		34	A	Z	6	98010502406	24	100	1,84	PRI	PRI
7	JUAN CARLOS ARENCIBIA ECHEVARRIA		82	D	D	9	85061200662	38	74	1,73	LPM	LPM
8	JUAN MANUEL PEREZ DÍAZ		37	D	D	1	04072303565	20	75	1,77	PRI	PRI
9	TAILON SÁNCHEZ DÍAZ		18	D	D	1	99032102425	25	72	1,68	LPM	LPM
10	ROBERTO MATANZAS PÉREZ		47	D	D	N	01040762269	23	74	1,74	CSU	PRI
11	ROLANDO MARTÍNEZ CHIRINO		23	D	D	1	96080210063	28	68	1,77	SAN	PRI
12	ADRIEL ALDAO ALMEIDA		33	D	D	N	02081662304	22	89	1,84	SJU	PRI
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
13	YASER JULIO GONZÁLEZ CASTRO		44	D	D	8	92060129123	31	95	1,77	MAN	MAN
14	LUIS PABLO ACOSTA MARTÍNEZ		24	D	D	8	94050123343	30	100	1,76	PRI	PRI
15	YOANNIYS ADRIAN MORENO RAMOS		81	D	D	2	01010262962	24	81	1,79	PLC	PLC
16	MARIO LÁZARO SÁNCHEZ GARCÍA		70	D	D	3	00042663365	24	83	1,89	CSU	CSU
17	LAZARO EMILIO BLANCO HERNÁNDEZ		17	Z	Z	15	85101101948	38	90	1,75	SLU	SLU
18	LÁZARO PÁEZ CASANOVA		32	D	D	1	03011062266	20	84	1,80	PRI	PRI
LANZADORES			No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
19	BLADIMIR BANOS CHACÓN		59	D	21	83011703060	41	90	1,83	PRI	PRI	
20	ERLY CASANOVA CALLABA		52	D	18	85072501445	38	125	1,85	PRI	PRI	
21	FRANK LUIS MEDINA GARCÍA		91	D	9	87100102266	35	92	1,85	PRI	PRI	
22	LIVÁN MOINEL PITA		89	Z	9	95120823329	28	75	1,81	PRI	PRI	
23	RAIDEL MARTÍNEZ PÉREZ		92	D	9	96101103002	27	87	1,97	SJU	SJU	
24	FRANK ABEL ÁLVAREZ DÍAZ		22	D	6	99011602486	25	100	1,91	PRI	PRI	
25	BRANLIS RODRÍGUEZ MARTÍNEZ		27	Z	7	94122423223	29	79	1,89	PRI	PRI	
26	YANCARLOS GARCÍA RODRÍGUEZ		38	D	1	00011862300	23	65	1,81	VIN	VIN	
27	YENIEL MEDINA MONTERO		49	D	1	92031522344	31	90	1,81	SAN	SAN	
28	MARIO ALEJANDRO VALLE GÓNZALEZ		20	D	1	00012062505	24	75	1,74	VIÑ	VIÑ	
29	ORISBEL BORGES PÉREZ		84	D	1	04011662421	19	73	1,66	PRI	PRI	
30	MARIO LUIS DEL HOYO GUERRA		48	Z	1	99102203323	24	72	1,65	CSU	CSU	
31	RANDY ROMAN MARTINEZ PACHECO		90	Z	N	03092862364	21	72	1,77	PRI	PRI	
32	JENIER ÁLVAREZ CAMEJO		77	D	1	91042922906	32	71	1,76	MIN	MIN	
RESERVA			No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
1	RONALDO PEREZ SOTOLONGO (J)		53	D	D	N	99021202424	25	74	1,73	PRI	PRI
2	JORGE LUIS LEÓN AGUIAR (J)		45	D	D	N	96022502927	28	82	1,88	SLU	SLU
3	GABRIEL ALEJANDRO CANTERO RODRIGUEZ (L)		39	Z	2	01021962305	22	88	1,73	PRI	PRI	
4	FRANK DENIS BLANCO GONZALEZ (L)		62	Z	1	02070662383	21	85	1,74	PRI	PRI	
5	YANQUIEL PEREZ LAZO (L)		55	Z	N	00071862328	24	70	1,74	MAN	MAN	
6	YOSVANY MARTINEZ TOLEDO (L)		96	D	1	02020362242	21	82	1,84	PRI	PRI	
7	JOSE RAUL ROMAN DELGADO (L)		93	D	N	04091662380	20	77	1,78	VIN	VIN	
8	RAUDEL PADRON LLAMAZARES (L)		65	D	1	98052002484	25	90	1,75	SLU	SLU	
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	ALEXANDER URQUIOLA HERNÁNDEZ		58	Director		75061500844						
2	JOSELIAN CEJAS CABRERA		71	C/Banca		87092102421						
3	MARIO LUIS VALLE TORRES		6	Auxiliar		71051507987						
4	REINIER LEON RODRIGUEZ		11	Auxiliar		82102701702						
5	JULIO ALBERTO CANDELARIA MILIAN		78	P/Físico		70073005504						
6	JESÚS BOSMENIER RODRIGUEZ		19	E/Picheo		64012509022						
7	ABEL MADERA HERNÁNDEZ		54	E/Picheo		72102005001						
8	ARBERTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ		CB	C/Bates		55040804423						
9	RAZEL MARTÍNEZ QUETGLAS			Medico		74080800880						
10	JESUS BIENVENIDO CORRALES CAOPTE			Fisioterap		62032205161						
11	REINIER ACOSTA CRUZ			Psicólogo		85040601180						
12	ALEXANDER MONTERREY ROYERO			Estadístic		80012301440						
13	JESUS ALONSO RIVERA			Delegado		62100705607						
14	HERIBERTO SUAREZ PEREDA			Comis		67011928343						





ARTEMISA												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	ANDY YANIEL COSME OLIVA		12	D	D	8	94010625240	30	79,5	185	ART	ART
2	BRAYAN MERA ALVAREZ		4	D	D	3	98112305649	25	89,5	184	SAB	SAB
3	JOSE M. PRIETO RIVERO		13	D	D	1	99072904663	24	87,5	175	GUI	GUI
JUGADORES DE CUADRO		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
4	JOSE ANTONIO JIMENEZ HERNANDEZ		30	D	D	6	91022124504	33	101	175	ART	ART
5	DAYAN GARCIA ORTEGA		24	D	D	12	87061603965	36	94	175	SAB	SAB
6	OSBEL PACHECO ARRASCAETA		11	D	D	8	96021906267	28	87	181	SAB	SAB
7	DAINEL LOPEZ ARIAS		10	D	D	6	94011645803	30	67	178	ART	GRA
8	ARMANDO BALAGUER BLANCO		41	D	D	2	99081604343	24	65	183	CAI	CAI
9	YOELKIS BARO SINCLAIR		19	D	D	13	85021628902	39	82	173	CAI	GTM
JARDINEROS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
10	YOAN MORENO MARTINEZ		25	D	D	9	93081402220	30	71	172.5	ART	ART
11	RODMY PROENZA MATOS		90	Z	Z	15	86120929100	37	100	172	GUA	GUA
12	CARLOS DE LA TEJERA VINENT		5	Z	D	3	97080607463	26	86	183	ALQ	LHA
13	LAZARO DAYAN PEREZ RODRIGUEZ		1	Z	D	8	93111504041	30	75	176	ALQ	ALQ
14	OSMEL SOLANO GALAS		38	D	D	5	85120501220	38	90	177	CAN	PRI
15	YANSUE MORE MIRANDA		66	D	D	4	90083126340	33	82	194	ALQ	LHA
16	HENRY LLORENTE LUIS		55	Z	Z	3	98042608204	25	85	180	SAB	LHA
17	YERARDO DE LA CARIDAD REYES GALES		34	Z	Z	1	03120864008	20	92	172	ART	ART
LANZADORES		No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC		
18	YUNIESKI GARCIA VIERA		27	D	7	92051425499	31	90	177	SAB	SAB	
19	GEONEL GUTIERREZ JIMENEZ		14	Z	12	94041025287	29	107	185	ART	ART	
20	MIGUEL LAHERA BETANCOURT		42	D	20	85012404502	39	114.5	189	ART	ART	
21	JOSE ANGEL GARCIA SANCHEZ		99	D	25	81022302421	43	89	185	GUA	GUA	
22	ISRAEL SANCHEZ CUESTA		26	D	16	89031618344	34	102.5	179	MAR	MAR	
23	ELIAN MORENO LEAL		64	D	2	99120802361	24	78.5	179	SCR	PRI	
24	LUIS ENRIQUE GARCIA ZAYAS		65	D	1	04052863125	19	85	185	SCR	SCR	
25	ARIAN ABREU ALVAREZ		98	D	2	00020564723	24	58	178	GUI	GUI	
26	ANDY LUIS PEREZ ORTIZ		29	D	3	00012063527	24	75	177	BHO	BHO	
27	LEONARDO ALBERTO OCLE BOULY		79	D	2	97110723949	26	98	1,93	GTM	GTM	
28	DAYRON DIAZ ALONSO		97	D	1	93061302985	30	84	185	GUI	GUI	
29	JUAN RAMON OLIVERA VERDECIA		37	D	5	89110642460	34	90	183	GRM	GRM	
30	JUAN LUIS HERNANDEZ PADRON		21	Z	2	99122402565	24	88	179	PRI	PRI	
31	YACIEL ALBEJALES TRIANA		89	Z	N	01090863405	22	82	183	CAN	CAN	
32	LEODAN GARCIA ZABALLA		96	D	N	02081062889	21	85	184	SCR	SCR	
RESERVAS												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
1	ANTONY SANCHEZ PEREZ (R)		94	D	D	1	03091364745	20	101	185	GUI	GUI
2	LEYAN CORVO JOVER (JC)		2	D	D	1	03031156400	21	79	180	ART	ART
3	YONATHAN GUEVARA DE LA OSA (JC)		9	D	D	1	01062465524	22	73	173	SAB	SAB
4	LANIER AZCUY PEREZ (J)		47	D	D	3	98040802501	25	106	193	ART	ART
5	YOEL RICARDO GARCIA (J)		18	Z	Z	N	05070265528	18	70	165	GUI	GUI
6	JOSE MANUEL GUIMILGUIJARRO (J)		22	D	D	N	03020164847	21	75	175	MAR	MAR
7	YASSEL VERANES RODRIGUEZ (J)		50	D	D	N	04102868168	19	73	170	ART	LHA
8	SAMUEL ALAYO BARBIER (L)		63		D	1	04022965523	19	80	168	SAB	SAB
COLECTIVO DE DIRECCION		No	Función			C. Identidad						
1	YULIESKI GONZALEZ LEDESMA		48	Director			80062001781					
2	ARMANDO BALAGUER GONZALEZ		12	C/Banca			72061301625					
3	JORGE LUIS CRESPO LEON		39	Auxiliar			61022828528					
4	RAFAEL ALCANTARA NUÑEZ		90	Auxiliar			68092005842					
5	EMILIO F. MERLO MEZO		36	P/Físico			63070723704					
6	JOSE M. PEDROSO MONAGAS		62	E/Picheo			57091118124					
7	WYLMAR ALVAREZ BALAGUERT		91	E/Picheo			78021502544					
8	JAVIER PANDO DELGADO		CB	C/Bates			86102902841					
9	ROGER M. NUÑEZ BOSCH			Medico			73121007540					
10	WILMER RODRIGUEZ NOGUEIRAS			Fisioterap			90040422820					
11	MARILIN CABAÑAS ALONSO			Psicóloga			69122420195					
12	JOSE ABEL GUTIERREZ ROQUE			Estadístico			74082620008					
13	ADEL ROBAINA FERNANDEZ			Delegado			88051604104					
14	MANUEL O. VIGOA AMORES			Comis			64051400728					





LA ISLA												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	JORDANYS ACEBAL PÉREZ		20	D	D	12	92030226822	32	102	1.76	MEIJ	IJV
2	CESAR VEGA REVE		10	D	D	6	96012900806	28	99	1.77	MEIJ	IJV
3	MISAEAL CANETE GUTIÉRREZ		13	A	D	2	02121466008	21	81	1.71	MEIJ	IJV
4	LUIS ALEXANDER MORALES MOMPIE		40	D	D	1	02110166085	21	73	1.79	MEIJ	IJV
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	LUIS FELIX RIVERA DESPAIGNE		88	Z	Z	27	77081003307	46	86	1.86	MEIJ	HAB
6	DAINIER GALVEZ GUERRA		11	D	D	19	86020829082	38	87	1.72	MEIJ	IJV
7	JEFFREY PÉREZ DÍAZ		41	D	D	1	97120308123	26	88	1.71	HAB	HAB
8	MINARDO DIEGUEZ PUPO		16	D	D	5	89021647503	35	86	1.65	MEIJ	IJV
9	JANDER SANTAMARIA CASERO		5	Z	Z	7	90111946903	33	97	1.87	MEIJ	IJV
10	ANDRO CARREÑO SOLANO		28	D	D	1	02021166089	22	83	1.72	MEIJ	IJV
11	BORIS JAVIER MADRAZO BLANCO		71	D	D	1	05011966002	19	71	1.69	MEIJ	IJV
12	ALEX YONATHAN FIGUEROA CUZA		2	D	D	N	04100366049	19	67	1.65	MEIJ	IJV
13	GABRIEL VALDÉS RIOS		9	D	D	N	05121266007	18	75	1.80	BOY	HAB
JARDINEROS			No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
14	JOSÉ LUIS BRING GUERRA		22	D	D	5	96122222829	27	70	1.69	MEIJ	IJV
15	ALEXANDER ALMARALES PÉREZ		23	D	D	3	01061260808	22	91	1.80	MEIJ	IJV
16	SERGIO ACIEL ESPINOSA PÉREZ		17	D	D	1	04070266004	19	75	1.74	MEIJ	IJV
17	LESDIAN COELLO ESPINO		67	D	D	N	99070906180	24	80	1.70	HAB	HAB
LANZADORES			No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
18	JONATHAN CARBO CAMPOALEGRE		52	D	9	97111406126	26	79	1.81	MEIJ	IJV	
19	YUNIER GAMBOA CORREOSO		86	Z	14	85042329106	38	82	1.77	MEIJ	IJV	
20	DORVIS LORNET NAVARRO QUERALTA		58	Z	2	01012866089	23	79	1.91	MEIJ	IJV	
21	LÁZARO GUERRERO LEGUEN		91	D	4	00061566001	23	81	1.74	MEIJ	IJV	
22	YORDANIS GARCIA REVILLA		15	D	4	97092306188	26	73	1.83	MEIJ	IJV	
23	ADRIÁN CARABALLO FAVIER		49	D	5	87012936280	37	79	1.82	MEIJ	IJV	
24	YADIER GARAY ROSABAL		18	D	2	98052207644	25	78	1.73	HAB	HAB	
25	KEVIN LUIS BAÑOS LÓPEZ		90	Z	2	01022166106	23	87	1.77	MEIJ	IJV	
26	RAÚL MIGDILIO GUILARTE LEÓN		95	D	5	94032227945	29	90	1.81	MEIJ	IJV	
27	ROBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ		37	D	2	95080522982	28	86	1.81	MEIJ	IJV	
28	OSCAR JACOMINO EBANKS		82	D	9	78090634986	45	65	1.95	MEIJ	IJV	
29	ERIC VALENZUELA SPENGLER		93	D	2	03110766020	20	84	1.89	MEIJ	IJV	
30	LISVIER REYES TORRES		69	D	1	00081361007	23	100	1.90	MEIJ	IJV	
31	YANLY PALACIOS CHAMIZO		54	D	N	05040566009	18	68	1.82	MEIJ	IJV	
32	MAYKOL LORENZO LA ROSA PEREZ		48	D	1	02061066083	21	70	1.74	MEIJ	IJV	
RESERVA												
33	JUAN CARLOS BLANCO PUPO		44	D	N	05031466080	18	70	1.70	MEIJ	IJV	
34	ASNNIER REYES PUPO		4	D	N	04011666085	20	83	1.87	MEIJ	IJV	
35	LEONARDO ÁVILA FERRER		25	D	N	02051766047	21	70	1.70	MEIJ	IJV	
36	MAYKEL MANUEL VALDÉS SARDÁ		38	D	N	06030466222	17	79	1.82	MEIJ	IJV	
37	ERNESTO CRUZ SEVILA		34	D	N	05062266081	18	73	1.83	MEIJ	IJV	
38	ERIK MARLON CONTRERA LÓPEZ		35	D	N	03032366104	20	71	1.74	MEIJ	IJV	
39	CRISTIHAN DAMIAN FIGUEREDO FERRALES		7	D	N	03052066009	20	82	1.71	MEIJ	IJV	
40	DANIEL IVÁN PÉREZ RODRÍGUEZ		51	D	N	99071906028	24	75	1.65	MEIJ	IJV	
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	MAIKEL MACCOY GUTIÉRREZ		31	Director		79020825809						
2	YOANIS PÉREZ GARCIA		14	C/Banca		70091027009						
3	RUSBEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ		47	Auxiliar		79030316268						
4	JUAN ANTONIO DELGADO TROCHE		1	Auxiliar		66102002920						
5	ROLANDO ENRIQUEZ RAMOS		66	P/Físico		72072713720						
6	JORGE SMITH DÍAZ		67	E/Picheo		72072713720						
7	DIUVER LEYVA MAQUINTOCHE		20	E/Picheo		88012736582						
8	ALEXIS COBAS LÓPEZ		CB	C/Bates		71061111322						
9	FRANCISCO VELÁZQUEZ ARIAS			Medico		65092928962						
10	ALEXIS SANTANA PIERRE			Fisioterap		68031627267						
11	LIANNÉ HERNÁNDEZ VALERO			Psicólogo		83081926816						
12	ARIEL IGLESIAS COTO			Estadíst		70120602324						
13	MICHEL RAMÍREZ BLANCO			Delegado		78110134965						
14	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ PANTOJA			Comis		66041500663						



INDUSTRIALES															
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS					No	B	T	SN	C Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES														
1	OSCAR WILLIAN VALDES NOGUEIRA					2	D	D	9	92032728985	32	86.6	1.76	CER	HAB
2	PEDRO DANIEL ROQUE GONZALEZ					44	D	D	2	00081167364	23	89.8	1.85	ARR	HAB
3	DANIEL ALEJANDRO FERNANDEZ TOLEDANO					80	D	D	N	05031466844	20	88.5	1.84	HVI	HAB
JUGADORES DE CUADRO					No	B	T	SN	C Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
4	YASMANI TOMAS BACALLAO					31	D	D	6	K628027	34	123	1.85	SMP	
5	YASIEL SANTOYA ZULUETA					24	D	D	19	87012419220	37	103.6	1.87	CHA	MTZ
6	WALTER ORLANDO ABREU PACHECO					84	Z	Z	7	97012270569	27	111.5	1.95	CHA	VCL
7	JUAN CARLOS TORRIENTE NUNEZ					13	D	D	18	85062408344	38	86.1	1.73	BOY	HAB
8	JORGE ENRIQUE ALOMA HERRERA					9	D	D	11	89012004104	35	89.2	1.74	ARR	HAB
9	ROBERTO ACEVEDO SHELTON					19	D	D	8	94121428547	29	76.4	1.75	HVI	HAB
10	YAMIL RIVALTA GRIÑAN					12	D	D	9	92060330601	31	86.7	1.74	PLY	HAB
11	JULIO CESAR GONZALEZ NAVARRO					7	A	D	5	94102731321	29	85.5	1.89	MTZ	MTZ
12	ALFREDO RODRIGUEZ FELIPE					82	D	D	1	94061731060	29			SMP	
JARDINEROS					No	B	T	SN	C Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
13	ALBERTO CALDERON MONTERO					25	Z	Z	7	92080629583	31	84.4	1.81	BOY	HAB
14	ARIEL HECHAVARRIA CALVO					1	D	D	4	93072607542	30	86	1.90	COT	HAB
15	CRISTHIAN HIDALGO CHAVEZ					6	D	D	2	99040106483	25	77.8	1.78	BOY	HAB
16	ROQUE TOMAS TOMAS BACALLAO					89	D	D	1	99121407300	24	75	1.77	SMP	HAB
17	ROBERTO ALVAREZ CARDENAS					51	D	D	5	98051909065	25	81	1.80	LIM	MAT
18	FRANK DAVID GONZALEZ CUELLAR					50	D	D	1	03010268267	21	81.7	1.71	LIS	HAB
LANZADORES					No	T	SN	C Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC		
19	ANDY VARGAS LESCAILLE					34	D	5	99062108126	24	74	1.83	PLY	HAB	
20	PAVEL HERNANDEZ BRUCES					26	D	7	96120215923	27	90.5	1.97	PLZ	HAB	
21	JUAN XAVIER PENALVER HERNANDEZ					90	D	6	94021030440	30	84.6	1.88	DOC	HAB	
22	RAYMOND FIGUEREDO CRUZ					48	D	4	98061908184	25	82.7	1.82	CHA	HAB	
23	REMBERTO BARRETO GRAVE DE PERALTA					98	D	4	98102205960	25	69.7	1.87	CHA	CFG	
24	RAFAEL ORLANDO PERDOMO EIZMENDIZ					22	D	1	03122466880	20	73.3	1.81	CER	HAB	
25	FRANK ERNESTO HERRERA CAMEJO					35	D	5	92101627864	31	72	1.84	PLZ	HAB	
26	FHER CEJAS PEREZ					16	D	2	03030966704	21	67.5	1.69	BOY	HAB	
27	MARCOS ORTEGA DE LOS RIOS					28	D	5	98021320689	26	92.5	1.83	CHA	HAB	
28	JOSE MIGUEL PERERA GOLPE					95	D	3	95042928209	28	85.5	1.77	ARR	HAB	
29	JORDAN WILLIAMS BUSTAMANTE					52	Z	1	01072768063	22	76	1.78	MAR	HAB	
30	JONATHAN CRUZ CASTELLANOS					75	D	1	02050967129	21	79.8	1.87	COT	HAB	
31	YANDI MOLINA BARRIOS					42	D	5	98102808360	25	77	1.76	MAR	HAB	
32	ALEJANDRO DAVID HERNANDEZ CASTRO					99	D	N	01013068082	23	108	1.92	MAR	HAB	
RESERVA					No	T	SN	C Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC		
1	ANGEL ALFREDO HECHAVARRIA RODES (JC)					21	D	D	1	99052507221	24	84.3	1.82	DOC	HAB
2	DAYRON JAVIER MIRANDA DIAZ (J)					17	D	D	N	02082868246	21	92	1.86	MAR	HAB
3	JOSE ERNESTO PEREZ MOREJON (L)					72	D	3	95022724423	29	90	1.88	BOY	HAB	
4	DIOSBEL ERNESTO NAPOLES RENGIFO (L)					54	D	8	97011308026	26	83	1.94	SJL	MYB	
5	CARLOS MANUEL CUESTA HONDARES (L)					30	D	3	01041268446	22	65.1	1.82	CER	HAB	
6	LEE ANDY PLUMAS PORTOMENE (L)					3	Z	N	03032366829	21	67.5	1.74	CER	HAB	
7	MISAEEL FRANCISCO FONSECA MARQUETTI (L)					78	D	1	03100868105	20	78.2	182	CHA	HAB	
8	DANIELL RUIZ ESCOBAR (L)					62	D	N	04052166727	19	83	1.72	CER	HAB	
COLECTIVO DE DIRECCION					No	Función		C. Identidad							
1	GUILLERMO ROLANDO CARMONA CASANOVA					93	Director		61082701249						
2	ENRIQUE ROJAS DUQUE DE ESTRADA					13	C/Banca		67092930161						
3	ALEXANDER MALLETA KERS					55	Auxiliar		77022207164						
4	CECILIO JAVIER DREKE CARRERA					51	Auxiliar		62112231266						
5	JUAN FRANCISCO CUELLAR ALTUNAGA					42	Auxiliar		66031002744						
6	REYNIER MADRUGA BASTIDA					37	E/Picheo		80080907147						
7	EDUARDO RODRIGUEZ PONCE					85	E/Picheo		81021505246						
8	FIDEL RAMIREZ COLL					CB	C/Bates		58102809665						
9	FRANCISCO ANDRES AGUILAR ROMAN						Medico		59113001407						
10	YASEL CONTRERAS PÉREZ						Fisioterap		92020229608						
11	GEISY RODRIGUEZ MARTINEZ						Psicólogo		85010701217						
12	JUAN CARLOS DIAZ VALERA						Estadist		65040300087						
13	ALEXIS ALARCON CABRERA						Delegado		65031815368						
14	ERNESTO ALFONSO ARIAS						Comis		60110215169						





MAYABEQUE											
NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
RECEPTORES											
1	LAZARO HUMBERTO PONCE OLIVA	70	D	D	8	93102606585	29	98.4	192	PLY	HAB
2	ANGEL DAVID HOYOS RIOS	34	ZD	D	N	99110105628	24	92	178	SCN	SCN
3	BERNIT SANTANA DUENAS	5	D	D	N	05032468166	19	86	184	QVC	QVC
JUGADORES DE CUADRO											
4	YASNIEL GONZALEZ VEGA	14	D	D	12	90051524847	34	112	183	QUI	QUI
5	OSMEL CORDERO RODRIGUEZ	16	D	D	12	85090902806	38	104	171	BEJ	LHA
6	JUAN MIGUEL MARTINEZ MESA	11	D	D	7	97041609305	26	77	175	NPZ	MTZ
7	JEISON MARTINEZ RODRIGUEZ	1	D	D	5	99101622786	24	82	175	SCN	SCN
8	LAZARO MARTINEZ PEREZ	10	D	D	10	89120319328	34	92	177	QUI	QUI
9	SANDY WILLIAM MENOCA MESA	22	D	D	6	93051334184	30	88	184	BEJ	MTZ
10	ANNIEL FONSECA LUPERON	55	Z	Z	3	88122227861	35	89	170	BEJ	HAB
11	JHONATAN MARTINEZ MARRERO	6	D	D	2	01012164526	23	72	176	GUI	GUI
JARDINEROS											
12	DENNY LAZA SPENCER	27	D	D	14	84092903383	38	93	177	SJL	SJL
13	ALEXANDER POZO ZAYAS	17	D	D	11	89101134324	33	89	174	QVC	QVC
14	JONAH ALEJANDRO COLOMINA RODRIGUEZ	77	D	D	2	00022264484	23	77	184	SNB	SNB
15	YORDANIS CALVO MARTINEZ	44	Z	D	2	98101204440	24	88	189	BEJ	BEJ
16	FRANK ALFONSO SUAREZ	99	D	D	4	95091027708	28	77	182	SJL	SJL
17	YOASAN GUILLEN ROKWOOD	88	D	D	13	89041520909	30	71	173	BEJ	HAB
18	MAIKOL BARROSO HERNANDEZ	42	D	D	N	05120565709	18	80	176	SCN	SCN
LANZADORES											
19	YADIAN MARTINEZ PEREZ	20	D		7	95090127182	27	73	173	QVC	QVC
20	ALBERT VALLADARES SANCHEZ	62	D		1	01041565783	23	89	178	SJL	SJL
21	JOSE IGNACIO BERMUDEZ GARCIA	98	D		2	03100664527	19	76	186	MAD	MAD
22	HECTOR EDUARDO BERMUDEZ GARCIA	97	D		1	98022304602	25	94	191	MAD	MAD
23	ADRIAN RAJIV SOSA CUESTA	43	D		11	88100306205	34	88	184	SJL	LHA
24	ALYANSER ALVAREZ DEL SOL	63	D		5	98081404605	24	87	183	GUI	GUI
25	MARIO BATISTA HERNANDEZ	57	Z		12	90040524664	32	80	170	SJL	SJL
26	GEYLER GRACIAL FUENTES	24	Z		3	90111046800	32	92	178	MEL	LHA
27	MAILON CRUZ SERRANO	25	Z		5	98030404589	26	78	181	MEL	MEL
28	JULIO ALBERTO RODRIGUEZ DURAN	49	Z		2	01060868108	23	74	176	LIS	HAB
29	JAIME MICHEL GAMEZ MARTINEZ	79	D		1	98061005627	26	95	188	QVC	QVC
30	YUSDEL TUERO RODRIGUEZ	41	D		3	N184311	42	81	180	QVC	QVC
31	OSNIEL BASULTO CRESPO	93	D		N	02041860182	21	70	192	MEL	MEL
32	DUVIER PEÑA NAVARRO	36	D		1	89081912829	34	90	183	MEL	MEL
RESERVA											
1	YADIER RUIZ DIAZ (R)	40	D	D	1	07020566401	17	75	170	GUI	GUI
2	KEVIN GAMBOA SUAREZ (JC)	23	D	D	1	01100784523	22	74	184	GUI	GUI
3	DAIRON LOPEZ VILLAVICENCIO (JC)	53	D	D	1	02052960165	21	86	179	GUI	GUI
4	CESAR DANIEL GUERRA DELGADO(J)	19	D	D	1	01052865683	22	68	175	SCN	SCN
5	LAZARO DE JESUS HERNANDEZ MARTINEZ (R)	61	D	D	N	04021465449	20	78	188	NPZ	NPZ
6	ANYELO JAIRO GONZALEZ BORGES (L)	75	D		1	96022204608	26	82	170	GUI	GUI
7	WILMER GUILARTE LLANES (L)	28	Z		N	99121904467	24	67	166	MEL	MEL
8	YOANDI CHACON COTILLA (L)	66	D		N	93032904263	30	90	173	SCN	SCN
COLECTIVO DE DIRECCION											
	MICHAEL GONZALEZ VENTURA	2	Función			C. Identidad					
2	LEONEL MEDINA GALAN	8	Director			84053106986					
3	YUSNIER CORVO CAPOTE	3	C/Banca			77021704147					
4	ENRIQUE PEREZ TAPANEZ	4	Auxiliar			84091504186					
5	JOSE LUIS HERNANDEZ GARCIA	76	Auxiliar			72072300666					
6	LAZARO VALLE MARTELL	21	P/Físico			76100404603					
7	ROBERTO FRANCISCO LEON CANSIO	30	E/Picheo			62121801549					
8	DIRIAN VENTURA ORTEGA	30	E/Picheo			63100403327					
9	MAIKEL SANTIAGO RODRIGUEZ MAZAIRA	CB	C/Bates			86103004044					
10	YOEL EDRIEN FERRER GARCIA		Medico			94010747466					
11			Fisioterap			97092807061					
12	CARLOS LUIS SOLER HERRERA		Psicólogo								
13	RAFAEL SANTACRUZ BATISTA		Sabermétrico			65101000104					
14	JUAN CARLOS RODRIGUEZ JORRIN		Delegado			64061930628					
			Comisionado			72081330000					



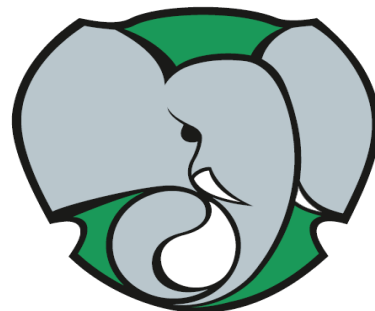


MATANZAS												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	ANDRYS PÉREZ GARCÍA		17	D	D	4	01020968887	23	93,5	1,88	MTZ	MTZ
2	YOANDRY JIMÉNEZ REYES		8	D	D	1	02040469844	21	68	1,69	PBT	MTZ
3	YEISON FERNÁNDEZ QUINTANA		3	D	D	N	02061764720	20	90	1,75	GML	ART
JUGADORES DE CUADRO			NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
4	BARBARO ERISBEL ARRUEBARRENA ESCALANTE		11	D	D	10	90032535300	33	97,2	1,83	MTZ	CFG
5	YADIL ORESTES MUJICA DÍAZ		1	Z	D	9	85010109821	38	80	1,81	MAR	MTZ
6	YARIEL DUQUE SALGADO		19	Z	D	17	84071910260	39	117	1,83	JOV	MTZ
7	ANÍBAL MEDINA PÉREZ		2	D	D	14	91081835405	32	85	1,77	MTZ	MTZ
8	MOISÉS ESQUERRÉ VALDÉS		77	D	D	6	95111531402	28	89	1,77	MTZ	MTZ
9	ADRIÁN JESÚS PÉREZ GARCÍA		10	D/Z	D	2	01122669040	22	76	1,85	MTZ	MTZ
10	LUIS A. SANCHEZ RODRIGUEZ		57	D	D	17	87121434929	36	97,5	1,80	GTM	GTM
11	EDUARDO PARREIRA BETANCOURT		22	D	D	2	99072209306	24	77	1,71	JAG	MTZ
12	DAYAN ERNESTO IBÁÑEZ GARCÍA		12	D	D	1	04030868963	20	75	1,79	LIM	MTZ
JARDINEROS			NO	B	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
13	ARIEL LAZÁRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ		23	Z	Z	18	84053010100	39	98	1,75	JOV	MTZ
14	EDUARDO BLANCO DÍAZ		55	D	D	11	86122609780	37	88	1,90	MAR	MTZ
15	JOSE AMAURY NORONA GANDARA		25	D	D	4	97051110023	26	86	1,78	COL	MTZ
16	JOSÉ DE JESÚS PRENS ABREU		66	D	D	1	99061700446	24	79	1,75	JOV	MTZ
17	YOISNEL CAMEJO DELGADO		13	D	D	5	90012429987	34	70	1,79	ARA	MTZ
LANZADORES			NO	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
18	YOENNIS YERA MONTALVO		58	Z	15	89101825386	33	86,5	1,68	MAR	MTZ	
19	NOELVIS ENTENZA GONZÁLES		90	D	20	85071313700	37	108	1,88	MTZ	CFG	
20	ARMANDO ABDIEL DUEÑAS MORE		6	D	8	94091731309	27	90	1,90	PER	MTZ	
21	HAYKEL PARRA LIMONTA		98	D	6	97042009061	26	84	1,79	MTZ	MTZ	
22	DENIS QUESADA DÍAZ		82	Z	7	97060109144	25	79	1,76	MTZ	MTZ	
23	HENRY MOYÉT HINOJOSA		65	D	2	94031849087	29	74	1,70	URE	MTZ	
24	WILLIAM AGUILERA GRAHAM		15	D	1	04011968885	19	77	1,78	MTZ	MTZ	
25	ROILAN AVEROHFF PIÑERA		53	D	1	02071360382	20	77	1,91	CAR	MTZ	
26	DAVID MONZÓN BARRETO		16	Z	1	01031368969	22	88	1,88	MTZ	MTZ	
27	PEDRO MESA MUÑIZ		75	D	4	92060232023	31	80	1,84	CZA	MTZ	
28	BRAYAN SAN JUAN VICIEDO LÓPEZ		99	D	N	04042567895	19	84	1,89	CAR	MTZ	
29	SILVIO BRUNO ITURRALDE HERRERA		26	D	N	06041268962	17	86	1,83	MTZ	MTZ	
30	LUIS MANUEL HERNÁNDEZ RONDÓN		39	D	N	96101919380	26	78	1,80	JAG	MTZ	
31	JORGE ISBEL BLANCO CHAPPELL		30	D	N	02031569124	22	78	1,80	LIM	MTZ	
32	LISBEL ESTRADET RODRIGUEZ		29	D	N	01101064625	23	79	1,82	LIM	MTZ	
RESERVA			NO	T	SN	C. IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
1	ARIEL MARTÍNEZ MARRERO (R)		40	D	D	7	96052811063	26	95	1,93	MTZ	MTZ
2	FERNANDO HERNÁNDEZ VASQUEZ (R)		32	Z	D	N	06070168887	17	73	1,73	CAR	MTZ
3	YURISBEL GRACIAL GARCÍA (JC)		47	D	D	12	85101436264	38	92	1,85	CAR	MTZ
4	REY CHARLIS CHACÓN LÓPEZ (JC)		44	Z	Z	N	04021360380	20	91	1,97	CAR	MTZ
5	BRIAN ANGEL CABRERA HERNANDEZ (J)		9	D	D	N	00120369289	23	80	1,70	PER	MTZ
6	RÉNNER RIVERO ESTRADA (L)		62	D	7	96050510506	26	86	1,84	URE	MTZ	
7	YAMICHEL PÉREZ HERNÁNDEZ (L)		67	Z	14	90020936605	33	87,6	1,79	CAR	SSP	
8	SHAIEL CRUZ DE ARMAS (L)		35	D	N	06041670321	17	70	1,77	MTZ	MTZ	
COLECTIVO DE DIRECCION			NO	FUNCIÓN		C. IDENTIDAD						
1	ARMANDO JESÚS FERRER RUZ		9	DIRECT		53101501023						
2	LAZARO JUNCO NENINGER		32	C/BANCA		58090511467						
3	JUAN MANRIQUE GARCIA		45	AUXILIAR		67082600382						
4	EDUARDO CARDENAS ALCALA		46	AUXILIAR		67062801463						
5	LEANDRO JAVIER ARCO ABREU		34	P/FÍSICO		72121900668						
6	JONDER MARTÍNEZ MARTÍNEZ		27	E/PICHEO		78062204341						
7	LAZARO GARRO MENÉNDEZ		20	E/PICHEO		73092828942						
8	JOSÉ RAMÍREZ RODRIGUEZ			C/BATES		60082901206						
9	WILFREDO MEDINA SOCORRO			MEDICO		85092210268						
10	TOMAS VALOR GONZALES			FISIOT		53030700946						
11	YANNIEL PUPO MARTÍN			PSICÓL		84052809866						
12	RUDISLEIDY FERRER GONZÁLES			ESTADÍST		81110209032						
13	FERMIN HERNÁNDEZ MARTI			DELEG		70092015380						
14	HÉCTOR RODRIGUEZ FARIÑAS			COMIS		67011220525						





CIENFUEGOS															
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS RECEPTORES					No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	1	PEDRO MANUEL GONZALEZ GONZALEZ													
2	IRAN CASTELLANO TERRY					27	D	D	N	98091012400	25	81,5	1,85	ABR	ABR
3	MANUEL ALEJANDRO FERNADEZ GLEZ.					13	D	D	N	03042672280	20	87	1,82	CFG	CFG
JUGADORES DE CUADRO															
No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC						
4	LUIS VICENTE MATEO TERRY					1	D	D	8	96011914226	28	66,8	1,73	CRU	CRU
5	XIAN VEGA URRUTIA					5	D	D	2	02092868688	21	93	1,88	HAB	HAB
6	ORLANDO SANTOS CASTELLON					2	D	D	9	94030736168	29	87	1,70	CFG	CFG
7	JOSÉ MANUEL ORAMAS VERA					10	D	D	6	98110312103	25	85	1,82	CUM	CUM
8	YOEL ONIVER DARCE HERRERA					24	D	D	6	92090440266	31	100	1,93	CMG	CMG
9	CRISTIAN GARCIA GUTIERREZ					12	D	D	1	04013172040	20	78	1,75	CFG	CFG
10	ERICK ACEVEDO LAMAR					9	D	D	N	03120168884	20	69	1,70	MAT	MAT
11	YOSIMAR QUINTANA HERNANDEZ					22	D	D	1	98112408748	25	69,5	1,77	HAB	HAB
12	ARMANDO PADRON SUAREZ					37	D	D	N	03102472780	20	82,5	1,77	ROD	ROD
JARDINEROS															
No	B	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC						
13	YOASNIEL EMILIO PEREZ MORENO					68	D	D	7	91062536204	32	98	1,78	CFG	CFG
14	DANY J. ORAMAS NAVARRO					14	Z	D	3	02011172004	20	73	1,73	CFG	CFG
15	FELIX RODRIGUEZ GARCIA					7	Z	Z	6	98111212160	25	80	1,75	CFG	CFG
16	JORGE ARAM ZUÑIGA GARCIA					28	D	D	3	92022833623	31	87	1,80	AGU	AGU
17	ALBERTO TERRY GONZALEZ					82	D	D	N	02090472407	21	90	1,70	CRU	CRU
18	HEIKEL DIAZ SOTO					58	D	D	N	00021263841	24	87	1,78	LAJ	LAJ
19	YOANDRY LAZO CORDERO					71	D	D	N	00100262247	24	91	1,80	ABR	ABR
LANZADORES															
No	T	SN	C. Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC							
20	ALEX DANIEL PEREZ RAMOS					63	D	5	98100912105	25	83	1,81	CFG	CFG	
21	ISLAY S. SOTOLONGO PEDRAZA					74	Z	4	99072612369	24	83	1,84	CFG	CFG	
22	HERMES GONZALEZ LEON					91	D	7	95052636244	28	70	1,74	CRU	CRU	
23	KEVIN HERNANDEZ MENENDES					97	D	3	03092872283	21	81	1,77	CFG	CFG	
24	YADIEL LOYOLA CHAVEZ					59	D	1	02011072165	22	76	1,83	CFG	CFG	
25	LUIS ALEJANDRO SERPA SOCARRAS					35	D	4	00011072727	24	79	1,80	CFG	CFG	
26	SAMUEL CALDERON LESTON					17	D	1	04081472040	20	82	1,82	AGU	AGU	
27	PEDRO SOCA LASCANO					16	Z	3	03031672146	21	74	1,78	CFG	CFG	
28	RAIKOL SUAREZ BERMUDEZ					92	D	5	89070830048	34	86	1,80	CFG	CFG	
29	SAMUEL RUIZ GONZALEZ					21	D	9	84062414047	39	74	1,78	CFG	CFG	
30	ARMANDO BEROVIDEZ DE ARMAS					15	D	3	00030472009	23	78	1,82	CFG	CFG	
31	JOSÉ CARLOS SARRIA REYES					20	D	N	00032172087	23	71	1,90	CFG	CFG	
32	YEISON FERNANDEZ MORALES					30	D	N	05012572123	18	84	1,94	CFG	CFG	
RESERVA															
1	ANTONO GONZALEZ GONZALEZ (JC)					11	D	D	N	03012060681	21	67	1,79	CUM	CUM
2	INASAY RAMIREZ SARRIA (JC)					6	D	D	N	03032072200	20	61	1,74	CFG	CFG
3	CRISTIAN BORGES ROLANDO (J)					51	Z	Z	4	96051614484	27	88	1,71	AGU	AGU
4	YASMANY INSUA MORFA (L)					49	D	16	88011418440	36	113	1,97	ROD	ROD	
5	NIOVAL BARROZO BONILLA (L)					48	D	N	02022572704	20	87	1,82	ABR	ABR	
6	LUIS A. SANTANA RODRIGUEZ (L)					84	D	1	99010612161	25	88	1,88	CRU	CRU	
7	YOELVIS LEIVA PEREZ (L)					77	D	N	05021872001	20	77,5	1,78	CRU	CRU	
8	MAIKEL BORRELL CLAVERO (L)					90	D	3	00010172061	24	103	1,95	CFG	CFG	
COLECTIVO DE DIRECCION															
No	Función		C. Identidad												
1	JORGE R. ROCDRIGUEZ SUAREZ		Director	79061710681											
2	LEONEL MESA MOREJON		C/Banca	72041705003											
3	REEMBERTO ROSSELL APONTE		Auxiliar	70041012869											
4	YOANDRY MOYA VIVES		Auxiliar	77013111267											
5	ALEJANDRO CONSUEGRA PALACIO		P/Físico	89082530743											
6	JULIO ROMERO SOCARRAS		E/Picheo	50030904200											
7	GERVASIO MIGUEL GOVIN		E/Picheo	60061908308											
8	PABLO GREY LORENZO		C/Bates	70071806360											
9	HASMEL ALFONSO RODRIGUES		Medico	82070215449											
10	RAUL GONZALEZ MENENDEZ		Fisioterap	78040713803											
11	GUILLERMO MARTINES BRITO		Psicólogo	64081207168											
12	RAUDEL SALABARRIA DE LA ROSA		Estadíst	93071037540											
13	ISLAY SEVILLA PIÑEIRO		Delegado	73051704367											
14	EMILIO CHAVIANO RAJADEL		Comis	86042314207											





VILLA CLARA												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		N o	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	ARIEL PESTANO ROSADO		13	A	D	5	98011911640	26	90.5	185	SCL	SCL
2	LEONARDO MONTERO ALFONSO		1	D	D	4	00032270665	23	77	170	SCL	SCL
3	JONATHAN LUIS ACOSTA SAEZ		31	D	D	2	04062070461	20	70	179	SCL	SCL
JUGADORES DE CUADRO												
4	CRISTIAN RODRIGUEZ GARCIA		6	D	D		02033171228				CIF	CIF
5	YENIET PEREZ ROMERO		11	D	D	19	84012412027	40	100	180	REM	REM
6	YURI MARCOS FERNANDEZ DE ARMAS		10	D	D	3	99053010528	25	96	193	SCL	SCL
7	ARIEL ALEJANDRO DIAZ PARET		12	D	D	3	99022110581	25	70	175.6	SCL	SCL
8	RONALDO LAZARO PEREZ BARRERA		9	D	D	3	02072971801	21	88	177	REM	REM
9	ENMANUEL SANUDO RODRIGUEZ		24	D	D	1	04072371520	20	88	183	CAIB	CAIB
10	CRISTIAN YADIER CUELLAR CABRERA		8	D	D	1	05031371528	19	77	181	CAIB	CAIB
11	STUAR LOPEZ PERERA		30	D	D	1	96091205225	27	83	175	ENC	MAY
12	ELIO ALFREDO ALVAREZ AGUILA		2	D	D	N	05011970425	19	63	170	SCL	SCL
JARDINEROS												
			N o	B	T	SN	C IDENTIDAD		PESO	TALLA	MPIO	PROC
13	MAILON TOMAS ALONSO TOLEDO		19	D	D	5	99021310421	25	94	173.5	SCL	SCL
14	LUIS DARIO MACHADO SANTANA		40	D	D	3	01010870422	23	90	176	SCL	SCL
15	ORLANDO CAPOTE GUERRERO		50	D	D	5	97080405942	26	91	185	ENC	MAY
16	LAZARO ALAIN LAPEIRA ESCUELA		22	D	D	1	99081311704	25	94	192	REM	REM
LANZADORES												
			N o		T	SN		EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
17	FREDDY ASIEL ALVAREZ SAEZ		15		D	18	89042929627	35	99	181	COR	COR
18	ALAIN SANCHEZ MACHADO		41		D	18	86030912829	38	92	190	CIF	CIF
19	JAN EDWING CABRERA MURQUIA		26		D	1	05021471203	19	76	174	SCL	SCL
20	OSDANY RODRIGUEZ OBREGON		97		D	1	01121270505	23	81	182.2	SCL	SCL
21	PEDRO MANUEL CASTILLO PEREZ		58		Z	7	93092311161	30	83	188	MAN	MAN
22	DAIRON CASANOVA ELUTIR		98		D	2	97070210840	25	85	176	PLA	PLA
23	RAIDEL ALFONSO MARTINEZ		44		D	4	95111034109	29	99	188	CIF	CIF
24	YASMANY HENANDEZ ROJAS		94		D	13	85042211549	36	90	194	ENC	ENC
25	RANDY CUETO PEREZ		23		D	3	01012371767	23	85	179	CAM	CAM
26	ALEX SUAREZ AVALO		21		D	4	79032611884	44	90	178	RAN	RAN
27	OMAR DAVID PEREZ LOPEZ		17		Z	1	05011671209	19	69	173	SAG	SAG
28	OSCAR LUIS AVELLE OLIVARES		77		D	4	98041710620	26	76	183	SCL	SCL
29	JOSE CARLO QUEZADA DARIAS		87		D	1	00101570724	24	75	180	PLA	PLA
30	DAIRIEL MORALES MARTINEZ		20		D	1	03030971767	21	80	178	CAM	CAM
31	DARIO SARDUY MEDINA		16		Z	1	05111271929	20	72	170	SCL	SCL
32	ERIEL CARRILLO SUARES		91		D		95062709146					
RESERVA												
			No		T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
1	PEDRO LUIS CHAVES BARO (JC)		69	D	D	1	92100834662	32	97	198	STD	STG
2	DARIEL DANIEL ROJO TORNES (JC)		66	D	D	N	01012369045	23	74	175	RAN	MTZ
3	JONATHAN MORENO MEDERO (JC)		4	D	D	N	07092661405	18	70	176	CIF	CIF
4	LEANDRO DAIMAR TURINO THOMPSON(J)		5	D	D	10	91091409167	33	95	183	PLA	PLA
5	ELISEL ARRECHAVALTA GARCIA(J)		51	Z	Z	2	98010911304	26	68	180	COR	COR
6	ADRIAN FLEITES MORALES (L)		18		Z	1	01033171782	23	82	185	CAM	CAM
7	CESAR JESUS MORALES RODRIGUEZ (L)		99		Z	N	06112466801	18	75	179	CAM	CAM
8	CRISTIAN ROJAS LEIVA (L)		96		Z	N	06070571766	18	74	180	REM	REM
COLECTIVO DE DIRECCION												
			No	Función			C. Identidad					
1	RAMON VIRGILIO MORE FLAQUE		23	Director			63012915884					
2	JOSE ANTONIO GARCIA UNA		29	C/Banca			76081109023					
3	IDALBERTO ALVAREZ FERNANDEZ		35	Auxiliar			70050314900					
4	LAZARO LOPEZ RIVALTA		1	Auxiliar			69080116348					
5	EDDY ROJA SOTOLONGO		34	Auxiliar			66072416009					
6	JOSE RAMON RISCART CABALLERO		16	E/Pitch			61081816106					
7	ROLANDO RUIZ GALVES		45	E/Pitch			66030616126					
8	JOSE MIGUEL MONTE DE OCA BELTRAN		CB	C. Bates			66112216848					
9	JESUS GUSMAN PINEIRO			MÉDICO			69010305922					
10	FRANCISCO FIGUEREDO PINEIRO			FISIOTERAP			58120313824					
11	ERNESTO FUENTES DOMINGUEZ			PSICOLOGO			75090527166					
12	ERNESTO RUIZ JIMENEZ			SABERMET			67111302807					
13	MIGUEL ANGEL MONTEJO MARIN			DELEGADO			69071521248					
14	EDUARDO PRADO DIAZ			COMIS			62071603364					





SANCTI SPIRITUS

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	YADIEL DARIO GUERRA CABELLO		8	A	D	4	02080273762	21	75.0	1.79	FOM	EIDE
2	OSDANI LIORENTE JIMÉNEZ		53	D	D	1	04052873289	19	87.5	1.8	TRI	EIDE
3	ALEXEI FEBLES LORENZO		31	D	D	N	06022373025	18	90	1.83	SSP	EIDE
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
4	YUNIER MENDOZA ALFONSO		18	Z	Z	25	80042713805	44	95.8	1.79	TRI	EIDE
5	RODOLEXIS MORENO GONZÁLEZ		2	D	D	8	97071013380	26	74.4	1.88	TRI	EIDE
6	LAZÁRO FERNÁNDEZ MUÑOZ		12	D	D	5	97021013021	27	74	1.67	SSP	BASE
7	ALEXIS MIGUEL VARONA MUÑEZ		4	D	D	3	98040908608	26	75	1.67	SSP	EIDE
8	MIGUEL MARTÍNEZ CAMPOS		13	D	D	1	01032072943	23	78	1.75	SSP	EIDE
9	IVÁN ORTIZ MARÍN		16	D	D	1	00062773562	23	68	1.74	TRI	EIDE
10	YASSER GARCÍA ANGLADA		51	Z	Z	1	01102872908	23	71	1.85	SSP	BASE
11	LIUBER GALLO GARCÍA		44	Z	D	N	02092473548	21	70	1.71	CAB	BASE
JARDINEROS			No	B	T	SN	C Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
12	FREDERICH CEPEDA CRUZ		24	A	D	26	80040813447	44	102	1.80	SSP	EIDE
13	DUNIESKY RAMÓN BARROSO PUERTA		17	Z	D	17	89011832041	35	107.5	1.81	TRI	EIDE
14	ALEJANDRO JAVIER ESCOBAR MARTÍNEZ		10	D	D	5	01033173182	22	93	1.77	SSP	EIDE
15	CARLOS GÓMEZ ROQUE		3	D	D	3	96051210507	27	90	1.88	MTZ	MTZ
16	DANIEL JESÚS GONZÁLEZ GRAY		50	D	D	3	01041473180	23	72	1.75	SSP	EIDE
17	DELVIS HERNÁNDEZ QUINTERO		99	D	D	2	01020873189	23	84	1.81	TAG	EIDE
18	DANIEL F FERNÁNDEZ CASTILLO		32	D	D	1	03111073187	20	81	1.82	TAG	EIDE
LANZADORES			No	T		SN	C Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
19	YANIELQUIS DUARDO ROJAS		27	D		12	90021936242	34	75.5	1.80	TRI	BASE
20	YOHANNYS DIOSMEL HERNÁNDEZ CRUZ		90	Z		11	90042136823	34	86.0	1.78	TRI	BASE
21	YANKIEL MAURIS GUTIÉRREZ		42	D		7	96010214762	27	74.0	1.90	TAG	EIDE
22	JOSÉ LUIS BRAÑAS ROJAS		86	D		6	94090509084	29	84.0	1.82	YAG	BASE
23	ARIEL ZERQUERA FELIPE		59	Z		6	98041813026	26	89.0	1.83	TRI	EIDE
24	FERNÁNDO BETANZO MARRERO		89	D		6	97091814065	26	70.4	1.83	CAV	EIDE
25	JOSÉ GRANDALES RODRIGUEZ		95	D		5	01060573185	22	91.5	1.8	SSP	EIDE
26	JOSÉ EDUARDO SANTOS ESCALANTE		35	D		5	98041413949	25	85.0	1.81	FTO	EIDE
27	ANIBAL SUAREZ CEDENO		28	D		5	00012873023	24	71.5	1.74	SSP	EIDE
28	ALEX GUERRA GARCE		52	Z		4	03011673520	21	71.7	1.72	CAB	EIDE
29	SADIEL MENDOZA LEDESMA		45	D		4	01040673020	23	76.0	1.77	YAG	EIDE
30	YOANDI LÓPEZ MACHADO		26	D		3	89120832685	34	85.0	1.79	CAB	BASE
31	CARLOS M BENAVIDES DÍAZ		65	Z		1	02051173545	22	82.0	1.82	CAB	BASE
32	MIGUEL DÁVILA ARRETEI		48	D		1	01100572926	22	78.0	1.89	JAT	BASE
RESERVA			No	T		SN	C Identidad	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
1	JOSÉ D. GUERRA GARCÍA (R)		11	D	D	N	05100172942	18	80	1.75	JAT	BASE
2	JOSÉ CALDERON GUTIERREZ (JC)		6	D	D	1	04031873288	20	80	1.78	TRI	EIDE
3	MARCOS ZUÑIGA ALVAREZ (JC)		9	D	D	N	04040973281	19	68	1.75	TRI	EIDE
4	ROILAN FERRO PÉREZ (JC)		49	D	D	N	05010460809	19	65	1.78	TRI	EIDE
5	ALFREDO TORRES BRUZÓN (J)		71	Z	Z	N	00102279208	23	70	1.72	HOL	HOL
6	DANIEL REYES PÉREZ (R)		34	D		1	04108873028	20	84.5	1.81	TRI	EIDE
7	BRAYAN CASANOVA VERDECIA (R)		22	D		1	02080973658	22	83.8	1.92	SSP	EIDE
8	DANIEL REINA CRUZ (R)		19	Z		N	02073072943	21	80.0	1.8	TAG	BASE
DIRECCION			No	FUN		CI						
1	LAZARO MARTINEZ ALFONSO		21	Director		57123188122						
7	HECTOR HUELGA FANDINO		1	C. Banca		71081402785						
2	RAFAEL MUÑOZ MEDINA		37	Auxiliar		65110202284						
3	IBRAHIN QUINTERO DIAS		44	Auxiliar		66082002462						
6	DANIEL ZERQUERA GARCÍA		59	P. Físico		67100304749						
4	FREDY MARIO RODRIGUEZ CAMPOS		28	E. Picheo		75010808100						
5	DAVID PÉREZ LUNA		82	E. Picheo		91022236686						
8	RENE HERNANDEZ HERNANDEZ		Carga Bate		55120702408							
9	REMBERTO PEREZ FARFAN		Médico		64041702021							
10	ROSEL RINACK FABAL		Fisioterapeuta		76070431823							
11	CARLOS HERNÁNDEZ CARO		Psicólogo									
12	YOJANNY ONEL HIDALGO ABALO		Sabermétrico		92102136989							
13	RAFAEL VIÑAS SANTANA DELEGADO		Delegado		61062803063							
14	NELSON VENTURA HERNANDEZ		Comisionado		68061202869							





CIEGO DE AVILA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C		EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES						IDENTIDAD	EDAD					
1	OSVALDO VAZQUEZ TORRES		31	D	D	15	90052037788	33	118kg	1,78cm	CAV	CAV	
2	FERNANDO DE LA PAZ MARRERO		16	D	D	2	98080114663	25	80kg	1,76cm	PEN	CAV	
3	ALFREDO RAMOS HERNANDEZ		81	D	D	2	.01091173942	22	90kg	1,80cm	CAV	CAV	
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
4	JONATHAN LAZARO BRIDON SARDUY		84	D	D	4	96092415988	27	126kg	1,81cm	VEN	CAV	
5	RAUL GONZALEZ ISIDORIA		8	D	D	18	87072220885	36	91kg	1,87cm	CAV	CAV	
6	JORGE LUIS CONTRERAS PEDROSO		88	D	D	5	91101238925	32	86kg	1,75cm	CRD	CAV	
7	OSMANI LINARES HERNANDEZ		1	D	D	1	89121900708	33	67kg	1,73cm	VEN	CAV	
8	RUBEN VALDEZ EXPOSITO		56	D	D	13	90082037865	33	94kg	1,80cm	CRD	CAV	
9	MICHEL ARTEAGA YERA		5	D	D	5	96010416665	28	65kg	1,68cm	PEN	CAV	
10	MAIKEL CABALLERO HERNANDEZ		23	D	D	3	96020216669	28	74kg	1,77cm	MOR	CAV	
11	RONALDO CASTILLO MONTERO		12	Z	D	4	98090214740	25	85kg	1,87cm	FLO	CAV	
12	LUIS MIRABAL GARCIA		11	D	D	3	89071307381	34	86kg	1,85cm	CHA	CAV	
JARDINEROS			No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
13	GUSTAVO BRITO RUIZ		64	D	D	2	98012614827	26	80kg	1,75cm	CHA	CAV	
14	YUNNEY CALZADA MORALES		15	D	D	N	84111616904	39	77kg	1,77cm	VEN	CAV	
15	HECTOR ADRIEL LABRADA PRADO		25	D	D	4	97060516260	26	93kg	1,84cm	PEN	CAV	
16	JOSIEL MOJENA HERNANDEZ		10	D	D	N	89052533046	34	83kg	1,75cm	CAV	CAV	
17	LIOSVANY PEREZ OCAMPO		6	D	D	4	98120714747	25	71kg	1,73cm	CRD	CAV	
18	ALEXANDER JIMENEZ CALVO		14	Z	Z	11	89011333584	35	71kg	1,75cm	CHA	CAV	
LANZADORES			No	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC		
19	LUIS ALBERTO MARRERO TORRES		94	D	5	91111538440	32	75kg	1,82cm	PEN	CAV		
20	DACHEL DUQUESNE CANTERO		93	D	14	87080821225	36	86kg	1,87cm	CAV	CAV		
21	KEVIN SOTO ACEA		29	D	3	98070414029	25	81kg	1,75cm	CRD	CAV		
22	LIOMIL GONZALEZ ERCILLA		43	D	11	93031715807	30	72kg	1,75cm	CAV	CAV		
23	YANKIEL TAMAYO CARDENAS		99	D	N	.05061474966	18	67kg	1,83cm	PEN	CAV		
24	JASIER GAYON DIAZ		77	Z	4	96110115943	27	115kg	1,90cm	VEN	CAV		
25	LEONARDO REYES LAMORU		17	D	2	.03011060963	21	79kg	1,76cm	CAV	CAV		
26	YANDY YANDEL SUAREZ ORTEGA		32	D	4	96010716984	28	86kg	1,84cm	CAV	CAV		
27	YUNIER BATISTA RAMIREZ		69	D	1	.01011379282	23	69kg	1,72cm	CAV	CAV		
28	YADIR RAUL RANGEL LINARES		53	Z	2	99110813962	24	66kg	1,74cm	VEN	CAV		
29	JUAN GRABIEL JOVA PIÑEIRO		22	D	1	96010416665	27	83kg	1,83cm	VEN	CAV		
30	YOAN CARLOS DIAZ AGRAMONTE		98	D	1	.03031874803	20	82kg	1,77cm	MOR	CAV		
31	YUSNIER GARCIA FIS		95	D	4	85011716948	39	94kg	1,82cm	VEN	CAV		
32	EDIEL PONCE LA ROSA		39	D	N	.06100360968	17	75kg	1,83cm	CAV	CAV		
RESERVA													
1	NELIXAN GONZALEZ RABI (R)		59	D	D	N	95082838949	28	80kg	1,75cm	MAJ	CAV	
2	ADRIAN BETANCOURT LUZARDO (JC)		24	D	D	1	98032314984	25	81kg	1,80cm	VEN	CAV	
3	BRAYAN VALDEZ PEREZ (J)		21	D	D	N	.05010960964	19	59kg	1,72cm	MOR	CAV	
4	ASNIEL JIMENEZ MACHADO (J)		51	D	D	1	.00080974645	23	72kg	1,80cm	BOL	CAV	
5	REIMY COS CRUZ (J)		27	Z	Z	N	98072714027	25	72kg	1,78cm	BAR	CAV	
6	LAZARO ARNEL RAMOS MARTINEZ (JC)		13	Z	Z	N	99071414102	24	72kg	1,78cm	CAV	CAV	
7	REINALDO RODRIGUEZ GARCIA (L)		30	D	N	.02010774324	22	71kg	1,75cm	BAR	CAV		
8	LUIS MIGUEL PORTAL CAMPOS (L)		26	D	N	90100138149	33	65kg	1,75cm	MOR	CAV		
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad							
1	DANY MIRANDA AGRAMONTE		14	DIRECTOR		78111219920							
2	RAUL GONZALEZ MORA		8	C/BANCA		62090909868							
3	JOSE E. HERNANDEZ LEZCANO		82	AUXILIAR		59041304008							
4	YUNIEL MILIAN PIGOTT		2	AUXILIAR		88020821545							
5	JUAN NORGE CARRASCO MATOS		28	P. FISICO		75032225124							
6	ALEJANDRO LOPEZ CEPERO		39	E/PIT		78061606061							
7	IVAN GONZALEZ GARCIA		92	E/PIT		67031305387							
8	GERARDO LAZARO CAMPILLO VALLE		CB	C. BATES		69121604607							
9	JOSE LUIS ARCE PERDIGON		MÉDICO			68082501985							
10	WILLIAM ALIAGA ALVAREZ		FISIOTERAPEUT			74072440341							
11	DANIER MARCOS HERNANDEZ PUPO		PSICOLOGO			77043020349							
12	YASMANY AYON COMPANIONI		SABERMETRIC			90052537306							
13	JUAN MIGUEL SANTANA PEREZ		DELEGADO			66112508504							
14	EXIQUIO JESÚS ECHARTE LEIVA		COMISIONADO			61050304605							





CAMAGÜEY												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS RECEPTORES		No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
1	ERMINDO ESCOBAR LINARES		59	D	D	5	91052140823	32	113	1.79	CMG	CMG
2	CARLOS MATOS SOTO		44	D	D	1	97101215465	26	82	1.81	CMG	CMG
3	YANREY POMARES PÉREZ		6	D	D	1	98082715229	25	104	1.88	CES	CES
4	MARCOS TORRES GONZÁLEZ		7	D	D	N	M527554	20	77	1.68	CMG	EU
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	YORDANIS SAMÓN MATAMORO		8	D	D	21	81101920621	43	100	1.86	CMG	GRM
6	LIVAN FAJARDO COSTILLA		61	D	D	2	00091575129	23	92	1.86	CMG	CMG
7	EGLIS EUGELLES ANTÚNEZ		11	D	D	6	91100116263	25	73	1.80	FLO	FLO
8	ADRIÁN HERNÁNDEZ TAMAYO		12	D/Z	D	5	93051539865	28	65	1.77	ESM	ESM
9	ALEXANDER AYALA GARCÍA		4	D	D	24	81123115307	43	96	1.88	CMG	CMG
10	YEINIER MONTERO HERNÁNDEZ		28	D	D	1	04031275265	20	74	1.68	CMG	CMG
11	EMILIO TORRES LÓPEZ		24	D	D	2	82101536285	41	65	1.70	SGC	SGC
12	ADDIEL TORRES VÁZQUEZ		2	D	D	3	90111839706	33	73	1.70	SCB	SCB
13	JORGE LUIS PEÑA CENTRAY		21	D	D	8	95063020749	28	90	1.79	CMG	HOL
JARDINEROS			No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
14	LUIS GONZÁLEZ AZCUY		9	D	D	7	95061440800	28	85	1.79	CES	CES
15	LEONEL MOAS ACEVEDO		20	D	D	10	96041427149	27	81	1.78	CMG	CMG
16	YANMICHEL FLORES GALVÁN		88	D	D	8	90110418425	33	83	1.75	MIN	MIN
17	MICHAEL THOMPSON TERRY		56	D	D	3	98020215548	26	78	1.83	CES	CES
18	DANY LUACES LEME		66	D	D	6	95052217227	25	77	1.78	CMG	CMG
LANZADORES			No	T		SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
19	JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ MENÉNDEZ		30	D		11	92081841308	31	95	1.88	STC	STC
20	DARIEL GÓNGORA DE LA TORRES		19	Z		12	92120940205	31	68	1.79	CMG	CMG
21	ÁNGEL LUIS MÁRQUEZ GUERRA		43	D		9	91042348102	32	80	1.71	STC	STC
22	YOSMEL GARCÉS HERRERA		92	D		7	91052740106	32	74	1.81	CMG	SGC
23	YUSMEL VELÁZQUEZ AGUILAR		52	D		10	91030843324	32	105	1.96	CMG	HOL
24	MARIO MARZO GALLO		16	D		2	97101415961	26	76	1.86	NUE	NUE
25	RODOLFO SORIS YERA		62	Z		12	88060422268	35	85	1.75	ESM	ESM
26	RIQUELME ODELIN MARRERO		23	D		2	02031175540	21	71	1.77	CMG	SBC
27	GIORVIS LÓPEZ CABRERA		39	D		N	92061248849	31	78.5	1.82	STC	STC
28	YONIMILLER MENDOZA HERNÁNDEZ		17	D		N	02110875765	21	77.5	1.86	GUA	GUA
29	JUAN RAÚL LUGO SÁNCHEZ		98	D		N	05081360307	18	88.8	1.91	SCB	SCB
30	ABRAHÁN LICEA ROJAS		15	D		N	05041875524	18	86	1.85	NAJ	NAJ
31	OSIEL VERANES MONTERO		34	Z		N	03022161764	21	80.5	1.84	CMG	SCB
32	MARLÓN SORIANO CASAS		65	D		1	96010417182	28	103.5	1.77	CMG	CMG
RESERVA												
1	FELIX TORRES ROMERO (L)		36	D		1	04061875228	19	96	1.89	CMG	CMG
2	JEAN CARLOS PARRAGÜES MONTENEGRO (L)		10	D		N	05071575201	18	89	1.79	CMG	CMG
3	DAVID ALVAREZ MARTÍ (L)		27	D		1	03043075287	20	68	1.74	CMG	CMG
4	REYNALDO RODRÍGUEZ LINARES (L)		22	D		N	02032675122	21	75	1.79	CMG	CMG
5	DEINIR MARTÍNEZ OSORIA (L)		46	D		N	06061225367	18	79	1.70	CMG	CMG
6	GUILLERMO PÉREZ NAVAS (L)		72	D		N	05032375224	18	73	1.81	CMG	CMG
7	FÉLIX GUERRERO BUJARDON (L)		95	D		N	05060275123	18	75	1.76	CMG	CMG
8	RACIEL SÁNCHEZ MENÉNDEZ (L)		91	D		N	97050840822	26	68.5	1.80	SCB	SCB
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad						
1	MARINO LUIS MÁRQUEZ		52	Director		76061629207						
2	PABLO DARÍO CID WONG		51	C. de banca		56062806961						
3	ALEXANDER INFANTE CRUZ		87	E. de picheo		70091623025						
4	RICARDO HUERTA MORELL		80	E. de picheo		76052811481						
5	ROLANDO VALHUERDIS BENCOMO		75	Auxiliar		77062715987						
6	NORBERTO CONCEPCIÓN MARTÍNEZ		14	Auxiliar		76110810440						
7	ROBERTO MONTERO SILVERIO		15	Prep. físico		49032806045						
8	LUCIANO MESA SÁNCHEZ			Estadístico		70040504147						
9	DAYRON RAVENTÓ CABRERA			Médico		90112538622						
10	RENE LÁZARO IBÁÑEZ CABALLERO			Psicólogo		83121315307						
11	JOEL B. GONZÁLEZ GUERRERO			Fisioterapeuta		72011608564						
12	YORBE LESCAY GONZÁLEZ			Carga bate		78040921561						
13	GERARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ			Delegado		60070214066						
14	RODOLFO RAMÍREZ BASULTO			Comisionado		68032028408						



LAS TUNAS												
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	YOSVANI ALARCÓN TARDÍO		11	D	D	18	84101520347	39	106.5	180	JOB	JOB
2	RAFAEL RAMÓN VINALES ÁLVAREZ		34	D	D	13	92070141923	31	91.0	178	MAN	MAN
3	OBERTO COCA PEÑA		31	D	D	12	88092324886	35	103.5	175	LTU	LTU
4	PEDRO RAÚL PERDOMO RAMÍREZ		84	D	D	1	03120477445	20	81.5	176	JOB	JOB
JUGADORES DE CUADRO			NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
5	DANEL CASTRO MUÑAGORRI		1	D	D	29	76070218788	47	90.5	174	MAN	MAN
6	DENIS PEÑA RIVERO		28	D	D	7	96012119544	28	85.0	181	JOB	JOB
7	YORDANYS ALARCÓN TARDÍO		10	D	D	22	82112023465	41	93.5	183	JOB	JOB
8	YUDIER RONDÓN PAVÓN		20	D	D	13	85011819225	39	75.5	178	MAN	MAN
9	YUNIOR JOSUÉ OTERO REFECA		7	D	D	2	98061816808	25	68.0	175	LTU	LTU
10	ANDRÉS MIGUEL REMÓN MUSTELIER		3	D	D	1	01120780565	22	80.0	171	LTU	LTU
11	JEAN LUCAS BALDOQUÍN MARTÍNEZ		9	D	D	1	03120977623	20	91.0	185	COL	COL
12	ROBERTO SULIVAN BALDOQUÍN MARTÍNEZ		13	D	D	5	94051441867	29	89.5	181	COL	COL
13	NORGE DE JESÚS TORRES BATISTA		77	D	D	1	04032161286	19	62.0	173	LTU	LTU
JARDINEROS			NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
14	YUNIESKY LARDUET DOMÍNGUEZ		56	D	D	17	84110220264	39	75.5	179	COL	COL
15	HÉCTOR LUIS CASTILLO BLAIR		38	Z	D	7	91110341963	32	73.0	177	LTU	LTU
16	DAICEL LEWIS PEÑA		37	D	D	1	01110477047	22	65.0	167	PPA	PPA
17	DEISMEL HURTADO MACHADO		33	D	D	2	97100115283	26	80.5	180	JOB	JOB
18	YASSEL CONRADO IZAGUIRRE SANTOYA		6	D	D	1	04010361420	20	83.5	167	LTU	LTU
LANZADORES			NO		T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
19	YASEL LUIS LABRADA GOULBORNE		42		D	8	92022641783	31	71.5	183	LTU	LTU
20	ALBERTO PABLO CIVIL HIDALGO		23		D	11	88120124863	34	79.5	174	PPA	PPA
21	ANIER PÉREZ GONZALVO		74		D	3	01100577049	22	67.0	179	PPA	PPA
22	KENIEL FERRÁZ PÉREZ		82		D	3	96010418748	28	66.0	177	LTU	LTU
23	YOELKIS CRUZ FUENTES		51		D	2	00070576681	23	69.0	182	MAJ	MAJ
24	ELIANDER BRAVO VELÁZQUEZ		71		Z	1	02053072923	21	68.0	182	COL	COL
25	YOIDEL CASTAÑEDA DONNY		27		D	5	90071641546	33	71.0	188	MAJ	HOL
26	RODOLFO DÍAZ SILVA		90		D	4	97011017544	27	63.0	172	JOB	JOB
27	ANDIER REYES MACEO		92		D	1	02032876689	21	62.0	179	LTU	LTU
28	LEODANIS SÁNCHEZ BORRERO		91		D	4	95092746102	28	82.5	186	MAJ	GRA
29	LEANDRO GABRIEL CAÑADA GUTIÉRREZ		18		D	N	05111676705	18	89.0	185	LTU	LTU
30	RUBÉN RODRIGUEZ FONSECA		59		D	7	88021827942	36	89.0	179	FRA	HOL
31	YADIER ZAMORA PÉREZ		55		D	N	05010877446	19	75.0	189	JOB	JOB
32	YORDEY FUENTES PALOMINO		22		D	4	95111341988	28	85.0	167	LTU	LTU
RESERVA												
1	ALEXANDER BERMÚDEZ BERNAL (R)		14	D	D	N	02022576740	21	89.0	177	LTU	LTU
2	YOR ALEXANDER ALARCÓN CRUZ (JC)		19	D	D	N	05051360607	18	66.0	183	LTU	LTU
3	JOSÉ MANUEL PÉREZ SMITH (JC)		24	D	D	N	00041378665	23	73.0	182	LTU	LTU
4	LEONARDO JOSEPH ACOSTA (J)		50	D	D	1	01062876686	22	66.0	173	LTU	LTU
5	FÉLIX DARIEL GONZÁLEZ REY (J)		8	D	D	N	05010477440	19	72.0	180	JOB	JOB
6	ALEJANDRO MENESES ABELLEIRA (L)		53		D	7	94060841781	29	96.5	191	LTU	LTU
7	ALIXIS RAMÓN BATISTA GUERRA (L)		43		D	N	00021776705	24	76.0	171	MAN	MAN
8	DARVIS LEIVA PALMERO (L)		21		D	N	04052961389	19	64.0	175	MAJ	MAJ
COLECTIVO DE DIRECCION			NO	FUNCIÓN			C. IDENTIDAD					
1	ABEYCI PANTOJA DÍAZ		12	DIRECT			65120425088					
2	ÁNGEL SOSA ARGUELLES		15	C/BANCA			66081403966					
3	JORGE ISIDRO HIERREZUELO TAMAYO		4	AUXILIAR			65110903767					
4	HÉCTOR TAMAYO DUEÑAS		21	AUXILIAR			76062917166					
5	JOSE ÁNGEL GONZÁLEZ ESCALONA		8	AUXILIAR			68080803624					
6	RODOLFO CORREA LOBAINA		25	E/PICHEO			63030811509					
7	FÉLIX NÚÑEZ GONZÁLEZ		18	E/PICHEO			59070626089					
8	HUBERT BRITO MACHADO		CB	C. BATES			62041600108					
9	BLAS MANUEL HERNÁNDEZ ALMAGUER			MÉDICO			66012023684					
10	RUPERTO MORALES BLANCO			FISIOTERAP			65032703264					
11	VLADIMIR VÁZQUEZ ALARCÓN			PSICOLOGO			86030819982					
12	OSMEL GUTIÉRREZ COLAZO			SABERMETRIC			76041217129					
13	HERIBERTO PÉREZ MENDOZA			DELEGADO			72101323422					
14	JOSÉ LUIS RODRIGUEZ PÉREZ			COMISIONADO			73032502081					





HOLGUÍN													
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
	RECEPTORES												
1	NELSON MIGUEL BATISTA CORTINA		64	D	D	10	94112942845	29	90	178	HOL	HOL	
2	VÍCTOR ALEJANDRO PAZ PÉREZ		13	D	D	1	00061879129	23	80	181	CAC	CAC	
3	JOLBER NARANJO SILVA		32	D	D	1	04032678089	19	70	170	HOL	HOL	
JUGADORES DE CUADRO			No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
4	EDILSE SILVA LAO		5	Z	Z	20	81031229402	42	94	188	HOL	HOL	
5	YORDAN MANDULEY ESCALONA		42	D	D	18	86020922181	38	85	179	CAL	CAL	
6	ERNESTO EDUARD TORRES VELÁZQUEZ		36	D	D	4	96112220203	27	80	183	HOL	HOL	
7	ADRIEL LUIS HECHAVARRÍA SÁNCHEZ		10	D	D	4	94072242901	29	77	179	BAG	BAG	
8	LUIS MIGUEL SANTIESTEBAN HERNÁNDEZ		22	D	D	2	99032001207	24	87	186	HOL	HOL	
9	RICHARD OLIVA ESTRADA		12	D	D	1	00091278248	23	75	174	HOL	HOL	
10	MICHAEL ALVARES SILVA		11	D	D	1	94080745086	29	90	177	HOL	HOL	
11	ANDRIW VALIDO CONSUEGRA		21	Z	Z	N	05062179200	18	81	184	CUE	CUE	
12	RAÚL PUPO SANCHEZ		34	D	D	N	04070978106	19	93	189	UNO	UNO	
13	DANEL RODRÍGUEZ TORRES		9	D	D	N	04122976664	19	85	184	CAL	CAL	
14	LÁZARO THOMPSON ROMERO		38	D	D	N	04122478268	19	79	183	MAY	MAY	
JARDINEROS			No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
15	EDWARD SAMUEL MAGANA ELLIS		74	D	D	4	97051718821	26	84	175	MAY	MAY	
16	JUAN CHRISTIAN ONOFRE SANZ		1	D	D	N	02033167685	21	88	186	HOL	HOL	
17	ARLEY BELTRÁN POLL MACEO		47	D	D	1	04062479449	19	83	180	UNO	UNO	
18	ANDRYS ADRIÁN AGÜERO FUENTES		23	D	D	N	05012878286	19	79	188	HOL	HOL	
LANZADORES			No	T		SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
19	WILSON PAREDES CÉSPEDES		7	D		11	89101939648	34	98	189	MAY	MAY	
20	UBERLEYDIS ESTÉVEZ RODRÍGUEZ		54	Z		3	98032223264	25	80	182	MOA	MOA	
21	JESUS ENRIQUE PÉREZ RIVERÓN		56	D		5	95113044485	28	78	178	HOL	HOL	
22	YADIR BORNOT BALDEMIRA		58	D		N	05071378168	19	70	176	GIB	GIB	
23	VLADIMIR CHADEZ REYES		24	D		N	01031778180	23	75	176	CUE	CUE	
24	JOSÉ MANUEL RIVAS CAMPOS		35	D		N	99102211926	24	75	187	HOL	HOL	
25	RAMIRO RODRÍGUEZ RONDÓN		92	D		2	03011778264	21	80	178	RFR	RFR	
26	LUIS SANTOS CASER RODRÍGUEZ		60	D		2	97103118183	26	90	186	CAC	CAC	
27	JESUS QUINTAN ÁVILA		15	D		N	94080542824	29	81	172	HOL	HOL	
28	ARLEY ESPINOSA MÁXIMO		91	D		N	04010778481	20	86	187	CAC	CAC	
29	ORLEIDIS CUBA CARDOZA		29	D		N	02071279280	21	77	184	SAG	SAG	
30	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ ARCIA		62	D		6	94091742821	29	97	182	HOL	HOL	
31	JUAN LUIS MATOS MATOS		90	D		1	02010379289	22	84	188	MOA	MOA	
32	DAIRIAN BATISTA TORRES		16	Z		1	99061018849	24	79	175	BAN	BAN	
RESERVA			No	T		SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
1	VÍCTOR MANUEL GARCÍA GARRIDO (R)		17	D		N	05010779208	19	174	80	CUE	CUE	
2	LUIS RAUL DOMÍNGUEZ ROBLES (JC)		19	D		D	6	93021120563	31	85	173	SAG	SAG
3	YORDAN MANDULEY LEYVA (JC)		43	D		D	N	0702664001	16	71	178	HOL	HOL
4	ANÍBAL VAILLANT GONZÁLEZ (J)		55	I		I	6	91090742423	32	85	178	HOL	HOL
5	DAGOBERTO AGÜERO GONZÁLEZ (J)		66	D		D	N	04091078181	19	80	180	UNO	UNO
6	ARIEL MARIO CÉSPEDES CISNERO (J)		88	D		D	N	05022479466	19	80	177	SAG	SAG
7	GEOBELIS POLL ROQUE (J)		4	Z		Z	N	06011878402	18	79	186	CUE	CUE
8	ÁLVARO OMAR COBAS PEÑA (L)		77	D		N	05012478407	19	74	183	UNO	UNO	
COLECTIVO DE DIRECCION			No	Función		C. Identidad							
1	LUGDIS PINEDA ROMERO		18	Director		84122023083							
2	JUAN ENNIS RONDÓN SARMIENTO		8	C/Banca		78092726860							
3	ORBILL PASCUAL PADILLA		2	Auxiliar		74102716163							
4	DANIEL HINERARATY GARCÍA		64	Auxiliar		65070814723							
5	YOENIS DUBOIS ANDÚJAR		12	E/Picheo		71120406426							
6	NORBERTO COLÓN SUAREZ		38	E/Picheo		73030111664							
7	LUIS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ		55	P. Físico		83082529364							
8	FERNANDO ECHAVARRÍA TORNES		CB	C. Bates		67040109201							
9	RAMIRO PICHARDO TORRES			MÉDICO		55031107440							
10	REINALDO MARCIÓ RODRÍGUEZ FERRAS			FISIOTERAP		65041603721							
11	JORGE LUIS RAMÍREZ ALMANZA			PSICOLOGO		55021805305							
12	YASSER VÁSQUEZ BATISTA			SABERMETRIC		80062023563							
13	GUIDO HERNÁNDEZ MONTERO			DELEGADO		68110821842							
14	LEONARDO ALBERTO PARIS JOHNSON			COMISIONADO		72060408369							





GRANMA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	HUBER SÁNCHEZ ACOSTA		5	A	D	11	90061044001	33	92,4	175,5	B.M	BAY
2	CARLOS BARRABÍ BATISTA		99	D	D	1	01031980509	22	102,0	188,0	BAY	CAM
3	YOSBANY SÁNCHEZ REYES		8	D	D	2	98082719867	25	79,4	188,0	R.C	R.C
4	ALEXANDER GUERRA MUÑOZ		3	D	D	2	97040819729	26	121,5	179,0	JIG	JIG
JUGADORES DE CUADRO		No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
5	GUILLERMO JOSÉ AVILÉS DIFURNO		21	Z	Z	13	93012022342	31	96,3	185,0	BAY	BAY
6	GUILLERMO GARCIA GARCIA		15	A	Z	3	00070179609	23	110,5	180,0	BAY	BAY
7	OSVALDO ABREU SÁNCHEZ		52	D	D	11	90060844987	33	76,3	175,0	YAR	YAR
8	YULIÁN RAFAEL MILÁN SANTOS		4	D	D	13	84101624183	39	75,6	174,0	YAR	YAR
9	PEDRO JOAQUIN ALMEIDA TAMAYO		53	D	D	7	83101421641	40	76,4	176,0	BAY	BAY
10	LEONARDO ADRIAN ALARCÓN PÉREZ		23	D	D	2	03020879769	21	76,8	181,0	R.C	R.C
11	YULIESKI MIGUEL REMÓN TEJEDA		12	D	D	1	02070380800	21	73,0	178,0	CAM	CAM
12	DAMIAN MORENO NARANJO		11	D	D	N	01022161203	23	72,5	173,0	NIQ	NIQ
13	JULIO ERIEL FIGUEREDO PÉREZ		37	D	D	2	97030222742	26	66,8	179,5	BAY	STGO
JARDINEROS		No	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
14	ALFREDO DESPAIGNE RODRÍGUEZ		54	D	D	15	86061725849	37	115,0	173,0	BAY	BAY
15	ROEL SANTOS MARTÍNEZ		1	Z	Z	14	87091531300	36	83,0	175,0	NIQ	NIQ
16	RAICO SANTOS ALMEIDA		18	Z	Z	7	94042045484	29	85,0	176,0	B.A	B.A
17	ALEXQUEMER SÁNCHEZ SÁNCHEZ		22	D	D	10	95122245624	28	84,0	186,0	BAY	BAY
18	DARIAN PALMA FONSECA		10	D	D	4	01050779682	22	84,0	180,0	BAY	BAY
19	DAIRON LEONEL BLANCO COLA		56	Z	Z	1	01030480881	22	80,0	177,0	NIQ	NIQ
LANZADORES		No	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC		
20	LEANDRO FRANCISCO MARTÍNEZ FIGUEREDO		71	Z	16	79062820968	44	92,3	176,0	CAM	CAM	
21	CÉSAR RAÚL GARCÍA RONDÓN		9	D	11	92010547402	32	78,0	177,0	CAM	CAM	
22	YOEL MOGENA MACHADO		78	D	8	91032246104	32	82,0	178,0	BAY	BAY	
23	CARLOS RENÉ SANTANA SANTIESTEBAN		74	D	6	93080723629	30	85,0	178,0	MZL	MZL	
24	KELBIS RODRÍGUEZ LEÓN		62	D	5	98042520668	25	80,0	180,0	MZL	MZL	
25	JUAN DANILO PÉREZ MERRIÑO		27	D	7	92052946503	31	87,5	181,0	NIQ	NIQ	
26	MIGUEL DAVID PARADELO AGUILAR		14	Z	4	92050147488	31	66,0	184,0	M.L	M.L	
27	YUNIER CASTILLO JEREZ		89	Z	7	91061345066	32	91,5	185,0	M.L	M.L	
28	LUIS MIGUEL GONZÁLEZ SALCEDO		93	D	4	94013146106	30	74,8	184,0	CAM	CAM	
29	ALEXEI RICARDO GARCÍA		92	D	2	02040379845	21	86,4	181,0	BAY	BAY	
30	SAMMY ENRIQUE BENÍTEZ VEGA		91	D	1	01041080327	22	93,7	189,0	BAY	BAY	
31	YURISEL RIVERA SANTIESTEBAN		90	D	1	03030179789	20	76,3	178,0	R.C	R.C	
32	ALEXEI ALARCÓN GONZÁLEZ		63	D	5	77071721505	46	91,3	182,0	B.M	B.M	
RESERVA												
1	DAIRON ESTRADA SARIOL (R)		25	D	D	N	00102580489	23	93,5	177,5	CAM	CAM
2	EUGENIO DAVID RODRÍGUEZ AGÜERO (JC)		34	D	D	1	04012579605	20	77,7	186,0	BAY	BAY
3	RUDISNEL LÓPEZ MACHADO (JC)		13	D	D	N	99091320103	24	97,5	177,0	B.A	B.A
4	DONNIS LUIS RAMÍREZ RODRÍGUEZ (J)		44	Z	Z	N	01060379646	22	80,5	185,0	BAY	BAY
5	DIONAL YOR CARBALLO MORA (J)		32	Z	Z	2	97021920024	27	82,0	179,0	JIG	JIG
6	RAILAN SANTANA VILTRES (L)		72	D	1	01051280806	22	78,4	181,0	CAM	CAM	
7	LISMAY FERRALES FONSECA (L)		46	D	N	01121680962	22	183,0	84,0	NIQ	NIQ	
8	LEANDRO DAVID BELLAS CEDENO (L)		94	Z	N	04052780644	19	69,2	188,0	CAM	CAM	
COLECTIVO DE DIRECCION		No	Función		C. Identidad							
1	ANGEL GUILLERMO ORTEGA LIENS		50	Director		58111506224						
2	ROBERLANDY HECHAVARRÍA GONZÁLEZ		52	C/Banca		84050125826						
3	CARLOS MIGUEL BARRABÍ GARCÍA		99	Auxiliar		81120821048						
4	SILVINO GONZÁLEZ TAMAYO		2	Auxiliar		61081112243						
5	MARIO SÁNCHEZ MEDINA		97	Auxiliar		55010923085						
6	LUIS ERNESTO GONZÁLEZ ESCALONA		75	E/Picheo		86091824102						
7	MIGUEL ÁGUILA MOLINA		27	E/Picheo		67090606083						
8	YASEL SALGADO CEDENO		CB	C. Bates		80091820706						
9	RUDY MARCIAL ESPINOSA LEIVA		MÉDICO			64063007942						
10	ALEJANDRO VIRELLES VÁZQUEZ		FISIOTERAP			99102919720						
11	MEYLÍ BORGES CASTILLO		PSICOLOGO			83051821638						
12	NELSON LEONEL FRIAS PÉREZ		SABERMETRIC			75011914441						
13	LIVAN GONZÁLEZ CASTILLO		DELEGADO			76092514508						
14	MARCOS NARANJO ALEAGA		COMISIONADO			77092721780						





SANTIAGO DE CUBA

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS		NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES											
1	ALEXANDER LLANES VARELA		38	D	D	9	86010401468	37	90	1.72	SCU	SCU
2	OSVALDO DUANY SILVEIRA		49	D	D	2	98070524842	25	79	1.80	SLU	SCU
3	CRISTIAN AREVALO LAGO		58	D	D	1	01031481204	22	83	1.86	SCU	SCU
JUGADORES DE CUADRO			NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	MPIO
4	DASIEL SEVILA PÉREZ		10	D	D	7	94121020983	29	80	1.75	SCU	SCU
5	EUCLIDES E. PÉREZ CHIANG		6	D	D	2	02022181286	21	104	1.75	SCU	SCU
6	MAIKOL POLL BOLERI		22	D	D	1	99010321388	24	72	1.77	SCU	SCU
7	RAINER CESAR CASTILLO NUÑEZ		44	D	D	1	99071100305	24	8	1.80	SLU	SCU
8	RUBERT LUIS BORRERO MORA		18	D	D	1	00072888765	23	71	1.79	PSO	SCU
9	EDUARDO A. GARCÍA TORRES		27	D	D	5	91101041881	29	87	1.86	MAN	LTU
10	MARCOS TERRY ALFONSO		79	Z	Z	1	02020972144	22	73	1.81	SCU	SCU
11	BRAYAN PÉREZ RUBIO		42	D	D	-	05042381227	18	75	1.74	SCU	SCU
12	ANDY J. RODRÍGUEZ ROJAS		53	D	D	-	00100281283	23	89	1.89	SCU	SCU
JARDINEROS			NO	B	T	SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	MPIO
13	YOELKIS GUIBERT STEVENS		7	Z	Z	9	94082948088	29	80	1.79	PSO	SCU
14	FRANCISCO J. MARTÍNEZ GARCÍA		5	Z	Z	4	98010821305	26	81	1.75	SCU	SCU
15	JOSÉ L. GUTIÉRREZ NÁPOLES		9	Z	Z	5	95122647940	28	72	1.79	SLU	SCU
16	LUIS O. VERANES HECHAVARRÍA		50	Z	Z	4	95091747464	28	87	1.75	SCU	SCU
17	ROLANDO VERANES LAMOTH		19	D	D	1	02011081229	22	79	1.73	SCU	SCU
18	AMAUROS DE JESÚS ZAMORA PÉREZ		12	D	D	1	04122581362	19	80	1.76	SCU	SCU
19	CARLOS ALBERTO MONIER TORRES		54	D	D	2	01041717038	22	105	1.87	SCU	SCU
LANZADORES			NO	T		SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
20	ALBERTO BISSET LABRADA		65		D	21	83090925063	40	118	1.87	SCU	SLM
21	DANNI BETANCOURT CHACÓN		55		D	23	81052722627	42	93	1.80	SCU	PSO
22	WILBER REYNA LANCHAZO		21		D	5	97041122769	26	75	1.86	SCU	SLM
23	YOENDRIS MONTERO LUNA		94		D	9	89100284529	34	98	1.99	SCU	SLU
24	OSVALDO ACUNA CORTINA		14		D	1	90050247329	33	77	1.85	SCU	CTM
25	JAIME PELEGRIN JERÉZ		32		Z	2	01113082786	22	86	1.80	SCU	GUA
26	YOSIEL SERRANO RIVERA		97		D	3	97031422349	26	90	1.93	SCU	CTM
27	KEVIN ROSALES HERNÁNDEZ		3		D	1	03041681707	20	76	1.75	SCU	SCU
28	LUIS ANGEL TORRES GARMURY		45		D	2	99053100200	24	67	1.85	SCU	SCU
29	ISDENIS NUÑEZ CASTILLO		68		D	1	01113082786	22	75	1.73	SCU	SCU
30	JORGE LUIS BRAVO RAMÍREZ		61		D	8	88030332289	35	80	1.79	SCU	SLM
31	PEDRO PORTUONDO LEGUEN		95		D	2	99033022149	25	76	1.89	SCU	SCU
32	REYNALDO A. ÁLVAREZ DOMÍNGUEZ		39		D	2	01071681242	22	90	1.80	SCU	SCU
RESRVA			NO	T		SN	C IDENTIDAD	EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
1	RAIDER A. SÁNCHEZ TRUTIE (R)		36	D	D	-	06071081269	17	89	1.87	SCU	SCU
2	DANIEL D. ESPINOSA FERNÁNDEZ (JC)		23	D	D	-	05081081365	18	75	1.70	SCU	SCU
3	FRANCIS B. CASTAÑEDA GARCÍA (JC)		1	D	D	-	05091181284	18	67	1.72	SCU	SCU
4	DIOSVANI CARRIÓN MARTÍNEZ(J)		88	D	D	3	93062925223	30	75	1.74	IIF	SCU
5	ROBIN SERRANO FERNÁNDEZ (J)		13	D	D	1	97022621568	26	75	1.76	SCU	SCU
6	MIGUEL ÁNGEL MUNÍZ MORALES (L)		24		D	1	00082281381	23	82	1.86	SCU	SLM
7	CARLOS FONT MUSTELIER (L)		25		D	9	96010723703	26	75	1.72	SCU	GUA
8	LUIS MANUEL DESPAIGNE DÍAZ (L)		89		Z	-	03011481347	21	76	1.78	SCU	SCU
COLECTIVO DE DIRECCION			NO	FUNCIÓN			C. IDENTIDAD					
1	EDDY CAJIGAL GARCÍA		2	DIRECTOR			63112913469					
2	EDDY MATUREL RIGONDEAUX		74	C/BANCA			73010335141					
3	MANUEL BENAVIDES MUÑOZ		14	AUXILIAR			65030128108					
4	PEDRO POLL MARTÍNEZ		93	AUXILIAR			71012206324					
5	FILIBERTO SUÁREZ MARTÍNEZ		45	AUXILIAR			59013010205					
6	FERNANDO BLANC MARTÍNEZ		62	E/PICHEO			67032812468					
7	OSMEL CINTRA VALVERDE		41	E/PICHEO			78021132666					
8	ALBERTO AGUILERA SÁNCHEZ		78	ENTRENADOR			67110227800					
9	PEDRO P. PILETA GEORGE		CB	C. BATES			57060102988					
10	ALFREDO NEGRET SIMON			MÉDICO			63020612561					
11	YURIN A. ALDANA AZANZA			FISIOTERAPEUTA			68100222049					
12	JOEL VILLALONA RODRÍGUEZ			PSICÓLOGO			79010332626					
13	JONATHAN GONZÁLEZ PIERAS			SABERMETRICO			83030500803					
14	YAMIL AHUAR FONDIN			COMISIONADO			70122312064					





GUANTÁNAMO															
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS				No	B	T	SN	C		EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC
	RECEPTORES								IDENTIDAD						
1	YASMANI VELÁZQUEZ FLORES				9	D	D	5	95120622260		28	88	178	YAT	GTM
2	MILADIN MARTÍNEZ SAMÓN				16	D	D	2	98081722980		25	86	178	SAS	GTM
3	YOANGEL LA Ó SÁNCHEZ				3	D	D	2	01022483061		23	72	180	NPE	GTM
JUGADORES DE CUADRO				No	B	T	SN	C IDENTIDAD		EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
4	ANDRÉS DE LA CRUZ MATOS				6	D	D	19	84010328823		40	68	168	MTA	GTM
5	LEOVANNI BROOKS SALAZAR				42	D	D	6	98011405788		26	100	177	SAL	GTM
6	RODOLFO RODRIGUEZ HECHAVARRÍA				7	D	D	1	01012382849		23	78	181	GTM	GTM
7	WILMER YOAN MOREIRA SUÁREZ				12	A	D	1	01050182966		22	74	173	IMI	GTM
8	YORLIS LUIS RODRIGUEZ DIAZ				13	D	D	N	L507224		24	85	183	GTM	GTM
9	EIDER FROMETA FIGUERAS				11	D	D	1	02112383845		21	68	175	MAI	GTM
10	ALEXIS LABORDE CRUZ				18	D	D	1	01122683044		22	88.5	180	GTM	GTM
11	GREYSON MIGUEL BERGERY DIAZ				24	D	D	N	00041866740		23	63	167	PLZ	HAB
JARDINEROS				No	B	T	SN	C IDENTIDAD		EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
12	ROBERT LUIS DELGADO BUENO				10	D	D	16	87091034845		36	90.3	178	GTM	GTM
13	OVER LUIS CREMET PLANAS				56	D	D	7	94073149384		29	100.5	182	MTA	GTM
14	VICTOR MANUEL DENIS DESPAIGNE				76	Z	Z	N	04080383206		19	70	177	SAL	GTM
15	BIORGELVIS ROQUE ABAD				51	D	D	5	97022514062		27	79.2	172	GTM	GTM
16	LEONELKIS ESCALANTE LORES				23	Z	Z	14	87110534685		36	80	181	SAL	GTM
LANZADORES				No	T	SN	C IDENTIDAD		EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC		
17	ENYER FERNÁNDEZ FAVIER				25	Z	4	01041582808		22	70	185	YAT	GTM	
18	ALVARO DAMIAN SAVON TEJEDA				20	D	N	04020483127		20	78	180	SAL	GTM	
19	JAVIER A IGLESIAS VELAZQUEZ				54	Z	2	03051882965		20	79.5	180	SAL	GTM	
20	FERNANDO A. SÁNCHEZ GARCÍA				19	D	2	98090422903		25	68	180	GTM	GTM	
21	LAZARO MICHEL MEJIAS REMIS				89	D	N	04030160103		19	67	172	MTA	GTM	
22	LUIS ANGEL MEJIAS MACHIRAN				92	D	1	99101322807		24	67.4	185	MTA	GTM	
23	LEONARDO MOREIRA HERRERA				35	D	3	00082282963		22	77	181	NPE	GTM	
24	DAYRON NUNEZ DUPOURTE				26	D	1	04012683048		20	92.3	193	GTM	GTM	
25	YOANDRO DAUDINOT LÓPEZ				99	D	1	00092182806		23	75	173	YAT	GTM	
26	ABELARDO MILLET RAMOS				21	D	1	02022182907		22	60	182	GTM	GTM	
27	ORLANDIS MARTINEZ MONTES				15	D	7	96021625065		28	72	175	SAL	GTM	
28	JOEL TEJEDA CLARO				69	D	1	00091882843		23	66.3	180	SAL	GTM	
29	RANDI SALAZAR GARCÍA				96	D	N	02053183041		21	64	167	GTM	GTM	
30	LUIS E. CASTILLO MUÑOZ				93	D	10	93070226188		30	87	174	SAL	GTM	
31	ANDIOVIS BARÓ SAYUT				62	D	3	93092026261		30	79	176	YAT	GTM	
32	ROILAN PORTUONDO FAVIER				30	D	2	99051022749		24	100	190	GTM	GTM	
RESERVAS				No	B	T	SN	C IDENTIDAD		EDAD	PESO	TALLA	MPIO	PROC	
1	VICTOR GALVÁN RIVEAUX				45	D	D	N	02041661928		21	76	175	SAL	GTM
2	HECTOR BASULTO FERNANDEZ				8	D	D	1	00012582822		24	60	173	YAT	GTM
3	MARCIO A. MARCOS ALEXANDER				31	D	D	1	02101382967		21	74	182	SAL	GTM
4	JONATHAN C. MARSAL JEFFERSON				2	Z	D	N	05120882884		18	62	173	GTM	GTM
5	RAÚL HECHAVARRÍA PÉREZ				22	Z	Z	N	04101482969		19	64	170	GTM	GTM
6	ELIO BENIS RAMIREZ SILEGA				58	Z	2	02041283584		21	68.5	174	SAS	GTM	
7	AURELIO G. DELGADO MORALES				27	D	N	94091650341		29	75	178	MAI	MAI	
8	ARLAN CAJIGAL FERNANDEZ				95	D	N	99030922586		24	72	178	MTA	GTM	
COLECTIVO DE DIRECCION				No	Función			C. Identidad							
1	RUBEN PREVOT SANCHEZ				28	Director			68092828509						
2	JOEL MARTINEZ PELLICIER				41	C/Banca			74112811363						
3	OSMAR COBAS CASERO				45	Auxiliar			74042810744						
4	ALEXIS MUNOZ LEYVA				10	Auxiliar			73121714804						
5	JUNIER CUADRO MATOS				33	P/Físico			75122445503						
6	ALEXIS RIERA DUVERGEL				94	E/Picheo			67082321629						
7	MARCIO LOPEZ CABRERA				14	E/Picheo			72101409707						
8	ERNESTO DUVERGEL FAVIER				CB	C/Bates			68101029244						
9	JULIAN DURRUTHY MORACEN				MÉDICO			64090728587							
10	YANELIS TAQUECHEL GAINZA				FISIOTERAP			76052712514							
11	FRANCISCO FUENTES CONTRERA				PSICOLOGO			66110210904							
12	LUIS ANGEL ALVINO RUIZ				SABERMET			89061145703							
13	ROYLIS NOA CHAVEZ				DELEGADO			75021513506							
14	YAMIL RUBÉN MOMBLANC PÉREZ				COMIS			63022411400							



1.6.- Altas y bajas. Atletas contratados

Las altas y las bajas se podrán realizar cuando:

- ✓ Un atleta sea contratado por la FCBS para jugar en el extranjero.
- ✓ Un atleta que esté contratado por la FCBS para jugar en el extranjero termine su contrato y regrese a Cuba.
- ✓ Un atleta sea convocado para una preselección o equipo nacional.
- ✓ Un atleta regrese de una preselección o equipo nacional.
- ✓ Los jugadores de la reserva que fueron declarados antes de empezar el campeonato pueden darle altas en cualquier etapa de campeonato con el máximo fijado en ocho (8). Las altas y bajas de los atletas contratados en el exterior por la FCBS y los que sean llamados para una preselección o equipo nacional, no estarán contempladas dentro de ese total (8).
- ✓ Los jugadores cubanos contratados a título personal en el exterior, que no hayan abandonado delegaciones o contratos por la FCBS, que no estén en términos de sanción y que posean pasaporte cubano o carné de identidad, podrán ser autorizados a jugar, con previa solicitud del atleta a la provincia con la que quiere jugar y con la aprobación de la CNB. Estos atletas pueden estar inscriptos en el roster inicial o no. De no estar desde el inicio, se le dará la oportunidad a cada equipo que realicen tres (3) altas y bajas máximo de estos casos y puede ser en cualquier momento dentro de la etapa clasificatoria, para la postemporada no serán permitidos. Estos movimientos no cuentan para el total de ocho (8) en el campeonato y tampoco tienen que aparecer obligatoriamente en la reserva.
- ✓ Los atletas contratados por la FCBS podrán ser altas y bajas en cualquier momento según su contrato, incluyendo en la postemporada. La baja se realizará después que el jugador haya salido del país y el alta será en dependencia de lo que se establece en el siguiente párrafo.
- ✓ Los atletas contratados en el extranjero por la FCBS, una vez que regresen al país deberán cumplir con el protocolo sanitario (cuarentena, si existiera) y tienen derecho al descanso acorde con el tiempo y la liga en la que estuvieron participando. Con relación al descanso, si el atleta está dispuesto a incorporarse al equipo a su llegada al país, lo informará por escrito a la CNB y puesto de acuerdo con la dirección de su conjunto le informarán a la comisión técnica del evento con no menos de 48 horas antes, la fecha que empezará a jugar para enviar la circular que lo autorice. La CNB tiene el derecho a autorizar o no al atleta a incorporarse, atendiendo al análisis técnico y médico con el que el jugador arriba a Cuba. Por parte de la comisión técnica y la médica,



se propone que los descansos de estos atletas deben ser los siguientes:

- Los que están contratados en otras ligas que no sean las japonesas, tendrán derecho a un descanso activo de cinco (5) días y luego deben incorporarse al equipo al que pertenece, salvo, algún jugador que sean de interés de la CNB y que se oriente cumplir con más tiempo de lo establecido.
- De anularse el contrato antes del tiempo establecido para alguno de los jugadores por parte de la liga contratante, la Comisión Nacional de Béisbol, en coordinación con la Federación Cubana de Béisbol, determinará si podrá o no incorporarse a su equipo en la Serie Nacional.

Nota: Al equipo que, violando las indicaciones expuestas en este epígrafe, permita jugar al atleta no autorizado, se le confiscarán todos los partidos en que el mismo haya participado.

1.7.- Sedes

La 63 SNB se jugará en los estadios principales de cada provincia y en los de municipios dotados del estado técnico merecedor de la aprobación de la Comisión Nacional de Béisbol.

1.8.- Juegos

- El calendario de juegos confeccionado por la Comisión Nacional de Béisbol se circulará a todas las provincias antes del inicio de la Serie Nacional para conocer sobre sus consideraciones. Será aprobado en el congresillo técnico.
- Luego de ser aprobado en el congresillo técnico ningún oficial o director de equipo aceptará cambios en el calendario o en los horarios si no han sido autorizados y comunicados por la CNB.
- Los días de juegos en la Serie Nacional los señalados en la tabla del calendario, en sub-series de cinco juegos.
- Los juegos serán únicamente sellados por oscuridad. En caso de suspensiones por lluvia, después del quinto inning o de concluido el principio del quinto inning, si está ganando el equipo *home club* se aplicará la regla para estos casos. En ambas situaciones (oscuridad o lluvia) es responsabilidad de los árbitros evitar las tácticas dilatorias por parte de los equipos.
- El equipo sede será home club los martes, miércoles y jueves, excepto en la subserie 16 que el martes lo será el equipo que visita. El equipo que visita será home club los sábados y domingo, excepto en la subserie 1. Esto queda bien explícito en el calendario escrito.



1.8.1- Calendario de juego (gráfico)

SS		L	M	M	J	V	S	D	PRI	ART	IJV	IND	MAY	MTZ	CFG	VCL	SSP	CAV	CMG	LTU	HOL	GRA	SCU	GTM	
1	M A R						9	10		PRI		IJV		MAY			CFG		CAV	GRA	VCL		GTM		
2		T	12	13	14	D	16	17		IJV		PRI		CFG			MAY		VCL	GTM	CAV		GRA		
3		T	19	20	21	D	23	24	LTU		SCU		ART		IND	SSP		MTZ					HOL		CMG
4		T	26	27	28	D	30	31	SCU		LTU		IND		ART	MTZ		SSP						CMG	HOL
5	A B R	T	2	3	4	D	6	7		VCL		CAV		GRA			GTM		PRI	CFG	IJV		MAY		
6		T	9	10	11	D	13	14		CAV			LTU	GTM		IND			IJV		PRI	SSP	CFG		
7		T	16	17	18	D	20	21	MTZ		SSP	GRA	CMG		HOL	SCU		LTU							ART
8		T	23	24	25	D	27	28		GRA				IJV	CMG		PRI			VCL	MAY		CAV	IND	
9	M A Y	T	30	1	2	D	4	5	IJV			ART	CFG	SSP		CAV			HOL	SCU		GTM			
10		T	7	8	9	D	11	12		CMG	VCL	HOL			GRA		LTU	PRI					MTZ	MAY	
11		T	14	15	16	D	18	19	VCL		CAV			LTU						IND		ART	MAY	SSP	CFG
12		T	21	22	23	D	25	26				MTZ	PRI		IJV	GTM	ART	GRA		CMG	SCU				
13	J U N	T	28	29	30	D	1	2	CFG	MTZ	MAY						IND	GTM	SCU	HOL		VCL			
14		T	4	5	6	D	8	9					VCL	HOL	CAV		CMG				IND		IJV	ART	PRI
15		T	11	12	13	D	15	16	GRA	LTU	GTM	SCU					CFG		MAY	MTZ		SSP			
16		T	18	19	20				ART		IND		MTZ			SSP	HOL		CMG				LTU		SCU



1.8.2.- Calendario de juego (escrito)

		LXIII SERIE NACIONAL DE BEISBOL (Temporada 2024)				
		PROGRAMA DE JUEGOS DIARIOS				
FECHA	SS	Nº JG	TERRENOS	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
SAB 9/3	1	1	26 DE JULIO-ART	14:00	ARTEMISA	PINAR DEL RÍO
		2	LATINOAMERICANO	14:00	INDUSTRIALES	LA ISLA
		3	VICTORIA DE GIRÓN	14:00	MATANZAS	MAYABEQUE
		4	JOSÉ ANTONIO HUELGA	14:00	SANCTI SPÍRITUS	CIENFUEGOS
		5	CANDIDO GONZÁLEZ	14:00	CAMAGÜEY	CIEGO DE ÁVILA
		6	JULIO ANTONIO MELLA	14:00	LAS TUNAS	GRANMA
		7	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	VILLA CLARA
		8	GUILLERMÓN MONCADA	14:00	SANTIAGO DE CUBA	GUANTÁNAMO
DOM 10/3		9	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	PINAR DEL RÍO
		10	LATINOAMERICANO	14:00	INDUSTRIALES	LA ISLA
		11	VICTORIA DE GIRÓN	14:00	MATANZAS	MAYABEQUE
		12	JOSÉ ANTONIO HUELGA	14:00	SANCTI SPÍRITUS	CIENFUEGOS
		13	CANDIDO GONZÁLEZ	14:00	CAMAGÜEY	CIEGO DE ÁVILA
		14	JULIO A. MELLA	14:00	LAS TUNAS	GRANMA
		15	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	VILLA CLARA
		16	GUILLERMÓN MONCADA	14:00	SANTIAGO DE CUBA	GUANTÁNAMO



FECHA	SS	Nº JG	TERRENOS	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 12/3		17	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	LA ISLA
		18	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	PINAR DEL RÍO
		19	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	CIENFUEGOS
		20	JOSÉ A. HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	MAYABEQUE
		21	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	VILLA CLARA
		22	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	GUANTÁNAMO
		23	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	CIEGO DE ÁVILA
		24	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	GRANMA
MIE 13/3	2	25	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	LA ISLA
		26	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	PINAR DEL RÍO
		27	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	CIENFUEGOS
		28	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	MAYABEQUE
		29	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	VILLA CLARA
		30	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	GUANTÁNAMO
		31	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	CIEGO DE ÁVILA
		32	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	GRANMA
JUE 14/3		33	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	LA ISLA
		34	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	PINAR DEL RÍO
		35	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	CIENFUEGOS
		36	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	MAYABEQUE
		37	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	VILLA CLARA
		38	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	GUANTÁNAMO
		39	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	CIEGO DE ÁVILA
		40	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	GRANMA
SAB 16/3		41	26 DE JULIO	14:00	LA ISLA	ARTEMISA
		42	LATINOAMERICANO	18:30	PINAR DEL RÍO	INDUSTRIALES
		43	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	CIENFUEGOS	MATANZAS
		44	JOSÉ A. HUELGA	18:30	MAYABEQUE	SANCTI SPÍRITUS
		45	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	VILLA CLARA	CAMAGÜEY
		46	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	GUANTÁNAMO	LAS TUNAS
		47	CALIXTO GARCÍA	14:00	CIEGO DE ÁVILA	HOLGUÍN
		48	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	GRANMA	SANTIAGO DE CUBA
DOM 17/3	2	49	26 DE JULIO-ART	14:00	LA ISLA	ARTEMISA
		50	LATINOAMERICANO	14:00	PINAR DEL RÍO	INDUSTRIALES
		51	VICTORIA DE GIRÓN	14:00	CIENFUEGOS	MATANZAS
		52	JOSÉ ANTONIO HUELGA	14:00	MAYABEQUE	SANCTI SPÍRITUS
		53	CANDIDO GONZÁLEZ	14:00	VILLA CLARA	CAMAGÜEY
		54	JULIO ANTONIO MELLA	14:00	GUANTÁNAMO	LAS TUNAS
		55	CALIXTO GARCÍA	14:00	CIEGO DE ÁVILA	HOLGUÍN
		56	GUILLERMÓN MONCADA	14:00	GRANMA	SANTIAGO DE CUBA



FECHA	SS	Nº JG	TERRENOS	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 19/3	3	57	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	LAS TUNAS
		58	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	SANTIAGO DE CUBA
		59	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	ARTEMISA
		60	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	INDUSTRIALES
		61	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	SANCTI SPÍRITUS
		62	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	MATANZAS
		63	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	HOLGUÍN
MIE 20/3		64	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	CAMAGÜEY
		65	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	LAS TUNAS
		66	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	SANTIAGO DE CUBA
		67	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	ARTEMISA
		68	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	INDUSTRIALES
		69	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	SANCTI SPÍRITUS
		70	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	MATANZAS
JUE 21/3	71	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	HOLGUÍN	
	72	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	CAMAGÜEY	
	73	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	LAS TUNAS	
	74	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	SANTIAGO DE CUBA	
	75	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	ARTEMISA	
	76	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	INDUSTRIALES	
	77	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	SANCTI SPÍRITUS	
	78	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	MATANZAS	
SAB 23/3	3	79	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	HOLGUÍN
		80	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	CAMAGÜEY
		81	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	LAS TUNAS	PINAR DEL RÍO
		82	CRISTOBAL LABRA	14:00	SANTIAGO DE CUBA	LA ISLA
		83	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	ARTEMISA	MAYABEQUE
		84	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	INDUSTRIALES	CIENFUEGOS
		85	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	SANCTI SPÍRITUS	VILLA CLARA
		86	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	MATANZAS	CIEGO DE ÁVILA
		87	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	HOLGUÍN	GRANMA
88		NGUYEN VAN TROI	14:00	CAMAGÜEY	GUANTÁNAMO	
DOM 24/3		89	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	LAS TUNAS	PINAR DEL RÍO
		90	CRISTOBAL LABRA	14:00	SANTIAGO DE CUBA	LA ISLA
		91	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	ARTEMISA	MAYABEQUE
		92	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	INDUSTRIALES	CIENFUEGOS
		93	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	SANCTI SPÍRITUS	VILLA CLARA
		94	JOSÉ RAMÓN CEPERO	14:00	MATANZAS	CIEGO DE ÁVILA
	95	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	HOLGUÍN	GRANMA	
	96	NGUYEN VAN TROI	14:00	CAMAGÜEY	GUANTÁNAMO	



FECHA	SS	Nº JG	TERRENOS	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 26/3		97	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	SANTIAGO DE CUBA
		98	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	LAS TUNAS
		99	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	INDUSTRIALES
		100	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	ARTEMISA
		101	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	MATANZAS
		102	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	SANCTI SPÍRITUS
		103	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	CAMAGÜEY
		104	NGUYEN VAN TROI-GTM	14:00	GUANTÁNAMO	HOLGUÍN
MIE 27/3	4	105	CAPITAN SAN LUÍS-PRI	14:00	PINAR DEL RÍO	SANTIAGO DE CUBA
		106	CRISTOBAL LABRA-IJV	14:00	LA ISLA	LAS TUNAS
		107	NELSON FERNÁNDEZ-MAY	14:00	MAYABEQUE	INDUSTRIALES
		108	5 DE SEPTIEMBRE-CFG	14:00	CIENFUEGOS	ARTEMISA
		109	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	MATANZAS
		110	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	SANCTI SPÍRITUS
		111	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	CAMAGÜEY
		112	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	HOLGUÍN
JUE 28/3		113	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	SANTIAGO DE CUBA
		114	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	LAS TUNAS
		115	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	INDUSTRIALES
		116	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	ARTEMISA
		117	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	MATANZAS
		118	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	SANCTI SPÍRITUS
		119	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	CAMAGÜEY
		120	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	HOLGUÍN
SAB 30/3	4	121	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	SANTIAGO DE CUBA	PINAR DEL RÍO
		122	CRISTOBAL LABRA	14:00	LAS TUNAS	LA ISLA
		123	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	INDUSTRIALES	MAYABEQUE
		124	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	ARTEMISA	CIENFUEGOS
		125	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	MATANZAS	VILLA CLARA
		126	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	SANCTI SPÍRITUS	CIEGO DE ÁVILA
		127	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	CAMAGÜEY	GRANMA
		128	NGUYEN VAN TROI	14:00	HOLGUÍN	GUANTÁNAMO
DOM 31/3		129	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	SANTIAGO DE CUBA	PINAR DEL RÍO
		130	CRISTOBAL LABRA	14:00	LAS TUNAS	LA ISLA
		131	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	INDUSTRIALES	MAYABEQUE
		132	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	ARTEMISA	CIENFUEGOS
		133	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	MATANZAS	VILLA CLARA
		134	JOSÉ RAMÓN CEPERO	14:00	SANCTI SPÍRITUS	CIEGO DE ÁVILA
		135	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	CAMAGÜEY	GRANMA
		136	NGUYEN VAN TROI	14:00	HOLGUÍN	GUANTÁNAMO



FECHA	SS	Nº JG	TERRENOS	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 2/4		137	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	VILLA CLARA
		138	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	CIEGO DE ÁVILA
		139	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	GRANMA
		140	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	GUANTÁNAMO
		141	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	PINAR DEL RÍO
		142	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	CIENFUEGOS
		143	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	LA ISLA
		144	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	MAYABEQUE
MIE 3/4	5	145	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	VILLA CLARA
		146	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	CIEGO DE ÁVILA
		147	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	GRANMA
		148	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	GUANTÁNAMO
		149	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	PINAR DEL RÍO
		150	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	CIENFUEGOS
		151	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	LA ISLA
		152	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	MAYABEQUE
JUE 4/4		153	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	VILLA CLARA
		154	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	CIEGO DE ÁVILA
		155	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	GRANMA
		156	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	GUANTÁNAMO
		157	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	PINAR DEL RÍO
		158	JULIO ANTONIO MELLA	14:00	LAS TUNAS	CIENFUEGOS
		159	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	LA ISLA
		160	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	MAYABEQUE
SAB 6/4	5	161	26 DE JULIO	14:00	VILLA CLARA	ARTEMISA
		162	LATINOAMERICANO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	INDUSTRIALES
		163	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	GRANMA	MATANZAS
		164	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	GUANTÁNAMO	SANCTI SPÍRITUS
		165	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	PINAR DEL RÍO	CAMAGÜEY
		166	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	CIENFUEGOS	LAS TUNAS
		167	CALIXTO GARCÍA	14:00	LA ISLA	HOLGUÍN
		168	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	MAYABEQUE	SANTIAGO DE CUBA
DOM 7/4		169	26 DE JULIO	14:00	VILLA CLARA	ARTEMISA
		170	LATINOAMERICANO	14:00	CIEGO DE ÁVILA	INDUSTRIALES
		171	VICTORIA DE GIRÓN	14:00	GRANMA	MATANZAS
		172	JOSÉ ANTONIO HUELGA	14:00	GUANTÁNAMO	SANCTI SPÍRITUS
		173	CANDIDO GONZÁLEZ	14:00	PINAR DEL RÍO	CAMAGÜEY
		174	JULIO ANTONIO MELLA	14:00	CIENFUEGOS	LAS TUNAS
		175	CALIXTO GARCÍA	14:00	LA ISLA	HOLGUÍN
		176	GUILLERMÓN MONCADA	14:00	MAYABEQUE	SANTIAGO DE CUBA



FECHA	SS	Nº JG	TERRENOS	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 9/4	6	177	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	CIEGO DE ÁVILA
		178	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	LAS TUNAS
		179	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	GUANTÁNAMO
		180	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	INDUSTRIALES
		181	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	LA ISLA
		182	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	PINAR DEL RÍO
		183	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	SANCTI SPÍRITUS
MIE 10/4	6	184	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	CIENFUEGOS
		185	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	CIEGO DE ÁVILA
		186	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	LAS TUNAS
		187	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	GUANTÁNAMO
		188	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	INDUSTRIALES
		189	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	LA ISLA
		190	CALIXTO GARCÍA INIGUEZ	14:00	HOLGUÍN	PINAR DEL RÍO
JUE 11/4	6	191	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	SANCTI SPÍRITUS
		192	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	CIENFUEGOS
		193	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	CIEGO DE ÁVILA
		194	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	LAS TUNAS
		195	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	GUANTÁNAMO
		196	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	INDUSTRIALES
		197	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	LA ISLA
SAB 13/4	6	198	CALIXTO GARCÍA INIGUEZ	14:00	HOLGUÍN	PINAR DEL RÍO
		199	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	SANCTI SPÍRITUS
		200	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	CIENFUEGOS
		201	26 DE JULIO	14:00	CIEGO DE ÁVILA	ARTEMISA
		202	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	LAS TUNAS	MAYABEQUE
		203	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	GUANTÁNAMO	MATANZAS
		204	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	INDUSTRIALES	VILLA CLARA
DOM 14/4	6	205	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	LA ISLA	CAMAGÜEY
		206	CALIXTO GARCÍA INIGUEZ	14:00	PINAR DEL RÍO	HOLGUÍN
		207	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	SANCTI SPÍRITUS	GRANMA
		208	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	CIENFUEGOS	SANTIAGO DE CUBA
		209	26 DE JULIO	14:00	CIEGO DE ÁVILA	ARTEMISA
		210	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	LAS TUNAS	MAYABEQUE
		211	VICTORIA DE GIRÓN	14:00	GUANTÁNAMO	MATANZAS
212	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	INDUSTRIALES	VILLA CLARA		
213	CANDIDO GONZÁLEZ	14:00	LA ISLA	CAMAGÜEY		
214	CALIXTO GARCÍA INIGUEZ	14:00	PINAR DEL RÍO	HOLGUÍN		
215	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	SANCTI SPÍRITUS	GRANMA		
216	GUILLERMÓN MONCADA	14:00	CIENFUEGOS	SANTIAGO DE CUBA		



FECHA	SS	Nº JG	TERRENOS	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 16/4		217	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	MATANZAS
		218	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	SANCTI SPÍRITUS
		219	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	GRANMA
		220	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	CAMAGÜEY
		221	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	HOLGUÍN
		222	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	SANTIAGO DE CUBA
		223	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	LAS TUNAS
MIE 17/4	7	225	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	MATANZAS
		226	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	SANCTI SPÍRITUS
		227	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	GRANMA
		228	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	CAMAGÜEY
		229	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	HOLGUÍN
		230	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	SANTIAGO DE CUBA
		231	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	LAS TUNAS
JUE 18/4		232	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	ARTEMISA
		233	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	MATANZAS
		234	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	SANCTI SPÍRITUS
		235	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	GRANMA
		236	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	CAMAGÜEY
		237	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	HOLGUÍN
		238	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	SANTIAGO DE CUBA
SAB 20/4	7	239	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	LAS TUNAS
		240	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	ARTEMISA
		241	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	MATANZAS	PINAR DEL RÍO
		242	CRISTOBAL LABRA	14:00	SANCTI SPÍRITUS	LA ISLA
		243	LATINOAMERICANO	18:30	GRANMA	INDUSTRIALES
		244	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	CAMAGÜEY	MAYABEQUE
		245	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	HOLGUÍN	CIENFUEGOS
DOM 21/4		246	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	SANTIAGO DE CUBA	VILLA CLARA
		247	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	LAS TUNAS	CIEGO DE ÁVILA
		248	NGUYEN VAN TROI	14:00	ARTEMISA	GUANTÁNAMO
		249	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	MATANZAS	PINAR DEL RÍO
		250	CRISTOBAL LABRA	14:00	SANCTI SPÍRITUS	LA ISLA
		251	LATINOAMERICANO	14:00	GRANMA	INDUSTRIALES
		252	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	CAMAGÜEY	MAYABEQUE
253	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	HOLGUÍN	CIENFUEGOS		
254	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	SANTIAGO DE CUBA	VILLA CLARA		
255	JOSÉ RAMÓN CEPERO	14:00	LAS TUNAS	CIEGO DE ÁVILA		
256	NGUYEN VAN TROI	14:00	ARTEMISA	GUANTÁNAMO		



FECHA	SS	Nº JG	TERRENOS	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 23/4		257	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	GRANMA
		258	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	LA ISLA
		259	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	CAMAGÜEY
		260	JOSÉ A. HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	PINAR DEL RÍO
		261	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	VILLA CLARA
		262	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	MAYABEQUE
		263	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	CIEGO DE ÁVILA
		264	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	INDUSTRIALES
MIE 24/4	8	265	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	GRANMA
		266	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	LA ISLA
		267	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	CAMAGÜEY
		268	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	PINAR DEL RÍO
		269	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	VILLA CLARA
		270	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	MAYABEQUE
		271	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	CIEGO DE ÁVILA
		272	NGUYEN VAN TROI-GTM	14:00	GUANTÁNAMO	INDUSTRIALES
JUE 25/4		273	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	GRANMA
		274	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	LA ISLA
		275	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	CAMAGÜEY
		276	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	PINAR DEL RÍO
		277	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	VILLA CLARA
		278	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	MAYABEQUE
		279	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	CIEGO DE ÁVILA
		280	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	INDUSTRIALES
SAB 27/4	8	281	26 DE JULIO	14:00	GRANMA	ARTEMISA
		282	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	LA ISLA	MATANZAS
		283	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CAMAGÜEY	CIENFUEGOS
		284	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	PINAR DEL RÍO	SANCTI SPÍRITUS
		285	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	VILLA CLARA	LAS TUNAS
		286	CALIXTO GARCÍA	14:00	MAYABEQUE	HOLGUÍN
		287	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	CIEGO DE ÁVILA	SANTIAGO DE CUBA
		288	NGUYEN VAN TROI	14:00	INDUSTRIALES	GUANTÁNAMO
DOM 28/4		289	26 DE JULIO	14:00	GRANMA	ARTEMISA
		290	VICTORIA DE GIRÓN	14:00	LA ISLA	MATANZAS
		291	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CAMAGÜEY	CIENFUEGOS
		292	JOSÉ ANTONIO HUELGA	14:00	PINAR DEL RÍO	SANCTI SPÍRITUS
		293	JULIO ANTONIO MELLA	14:00	VILLA CLARA	LAS TUNAS
		294	CALIXTO GARCÍA	14:00	MAYABEQUE	HOLGUÍN
		295	GUILLERMÓN MONCADA	14:00	CIEGO DE ÁVILA	SANTIAGO DE CUBA
		296	NGUYEN VAN TROI	14:00	INDUSTRIALES	GUANTÁNAMO



FECHA	SS	Nº JG	TERRENOS	HORA	HOME CLUB	VISITADOR
MAR 30/4		297	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	LA ISLA
		298	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	ARTEMISA
		299	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	CIENFUEGOS
		300	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	SANCTI SPÍRITUS
		301	AUGUSTO C.SANDINO	14:00	VILLA CLARA	CIEGO DE ÁVILA
		302	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	HOLGUÍN
		303	JULIO A. MELLA	18:30	LAS TUNAS	SANTIAGO DE CUBA
		304	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	GUANTÁNAMO
MIE 1/5	9	305	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	LA ISLA
		306	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	ARTEMISA
		307	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	CIENFUEGOS
		308	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	SANCTI SPÍRITUS
		309	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	CIEGO DE ÁVILA
		310	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	HOLGUÍN
		311	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	SANTIAGO DE CUBA
		312	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	GUANTÁNAMO
JUE 2/5		313	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	LA ISLA
		314	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	ARTEMISA
		315	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	CIENFUEGOS
		316	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	SANCTI SPÍRITUS
		317	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	CIEGO DE ÁVILA
		318	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	HOLGUÍN
		319	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	SANTIAGO DE CUBA
		320	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	GUANTÁNAMO
SAB 4/5		321	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	LA ISLA	PINAR DEL RÍO
		322	LATINOAMERICANO	18:30	ARTEMISA	INDUSTRIALES
		323	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	CIENFUEGOS	MAYABEQUE
		324	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	SANCTI SPÍRITUS	MATANZAS
		325	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	CIEGO DE ÁVILA	VILLA CLARA
		326	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	HOLGUÍN	CAMAGÜEY
		327	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	LAS TUNAS
		328	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GUANTÁNAMO	GRANMA
DOM 5/5	9	329	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	LA ISLA	PINAR DEL RÍO
		330	LATINOAMERICANO	14:00	ARTEMISA	INDUSTRIALES
		331	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	CIENFUEGOS	MAYABEQUE
		332	VICTORIA DE GIRÓN	14:00	SANCTI SPÍRITUS	MATANZAS
		333	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	CIEGO DE ÁVILA	VILLA CLARA
		334	CANDIDO GONZÁLEZ	14:00	HOLGUÍN	CAMAGÜEY
		335	JULIO ANTONIO MELLA	14:00	SANTIAGO DE CUBA	LAS TUNAS
		336	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GUANTÁNAMO	GRANMA



<u>FECHA</u>	<u>SS</u>	<u>Nº</u> <u>JG</u>	<u>TERRENOS</u>	<u>HORA</u>	<u>HOME CLUB</u>	<u>VISITADOR</u>
MAR 7/5		337	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	CAMAGÜEY
		338	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	VILLA CLARA
		339	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	HOLGUÍN
		340	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	GRANMA
		341	JOSÉ A. HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	LAS TUNAS
		342	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	PINAR DEL RÍO
		343	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	MATANZAS
		344	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	MAYABEQUE
MIE 8/5	10	345	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	CAMAGÜEY
		346	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	VILLA CLARA
		347	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	HOLGUÍN
		348	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	GRANMA
		349	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	LAS TUNAS
		350	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	PINAR DEL RÍO
		351	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	MATANZAS
		352	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	MAYABEQUE
JUE 9/5		353	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	CAMAGÜEY
		354	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	VILLA CLARA
		355	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	HOLGUÍN
		356	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	GRANMA
		357	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	LAS TUNAS
		358	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	PINAR DEL RÍO
		359	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	MATANZAS
		360	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	MAYABEQUE
SAB 11/5		361	26 DE JULIO	14:00	CAMAGÜEY	ARTEMISA
		362	CRISTOBAL LABRA	14:00	VILLA CLARA	LA ISLA
		363	LATINOAMERICANO	18:30	HOLGUÍN	INDUSTRIALES
		364	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	GRANMA	CIENFUEGOS
		365	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	LAS TUNAS	SANCTI SPÍRITUS
		366	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	PINAR DEL RÍO	CIEGO DE ÁVILA
		367	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	MATANZAS	SANTIAGO DE CUBA
		368	NGUYEN VAN TROI	14:00	MAYABEQUE	GUANTÁNAMO
DOM 12/5	10	369	26 DE JULIO	14:00	CAMAGÜEY	ARTEMISA
		370	CRISTOBAL LABRA	14:00	VILLA CLARA	LA ISLA
		371	LATINOAMERICANO	14:00	HOLGUÍN	INDUSTRIALES
		372	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	GRANMA	CIENFUEGOS
		373	JOSÉ ANTONIO HUELGA	14:00	LAS TUNAS	SANCTI SPÍRITUS
		374	JOSÉ RAMÓN CEPERO	14:00	PINAR DEL RÍO	CIEGO DE ÁVILA
		375	GUILLERMÓN MONCADA	14:00	MATANZAS	SANTIAGO DE CUBA
		376	NGUYEN VAN TROI	14:00	MAYABEQUE	GUANTÁNAMO



<u>FECHA</u>	<u>SS</u>	<u>Nº</u> <u>JG</u>	<u>TERRENOS</u>	<u>HORA</u>	<u>HOME CLUB</u>	<u>VISITADOR</u>
MAR 14/5		377	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	VILLA CLARA
		378	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	CIEGO DE ÁVILA
		379	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	LAS TUNAS
		380	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	INDUSTRIALES
		381	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	ARTEMISA
		382	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	MAYABEQUE
		383	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	SANCTI SPÍRITUS
		384	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	CIENFUEGOS
MIE 15/5	11	385	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	VILLA CLARA
		386	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	CIEGO DE ÁVILA
		387	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	LAS TUNAS
		388	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	INDUSTRIALES
		389	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	ARTEMISA
		390	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	MAYABEQUE
		391	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	SANCTI SPÍRITUS
		392	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	CIENFUEGOS
JUE 16/5		393	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	VILLA CLARA
		394	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	CIEGO DE ÁVILA
		395	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	LAS TUNAS
		396	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	INDUSTRIALES
		397	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	ARTEMISA
		398	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	MAYABEQUE
		399	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	SANCTI SPÍRITUS
		400	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	CIENFUEGOS
SAB 18/5		401	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	VILLA CLARA	PINAR DEL RÍO
		402	CRISTOBAL LABRA	14:00	CIEGO DE ÁVILA	LA ISLA
		403	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	LAS TUNAS	MATANZAS
		404	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	INDUSTRIALES	CAMAGÜEY
		405	CALIXTO GARCÍA	14:00	ARTEMISA	HOLGUÍN
		406	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	MAYABEQUE	GRANMA
		407	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	SANTIAGO DE CUBA
		408	NGUYEN VAN TROI	14:00	CIENFUEGOS	GUANTÁNAMO
DOM 19/5	11	409	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	VILLA CLARA	PINAR DEL RÍO
		410	CRISTOBAL LABRA	14:00	CIEGO DE ÁVILA	LA ISLA
		411	VICTORIA DE GIRÓN	14:00	LAS TUNAS	MATANZAS
		412	CANDIDO GONZÁLEZ	14:00	INDUSTRIALES	CAMAGÜEY
		413	CALIXTO GARCÍA	14:00	ARTEMISA	HOLGUÍN
		414	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	MAYABEQUE	GRANMA
		415	GUILLERMÓN MONCADA	14:00	SANCTI SPÍRITUS	SANTIAGO DE CUBA
		416	NGUYEN VAN TROI	14:00	CIENFUEGOS	GUANTÁNAMO



<u>FECHA</u>	<u>SS</u>	<u>Nº JG</u>	<u>TERRENOS</u>	<u>HORA</u>	<u>HOME CLUB</u>	<u>VISITADOR</u>
MAR 21/5	12	417	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	MATANZAS
		418	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	PINAR DEL RÍO
		419	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	LA ISLA
		420	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	GUANTÁNAMO
		421	JOSÉ A. HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	ARTEMISA
		422	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	GRANMA
		423	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	CAMAGÜEY
		424	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	SANTIAGO DE CUBA
MIE 22/5	12	425	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	MATANZAS
		426	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	PINAR DEL RÍO
		427	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	LA ISLA
		428	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	GUANTÁNAMO
		429	JOSÉ A. HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	ARTEMISA
		430	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	GRANMA
		431	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	CAMAGÜEY
		432	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	SANTIAGO DE CUBA
JUE 23/5	12	433	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	MATANZAS
		434	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	PINAR DEL RÍO
		435	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	LA ISLA
		436	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	GUANTÁNAMO
		437	JOSÉ A. HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	ARTEMISA
		438	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	GRANMA
		439	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	CAMAGÜEY
		440	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	SANTIAGO DE CUBA
SAB 25/5	12	441	LATINOAMERICANO	18:30	MATANZAS	INDUSTRIALES
		442	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	PINAR DEL RÍO	MAYABEQUE
		443	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	LA ISLA	CIENFUEGOS
		444	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	GUANTÁNAMO	VILLA CLARA
		445	JOSÉ A. HUELGA	18:30	ARTEMISA	SANCTI SPÍRITUS
		446	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	GRANMA	CIEGO DE ÁVILA
		447	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	CAMAGÜEY	LAS TUNAS
		448	CALIXTO GARCÍA	14:00	SANTIAGO DE CUBA	HOLGUÍN
DOM 25/5	12	449	LATINOAMERICANO	14:00	MATANZAS	INDUSTRIALES
		450	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	PINAR DEL RÍO	MAYABEQUE
		451	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	LA ISLA	CIENFUEGOS
		452	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	GUANTÁNAMO	VILLA CLARA
		453	JOSÉ A. HUELGA	14:00	ARTEMISA	SANCTI SPÍRITUS
		454	JOSÉ RAMÓN CEPERO	14:00	GRANMA	CIEGO DE ÁVILA
		455	JULIO ANTONIO MELLA	14:00	CAMAGÜEY	LAS TUNAS
		456	CALIXTO GARCÍA	14:00	SANTIAGO DE CUBA	HOLGUÍN



<u>FECHA</u>	<u>SS</u>	<u>Nº JG</u>	<u>TERRENOS</u>	<u>HORA</u>	<u>HOME CLUB</u>	<u>VISITADOR</u>	
MAR 28/5		13	457	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	CIENFUEGOS
			458	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	MATANZAS
			459	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	MAYABEQUE
			460	JOSÉ A. HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	INDUSTRIALES
			461	JOSÉ R. CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	GUANTÁNAMO
			462	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	SANTIAGO DE CUBA
			463	JULIO A. MELLA	18:30	LAS TUNAS	HOLGUÍN
			464	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	VILLA CLARA
MIE 29/5		13	465	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	CIENFUEGOS
			466	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	MATANZAS
			467	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	MAYABEQUE
			468	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	INDUSTRIALES
			469	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	GUANTÁNAMO
			470	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	SANTIAGO DE CUBA
			471	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	HOLGUÍN
			472	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	VILLA CLARA
JUE 30/5		13	473	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	CIENFUEGOS
			474	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	MATANZAS
			475	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	MAYABEQUE
			476	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	INDUSTRIALES
			477	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	GUANTÁNAMO
			478	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	SANTIAGO DE CUBA
			479	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	HOLGUÍN
			480	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	VILLA CLARA
SAB 1/6		13	481	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	CIENFUEGOS	PINAR DEL RÍO
			482	26 DE JULIO	14:00	MATANZAS	ARTEMISA
			483	CRISTOBAL LABRA	14:00	MAYABEQUE	LA ISLA
			484	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	INDUSTRIALES	SANCTI SPÍRITUS
			485	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	GUANTÁNAMO	CIEGO DE ÁVILA
			486	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	SANTIAGO DE CUBA	CAMAGÜEY
			487	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	HOLGUÍN	LAS TUNAS
			488	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	VILLA CLARA	GRANMA
DOM 2/6		13	489	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	CIENFUEGOS	PINAR DEL RÍO
			490	26 DE JULIO	14:00	MATANZAS	ARTEMISA
			491	CRISTOBAL LABRA	14:00	MAYABEQUE	LA ISLA
			492	JOSÉ ANTONIO HUELGA	14:00	INDUSTRIALES	SANCTI SPÍRITUS
			493	JOSÉ RAMÓN CEPERO	14:00	GUANTÁNAMO	CIEGO DE ÁVILA
			494	CANDIDO GONZÁLEZ	14:00	SANTIAGO DE CUBA	CAMAGÜEY
			495	JULIO ANTONIO MELLA	14:00	HOLGUÍN	LAS TUNAS
			496	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	VILLA CLARA	GRANMA



<u>FECHA</u>	<u>SS</u>	<u>Nº JG</u>	<u>TERRENOS</u>	<u>HORA</u>	<u>HOME CLUB</u>	<u>VISITADOR</u>
MAR 4/6	14	497	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	VILLA CLARA
		498	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	HOLGUÍN
		499	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	CIEGO DE ÁVILA
		500	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	CAMAGÜEY
		501	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	INDUSTRIALES
		502	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	LA ISLA
		503	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	ARTEMISA
		504	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	PINAR DEL RÍO
MIE 5/6		505	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	VILLA CLARA
		506	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	HOLGUÍN
		507	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	CIEGO DE ÁVILA
		508	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	CAMAGÜEY
		509	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	INDUSTRIALES
		510	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	LA ISLA
	511	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	ARTEMISA	
	512	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	PINAR DEL RÍO	
JUEV 6/6	513	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	MAYABEQUE	VILLA CLARA	
	514	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	MATANZAS	HOLGUÍN	
	515	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIENFUEGOS	CIEGO DE ÁVILA	
	516	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	SANCTI SPÍRITUS	CAMAGÜEY	
	517	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	LAS TUNAS	INDUSTRIALES	
	518	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	GRANMA	LA ISLA	
	519	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	SANTIAGO DE CUBA	ARTEMISA	
	520	NGUYEN VAN TROI	14:00	GUANTÁNAMO	PINAR DEL RÍO	
SAB 8/6	14	521	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	VILLA CLARA	MAYABEQUE
		522	VICTORIA DE GIRÓN	18:30	HOLGUÍN	MATANZAS
		523	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIEGO DE ÁVILA	CIENFUEGOS
		524	JOSÉ ANTONIO HUELGA	18:30	CAMAGÜEY	SANCTI SPÍRITUS
		525	JULIO ANTONIO MELLA	18:30	INDUSTRIALES	LAS TUNAS
		526	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	LA ISLA	GRANMA
		527	GUILLERMÓN MONCADA	18:30	ARTEMISA	SANTIAGO DE CUBA
		528	NGUYEN VAN TROI	14:00	PINAR DEL RÍO	GUANTÁNAMO
DOM 9/6		529	NELSON FERNÁNDEZ	14:00	VILLA CLARA	MAYABEQUE
		530	VICTORIA DE GIRÓN	14:00	HOLGUÍN	MATANZAS
		531	5 DE SEPTIEMBRE	14:00	CIEGO DE ÁVILA	CIENFUEGOS
		532	JOSÉ ANTONIO HUELGA	14:00	CAMAGÜEY	SANCTI SPÍRITUS
		533	JULIO ANTONIO MELLA	14:00	INDUSTRIALES	LAS TUNAS
		534	MARTIRES DE BARBADOS	14:00	LA ISLA	GRANMA
		535	GUILLERMÓN MONCADA	14:00	ARTEMISA	SANTIAGO DE CUBA
		536	NGUYEN VAN TROI	14:00	PINAR DEL RÍO	GUANTÁNAMO



<u>FECHA</u>	<u>SS</u>	<u>Nº</u> <u>JG</u>	<u>TERRENOS</u>	<u>HORA</u>	<u>HOME CLUB</u>	<u>VISITADOR</u>
MAR 11/6		537	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	GRANMA
		538	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	LAS TUNAS
		539	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	GUANTÁNAMO
		540	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	SANTIAGO DE CUBA
		541	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	VILLA CLARA	CIENFUEGOS
		542	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	MAYABEQUE
		543	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	MATANZAS
		544	CALIXTO	14:00	HOLGUÍN	SANCTI SPÍRITUS
MIE 12/6	15	545	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	GRANMA
		546	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	LAS TUNAS
		547	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	GUANTÁNAMO
		548	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	SANTIAGO DE CUBA
		549	AUGUSTO C.SANDINO	14:00	VILLA CLARA	CIENFUEGOS
		550	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	MAYABEQUE
		551	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	MATANZAS
		552	CALIXTO GARCÍA INIGUEZ	14:00	HOLGUÍN	SANCTI SPÍRITUS
JUE 13/6		553	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	PINAR DEL RÍO	GRANMA
		554	26 DE JULIO	14:00	ARTEMISA	LAS TUNAS
		555	CRISTOBAL LABRA	14:00	LA ISLA	GUANTÁNAMO
		556	LATINOAMERICANO	18:30	INDUSTRIALES	SANTIAGO DE CUBA
		557	AUGUSTO C.SANDINO	14:00	VILLA CLARA	CIENFUEGOS
		558	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	CIEGO DE ÁVILA	MAYABEQUE
		559	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	CAMAGÜEY	MATANZAS
		560	CALIXTO GARCÍA	14:00	HOLGUÍN	SANCTI SPÍRITUS
SAB 15/6	15	561	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	GRANMA	PINAR DEL RÍO
		562	26 DE JULIO	14:00	LAS TUNAS	ARTEMISA
		563	CRISTOBAL LABRA	14:00	GUANTÁNAMO	LA ISLA
		564	LATINOAMERICANO	18:30	SANTIAGO DE CUBA	INDUSTRIALES
		565	AUGUSTO C. SANDINO	14:00	CIENFUEGOS	VILLA CLARA
		566	JOSÉ RAMÓN CEPERO	18:30	MAYABEQUE	CIEGO DE ÁVILA
		567	CANDIDO GONZÁLEZ	18:30	MATANZAS	CAMAGÜEY
		568	CALIXTO GARCÍA	14:00	SANCTI SPÍRITUS	HOLGUÍN
DOM 16/6		569	CAPITAN SAN LUÍS	14:00	GRANMA	PINAR DEL RÍO
		570	26 DE JULIO	14:00	LAS TUNAS	ARTEMISA
		571	CRISTOBAL LABRA	14:00	GUANTÁNAMO	LA ISLA
		572	LATINOAMERICANO	14:00	SANTIAGO DE CUBA	INDUSTRIALES
		573	AUGUSTO C.SANDINO	14:00	CIENFUEGOS	VILLA CLARA
		574	JOSÉ RAMÓN CEPERO	14:00	MAYABEQUE	CIEGO DE ÁVILA
		575	CANDIDO GONZÁLEZ	14:00	MATANZAS	CAMAGÜEY
		576	CALIXTO GARCÍA	14:00	SANCTI SPÍRITUS	HOLGUÍN



comisario técnico, quien lo comunicará a árbitros, anotadores y equipos.

- Una vez comenzado un juego, con el reglamento de estadio sin alumbrado, no podrán encenderse las luces.

Estadios principales autorizados a jugar con luces:

- Juegos los martes, miércoles, jueves y sábado: 18:30 horas.
- Juegos domingo: 14:00 horas.
- Juego suspendido (sellado): De martes a sábado a las 16:00, domingo a las 10:00 horas. Se jugará a nueve (9) *innings*. Treinta (30) minutos después de finalizado el primero, se efectuará el juego programado para el día, que se jugará a siete (7) *innings*.
- Juego no celebrado: De martes a sábado a las 16:00, domingo a las 10:00 horas. Primero se disputará el juego oficial del día y treinta (30) minutos después de finalizado el mismo se efectuará el juego no celebrado. Ambos juegos se efectuarán a siete (7) *innings*.

1.8.4.- Otros aspectos organizativos a tener presente

- En los casos de que la TV esté transmitiendo, se ajustará el horario de comienzo del segundo juego.
- Los juegos suspendidos (sellados) o no celebrados del último día de la sub-serie se reprogramarán en fecha, lugar y hora determinados por la CNB. Si un equipo se rehúsa a jugar, le será confiscado el juego.
- No podrán comenzar juegos nocturnos después de las 21:00 horas, y a partir de las 00:00 horas no podrá iniciarse una nueva entrada. En los estadios sin alumbrado, los juegos no podrán comenzar después de las 15:30 horas.
- En estadios donde estén programados dobles juegos, a partir de las 10:00 a. m, y no puedan encender las luces para terminarlos, si el segundo comienza después de las 15:30 horas se sellará por oscuridad y se continuará al día siguiente a partir de las 10:00 a. m. En caso de que sea el último día de la subserie, la CNB determinará si se juega o no al día siguiente.

Aclaratoria: En caso de autorizarse juegos en los municipios, estos comenzarán a partir de las 14:00 horas y en el terreno de juego solo podrán realizarse prácticas de *infield* y alguna otra preparación en los alrededores del campo de juego, siempre en coordinación con la administración del estadio.



1.9.- Horarios de prácticas

- Ante la situación que generan los horarios de almuerzo y las distancias entre los hoteles y los estadios, en relación con los horarios de los juegos diurnos para las prácticas de pre-game se decide: los equipos que visitan las realizarán en el horario de la mañana en días alternos (martes, jueves y sábado), y en el horario de la tarde (después del juego), miércoles y domingo.
- Los equipos que son sedes; miércoles y domingo en el horario de la mañana. Martes, jueves y sábado en el horario de la tarde (después del juego), con la opción de entrenar.
- Los viernes, los equipos que son sede entrenaran en el horario de la mañana y el visitante lo efectuará en el horario de la tarde.
- Si en jornadas de viajes cortos los equipos planifican entrenar en la sede a donde se dirigen, deberán llamar con un día de antelación al comisionado de la sede en la que van a jugar, solicitando el terreno y horario de práctica.
- Si existiera alguna situación y se tuviese que jugar en terreno neutral, la provincia sede tiene que garantizar con carácter obligatorio la utilización de los dos terrenos principales para que los equipos involucrados en el juego puedan realizar sus prácticas.

Juegos programados a las 14:00 horas

Práctica de juego:

Home club (11:35 a 12:20)

Visitador (12:25 a 13:10)

Práctica de *infield*:

Home club (13:15 a 13:25)

Visitador (13:30 a 13:40)

Juegos programados a las 16:00 horas

Práctica de juego:

Home club (13:35 a 14:20)

Visitador (14:25 a 15:10)

Práctica de *infield*:

Home club (15:15 a 15:25)

Visitador (15:30 a 15:40)

Juegos programados a las 18:30 horas

Práctica de juego:

Home club (16:05 a 16:50)

Visitador (16:55 a 17:40)

Práctica de *infield*:

Home club (17:45 a 17:55)

Visitador (18:00 a 18:10)

- Por la lejanía del hotel donde se hospeda el *Home Club* en la provincia de Matanzas, este equipo siempre realizará el pre game en el horario



establecido para el visitante, por lo que el equipo visitante lo realizará a primera hora.

- Los empleados de la instalación tendrán 15 minutos para el marcaje y acondicionamiento del terreno.
- Los árbitros saldrán a la oficialización e intercambio de las alineaciones cinco (5) minutos antes de comenzar el juego.

Nota: Si por algún motivo, uno o ambos equipos tienen necesidad de hacer algún cambio en los horarios de entrenamiento establecidos para estos estadios, deben comunicarlo al comisario técnico para su aprobación.

ARTÍCULO N°. 2.- SISTEMA DE PARTICIPACIÓN Y CLASIFICACIÓN

2.1.- Etapa clasificatoria

Los 16 equipos jugarán un total de 75 juegos (37 como visitante y 38 como *home club*, o viceversa) en la primera etapa, en subseries de cinco juegos, respectivamente.

Al concluir la etapa clasificatoria, se ordenará la **tabla de posiciones** del uno (1) al dieciséis (16) teniendo en cuenta el mejor promedio de ganados y perdidos. En caso de empate entre dos o más equipos, se aplicará lo establecido en el **artículo 3** del presente reglamento.

Clasificarán los ocho (8) primeros equipos para la etapa de cuartos de final, siendo este orden el punto de partida para determinar dónde comienzan las etapas de semifinal y final. También será el indicador para otorgar los lugares de los equipos que no pasen a la etapa semifinal, y en momento un posterior, los que no lleguen a la final.

2.2.- Recuperación de juegos suspendidos o no celebrados

La CNB reprogramará los juegos según prioridades y posibilidades de su realización dentro del calendario oficial (9 de marzo al 20 de junio).

2.3.- Etapa de cuartos de final

La etapa de cuartos de final se disputará de la siguiente forma:

- Los enfrentamientos serán a base de 1^{ro} vs. 8^{vo}, 2^{do} vs. 7^{mo}, 3^{ro} vs. 6^{to}, 4^{to} vs. 5^{to} lugares de la tabla de posiciones a la que se hizo referencia en el **inciso 2.1**.
- Las subseries serán programadas a siete (7) juegos y el ganador será el que arribe primero a cuatro (4) victorias.



- Se iniciarán los dos (2) primeros juegos en las sedes de los equipos clasificados en 1^{ro}, 2^{do}, 3^{ro} y 4^{to} lugares para esta etapa.
- A continuación, se trasladarán a las otras sedes (5^{to}, 6^{to}, 7^{mo} y 8^{vo}) para celebrar tres (3) juegos.
- Si fueran necesarios un 6^{to} o 7^{mo} encuentros para decidir, se jugarían en las sedes iniciales.
- Los cuatro (4) ganadores de las subseries de cuartos de final serán los clasificados a la etapa de semifinal.

Una vez concluidos los juegos de cuartos de final, el orden de los cuatro equipos clasificados para la semifinal se definirá comenzando por el mejor ubicado en la tabla de posiciones a la que se hizo referencia en el **inciso 2.1**.

Los equipos que no clasifiquen para la semifinal ocuparán los lugares del 5^{to} al 8^{vo} y se reordenarán comenzando por el mejor ubicado en la tabla de posiciones a la que se hizo referencia en el **inciso 2.1**.

2.4.- Etapa semifinal

Clasificarán para la etapa semifinal los cuatro equipos ganadores de la etapa de cuartos de final y se enfrentarán de la siguiente forma:

- 1^{ro} vs. 4^{to}; 2^{do} vs. 3^{ro}.
- Se efectuarán dos (2) *play off* de siete (7) juegos que comenzarán al tercer día después de finalizado el último juego de cuartos de final.
- El primero en ganar cuatro (4) juegos pasará a la etapa final.
- Se iniciarán los dos (2) primeros juegos en las sedes de los equipos clasificados en 1^{ro} y 2^{do} lugares para esta etapa.
- A continuación, se trasladarán a las otras sedes para celebrar tres (3) juegos.
- Si fueran necesarios un 6^{to} o 7^{mo} encuentros para decidir, se jugarían en las sedes iniciales.
- Los equipos que no clasifiquen para la final ocuparán los lugares 3^{ro} y 4^{to}. El 3er lugar será el equipo mejor ubicado en la tabla de posiciones a la que se hizo referencia en el **inciso 2.1**.

2.5.- Etapa final del campeonato nacional

Los ganadores de la etapa semifinal pasan a la gran final, de donde saldrá el campeón de la 63 SNB.

- Se realizará un *play-off* de siete (7) juegos que comenzará al tercer día después de finalizada la última semifinal.



- El primer equipo en ganar cuatro (4) juegos será el campeón de la 63 SNB.
- La serie final iniciará con los dos (2) primeros juegos en la sede del equipo con mejor promedio de ganados y perdidos (lugar obtenido) al concluir la etapa clasificatoria.
- Luego de celebrados los dos (2) primeros juegos, se trasladarán a la otra sede para disputar tres (3) juegos.
- Si fueran necesarios un 6^{to} o 7^{mo} juegos para decidir el campeón, se celebrarían en la sede inicial.

2.6.- Organización de la postemporada (cuartos de final, semifinal y final)

La organización de las etapas de postemporada será de la siguiente forma:

- Los equipos viajarán con 27 atletas y todos serán elegibles para jugar.
- Los equipos tendrán derecho a hospedar a 43 personas, tanto el *home club* como el visitante.
- Se autoriza a hospedarse en el hotel a 100 personas, (86 de los equipos, 6 árbitros, 2 comisarios técnicos, 1 comisario de árbitros, 2 anotadores, 2 chóferes y el representante del Inder en esa instalación).
- Los juegos se realizarán sin límite de tiempo.
- En caso de suspensión por cualquier causa el juego se sellará, sea oficial o no.
- El juego que resulte sellado se reanudará al siguiente día, y si los *innings* para su conclusión no pasan de tres (3), a continuación se celebrará el encuentro oficial del día, comenzando treinta (30) minutos después y pactado a nueve (9) *innings*.

2.6.1.- Horarios de los juegos en la postemporada

- Se mantendrán los mismos horarios de la etapa regular y en caso de algún cambio este será informado por la Comisión Nacional de Béisbol con 72 horas de antelación al juego.

2.6.2.- Mantenimiento del terreno

- Hidratar los terrenos antes del juego.
- Reacondicionarlo en el 5^{to} *inning* y cambiar las almohadillas, donde existan las condiciones.
- Pasar grada al terminar cada juego; acondicionar y mojar el terreno.
- Los materiales de arcilla y arena, tenerlos envasados en sacos, para darle respuesta a las inclemencias del tiempo.



2.7.- Protestas en la postemporada

Las protestas se decidirán en el momento que se realicen. Los responsables en dar estas respuestas son los comisarios del juego (técnico y de árbitros).

2.8.- Ceremonia de presentación de los equipos

Los equipos serán presentados en el primer juego de cada subserie y cuando se juegue en los municipios.

Propuesta de programa de presentación:

- Presentación de la actividad.
- Presentación y entrada del equipo visitante.
- Presentación y entrada del equipo *home club*.
- Entrada de jueces y árbitros.
- Himno Nacional (Cantado).
- Presentación de la presidencia.
- Música retirada de los equipos.

ARTÍCULO N°. 3.- SISTEMA DE DESEMPATE DEL TORNEO EN TODAS LAS ETAPAS.

El sistema de desempate en todas las etapas será el siguiente:

- **Empate entre dos (2) o más equipos;** se definirá por el resultado de juegos ganados y perdidos entre los equipos involucrados. Se realizará sumando la cantidad de victorias alcanzadas por cada equipo en los juegos efectuados entre los involucrados (equipos empatados).
- **Si se mantiene el empate;** se aplicará el Balance de Clasificación entre los equipos involucrados (TQB).

$$X = \frac{\text{Carreras anotadas}}{\text{Entradas a la ofensiva}} - \frac{\text{Carreras permitidas}}{\text{Entradas a la defensiva}}$$

Nota: Al aplicar el TQB, arrojará un índice para todos los equipos, y el de mayor índice ocupará la mejor posición.

- **De persistir el empate;** se definirá por el mejor promedio de carreras limpias en los juegos celebrados entre los equipos implicados.
- **De persistir el empate;** se buscará el mejor promedio de bateo en los juegos celebrados entre los equipos implicados.

Nota: Los empates se deciden en cada uno de los incisos, por el orden indicado. En caso de salir uno o varios equipos del desempate, se regresará al punto N°.1.



ARTÍCULO N° 4.- LÍDERES INDIVIDUALES Y DISTINCIONES COLECTIVAS

4.1.- Líderes Individuales:

- Líder de bateo:** Estará determinado por la Regla 9.22 (a).
- Líder de pitcheo:** Estará determinado por la Regla 9.22 (b).
- Líder jonronero:** Se decidirá, en caso de empate, por el mejor promedio que resulte de la cantidad de jonrones entre el total de veces al bate (VB).
- Líder en carreras impulsadas:** Se decidirá, en caso de empate, por el mejor promedio que resulte del número de carreras impulsadas entre el total de comparecencias al bate (CB).
- Líder en carreras anotadas:** Se decidirá, en caso de empate, por el que tenga menor cantidad de veces al bate (VB).
- Líder en bases robadas:** Se decidirá, en caso de empate, por el mejor promedio que resulte de las bases robadas (BR) entre los intentos de robos.

4.2.- Distinciones colectivas:

Primer lugar: Trofeo y medallas de oro.

Segundo lugar: Trofeo y medallas de plata.

Tercer lugar: Trofeo y medallas de bronce.

4.3.- Otras distinciones:

La CNB, en coordinación con la prensa especializada, seleccionará por sus resultados integrales:

- Equipo **Todos Estrellas ofensivo y defensivo**
- **Novato** del año
- Jugador **más valioso de la Serie (MVP)**
- Jugador **más valioso del playoff (MVP)**
- Mejor **árbitro** de la Serie
- Mejor **Grupo de anotación**
- Mejor **Estadio**
- Mejor **Director**

Estas distinciones llevarán los nombres de las glorias del béisbol cubano que aparecen a continuación:



TODOS ESTRELLAS	
DISTINCIONES	
Receptor	Juan Castro
1ra base	Daniel Hernández
2da base	Andrés Telemaco
3ra base	Owen Blandino
Torpedero	Agustín Arias
Jardinero izquierdo	Erwin Walter
Jardinero derecho	Eulogio Osorio
Jardinero central	Fermín Laffita
Lanzador derecho	José Antonio Huelga
Lanzador zurdo	Santiago "Changa" Mederos
Más valioso de la serie (MVP)	Martín Dihigo
Novato del año	Yadier Pedroso González
Manager del año	Ramón Carneado
Mejor árbitro	Alfredo Paz
Mejor estadio	Palmar de Junco
Grupo de anotación	Jesús Pit Azanza

ARTÍCULO N°. 5.- REGLAMENTACIÓN ESPECIAL PARA LA 63 SERIE NACIONAL DE BÉISBOL

La CNB adecuará la Regla Oficial de la WBSC (2023) a las características inherentes a nuestras Series Nacionales para garantizar su mejor desarrollo y cumplimiento.

5.1.- Regulaciones para los lanzadores

Se norma la relación trabajo-descanso de los lanzadores para todas las etapas de la siguiente manera:

TOTAL DE LANZAMIENTOS	DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO
Hasta 30	Libre
De 31 a 45	Un día
De 46 a 60	Dos días
De 61 a 80	Tres días
De 81 a 105	Cuatro días
De 106 a 120	Cinco días

5.1.1.- Importante sobre otras regulaciones que se establecen:

a) Prohibido lanzar en dos juegos el mismo día.



- b) Si un juego se sella y el lanzador actuante no ha sobrepasado los envíos máximos para por actual al día siguiente según el descanso establecido, puede trabajar al otro día en el mismo juego, pero se le considerarán dos actuaciones consecutivas y en la sumatoria no podrá exceder el máximo de envíos establecido (120).
- c) A partir de los 120 lanzamientos no podrá lanzarle al próximo bateador.
- d) Si un lanzador comienza a trabajar frente a un bateador con menos de 120 envíos podrá sobrepasar la cifra máxima establecida (120), pero su actuación terminará con el turno al bate en que pasó de ese total o con una acción que ponga fin a la entrada (un sorprendido en base, cogido robando, etcétera).
- e) Un lanzador que trabaje a las dos manos tendrá que esperar su rotación normal desde el momento en que finalice su actuación con uno de sus brazos.
- f) El lanzador que esté realizando una hazaña o imponiendo un récord, podrá sobrepasar la cifra de 120 envíos, y finalizará su actuación en el turno al bate en que se interrumpa dicha hazaña. Se considera como hazaña: juego perfecto, juego de cero hits cero carrera.
- g) El comisario técnico alertará al director del equipo cuando un lanzador se esté acercando al máximo de lanzamientos establecidos, pero no es de carácter obligatorio que el comisario técnico detenga el juego cuando arribe a esta cifra. Es responsabilidad de la dirección del equipo realizar la sustitución del lanzador.
- h) Cada provincia seleccionará un compañero capacitado para llevar el control de los lanzamientos, el cual responderá al comisario técnico y debe informar, al cierre de cada entrada los resultados de su trabajo.
- i) Los lanzadores no podrán sumar más de dos actuaciones consecutivas. Tendrán que descansar un día como mínimo sin importar la cantidad de envíos realizados.
- j) Cuando un lanzador sea utilizado en días consecutivos el descanso dependerá de la sumatoria total de lanzamientos realizados en los días consecutivos en que participó.
- k) El lanzador que actúe y pase a ocupar otra posición durante el juego no podrá volver a lanzar en ese juego y se acogerá al descanso reglamentario.
- l) Esta reglamentación se mantendrá para los lanzadores, aun cuando los juegos no lleguen a ser reglamentarios.
- m) Al equipo que utilice a un lanzador en descanso por reglamento, le será confiscado ese juego y suspendido por tres (3) juegos su entrenador de pitcheo.
- n) En un juego pasado las 00:00 horas, los lanzadores inhabilitados para ese día, no podrán actuar en el mismo.



- o) El lanzador que sea expulsado por lanzamiento intencional será sancionado a tres (3) juegos como mínimo sin poder lanzar. Se aclara que la sanción comenzará a regir una vez cumplido el descanso reglamentario.
- p) Se mantendrá el mismo régimen de **trabajo-descanso** para todos los lanzadores en el tránsito de la etapa a otra (clasificatoria – semifinal – final).
- q) No es de carácter obligatorio que el pitcher abridor o de relevo tenga que lanzarle a tres (3) bateadores para ser sustituido.
- r) Cuando a un lanzador se le aplique una medida disciplinaria, este tendrá que cumplir con los días de descanso según los lanzamientos realizados en la última actuación y a partir de ahí se le aplicará la sanción impuesta.
- s) Los atletas nacidos en el año 2006 se registrarán por las regulaciones mencionadas anteriormente, pero solo podrán realizar un **máximo de 100 lanzamientos**, y su régimen de **trabajo-descanso** será de un (1) día de trabajo y seis (6) días de descanso, sin tener en cuenta la cantidad de lanzamientos que realicen en el juego.

5.2.- Medidas para abreviar el tiempo real del juego

- a) A los lanzadores se les mantiene la regulación de los envíos de calentamiento a cinco (5) al comenzar una entrada, con la excepción establecida en la Regla 5.07 (b) CASOS ESPECIALES. El lanzador puede comenzar a calentar en cada entrada en el área destinada para estas funciones (después del *dogout*).
- b) Es responsabilidad del árbitro de *home plate* abreviar las conferencias con el lanzador.
- c) Cualquier jugador podrá participar en el calentamiento del lanzador con el único requisito de ponerse la careta de receptor.
- d) En la base por bola intencional solicitada por el equipo a la defensa el árbitro de *home plate* le concederá la primera base al bateador sin que se lancen las cuatro bolas. La bola es muerta.
- e) Los equipos constarán con un tiempo de **90 segundos** para:
 - El intercambio y el calentamiento del lanzador entre *inning*. (El tiempo se comenzará a controlar desde que se realiza el tercer *out* a la defensa).
 - Cambios de lanzador. (El tiempo se comenzará a controlar a partir de que el director o entrenador cruce la línea de *foul*).



Penalidad:

- Si se utilizara más tiempo del establecido por parte de algún equipo en el intercambio entre *inning*, si es el equipo a la ofensiva le será decretado un *strike* automático al bateador. Si es el equipo a la defensa el que se demora, le será acreditada una bola al bateador. En todos los casos será advertida la dirección del equipo infractor, y de persistir, el manager será expulsado del juego.

- Si se sustituye al lanzador, esa acción se realizará en el tiempo establecido para que el entrante realice los envíos de calentamiento (5). Si la sustitución se realiza por una lesión o enfermedad repentina del lanzador, entonces se permitirá que el nuevo lanzador realice los lanzamientos que a juicio del árbitro principal lo capacite para actuar.

f) Los equipos constarán con un tiempo de **30 segundos** para:

- Visitas al montículo por parte de la dirección de los equipos.

Penalidad:

- Si el lanzador no ejecuta el lanzamiento en este tiempo se le acredita una bola al bateador.

g) Los lanzadores, cuando no tengan corredores en bases, tendrán un tiempo de **20 segundos** entre lanzamiento y lanzamiento.

Penalidad:

- Si el lanzador no ejecuta el lanzamiento en este tiempo se le acredita una bola al bateador. Cuando esto ocurra, la bola permanecerá muerta y no se permitirán avances en las bases.

h) Los cronómetros electrónicos de pared serán situados en las cercas de los jardines y detrás del *home*. Serán manipulados por un árbitro. De no existir estos en los estadios, se utilizará un cronómetro de mano, manipulado por el árbitro de segunda base, y otro por el supervisor de árbitros. El árbitro de segunda base indicará al árbitro principal cuando se ha consumido el tiempo por parte de los equipos.

i) El jugador que ceda el último *out* de la entrada, o aquellos que estén en bases, permanecerán en el terreno. Un compañero le llevará el guante, excepto al receptor.

j) Las visitas al *box* deberán realizarse corriendo, si el director, entrenador de pitcheo u otro asistente destinado a realizarla no puede hacerlo, deberá delegar en otro miembro de la dirección.

Penalidad:

- Advertencia al director.



- De continuar incumpliendo, el infractor será expulsado.
 - De reincidir en el incumplimiento, el director será expulsado.
- k) Queda establecido que los jugadores que comparezcan a la caja de bateo con un casco protector, deberán hacer el recorrido de las bases con el mismo, y que estos tienen que ser de un color uniforme al del resto del equipo.
- l) Cuando un bateador conecte un cuadrangular, los demás miembros del equipo no podrán salir del *dogout* a saludar al mismo, lo debe hacer dentro del banco.
- m) Los árbitros no permitirán la entrada al terreno de juego del personal médico u otros, sin autorización expresa de uno de ellos.

Penalidad:

- Advertencia al médico
 - De continuar incumpliendo, el médico será expulsado.
- n) Cada estadio ubicará un recogedor de pelotas en la zona de *foul* de los jardines izquierdo y derecho, y uno cerca del *home plate*.
- ñ) Al bateador se le prohíbe salirse de la caja de bateo entre lanzamientos. En este caso se aplican las reglas 5.04 (b) (2) y 5.04 (b)(3).

5.3.- Regla “Schiller” para el desempate

La Regla “Schiller” se aplicará a partir de la 10ma entrada para los juegos de nueve (9) entradas y en el 8vo en el juego de siete (7) inning. El orden al bate continuara a partir del último *out* del inning anterior y los dos bateadores que le anteceden se situaran como corredores en primera y segunda base en el orden correspondiente. En la postemporada también se aplicará.

ARTÍCULO Nº 6.- REGLAS OFICIALES (Adecuaciones): Árbitros, Anotadores y Codificadores

La 63 Serie Nacional se registrá por la Reglas Oficiales de Béisbol (2020) y sus adecuaciones expuestas en el presente reglamento.

6.1.- Adecuaciones a las Reglas Oficiales:

- a) Los jugadores a la ofensiva no podrán intercambiarse los cascos.
- b) Todos los *coach* de base deberán usar un casco protector mientras estén desempeñando sus funciones. Regla 3.08 (e).
- c) Los *coach* no pueden tocar a ningún corredor en bases mientras el lanzador está en la posición de lanzar. Si lo hacen:
- Se advierten por primera vez.



- De reincidir después de la advertencia, será expulsado.

- d) Los comisarios técnicos serán los responsables de determinar si son o no apropiadas las condiciones del terreno para comenzar el juego.
- e) El árbitro principal y el jefe de grupo serán los encargados de decidir si son o no apropiadas las condiciones del terreno para reanudar un juego y agotar todas las posibilidades para finalizar el mismo.
- f) Es obligación del árbitro de *home plate*, después de intercambiar las alineaciones, comunicar a los directores el número de trabajadores de mantenimiento, si hay o no material disponible para reacondicionar el terreno, y si se pueden encender las luces para finalizar el juego.
- g) El tiempo establecido para que un equipo se prepare después de una suspensión no excederá los 30 minutos, a partir de que el terreno este apto para jugar.
- h) Se autorizan tres (3) visitas libres al montículo cada nueve (9) entradas. Después de estas tres (3), cada visita será para retirar al lanzador del juego. Si después de nueve (9) inning el juego continúa, se autoriza 1 visita libre cada entrada.
- i) El receptor podrá ir al box a conferenciar con el lanzador una vez en cada inning sin que sea considerada una visita. Si en la misma entrada, el receptor se va dirigir hacia el montículo, el árbitro principal no se lo permitirá con una advertencia, si el jugador continúa hacia el box, éste será expulsado y sigue sin considerarse visita al pitcher.
- j) Para los fines de la regla 5.10 (m), **se considera** una visita si:
 - El director o alguno de los entrenadores se dirige al montículo para encontrarse con el *pitcher*.

Nota: Independientemente de algo contrario a la regla 5.10 (m), un director o entrenador que cruce la línea de *foul* camino al montículo después que su equipo ha agotado sus visitas al montículo, deberá hacer un cambio de *pitcher*, a menos que sea un lanzador sustituto que debe terminar con el bateador.

M) Se autorizan tres (3) conferencias ofensivas cada nueve (9) entradas. Si el juego se extendiera más allá de las nueve (9) entradas, se autoriza una conferencia ofensiva cada tres (3) entradas.

Penalidad: Si este aspecto es violado, el que propicie la conferencia ofensiva, será expulsado del juego.



N) Se permitirán solo tres (3) bateadores fuera del *dogout* realizando calentamiento para ser utilizados como bateador emergente.

Penalidad:

- De existir más de tres (3) atletas, se advierte al director.
- De no cumplirse después de advertido, el director será expulsado del juego.

6.2.- Reclamación por los directores de equipos (*replay*)

Los directores tendrán la posibilidad de solicitar dos reclamaciones hasta finalizado el octavo inning y podrán pedirla en cualquier momento; después del octavo inning tendrán una por cada entrada (incluyendo extrainning). Siempre que la ganen podrán seguir haciéndolo.

El *replay* se solicitará por el director del equipo a través de una seña con el dedo índice al árbitro principal sin salir del *dogout*. Si fuera el tercer *out* de la entrada, los árbitros no permitirán que el equipo a la defensa abandone el terreno de juego. Mientras se realiza la reclamación al video, no se permitirán cambios a la defensa ni a la ofensiva.

Los directores de equipo tendrán 15 segundos después que finalice la jugada para solicitar el *replay*.

De no quedarle ningún desafío a los directores de equipos con una jugada polémica que finalice el juego y que estén dentro de las que se pueden desafiar, el jefe de grupo solicitará de forma obligatoria una consulta al *replay*, el cual indicará inmediatamente a los equipos que no abandonen el terreno de juego.

6.2.1.- Jugadas que se podrán reclamar

- ✓ Golpeado por lanzamiento (incluye intento de coger un dead ball)
- ✓ Bola de Fair o Foul en los jardines que pique después de los árbitros cuando trabajan cuatro. Cuando trabajen seis árbitros, se podrán reclamar tanto las que pasen por encima como las que piquen delante de los que actúen en los jardines.
- ✓ Jugadas Forzadas (5.09b)
- ✓ Doble por regla o Home Run
- ✓ Jugadas de OUT o SAFE en bases y HOME.
- ✓ Bolas atrapadas en los Jardines.
- ✓ Colisiones en el Plato.
- ✓ Conexiones que golpean al bateador en el cajón de bateo.
- ✓ Interferencia del bateador al receptor cuando realiza un tiro a una base.
- ✓ Verificación de Foul-Tip o foul en intentos de toques de bola.



- ✓ Bolas bateadas que golpean a un corredor.
- ✓ Bateadores que conectan fuera de su cajón.

6.3.- Aspectos generales sobre los árbitros

- Durante la 63 SNB trabajarán todos los árbitros seminariados y estarán organizados en ocho (8) grupos de cinco (5) para un total de cuarenta y cinco (40).
- El Comité de Reglas y Arbitraje propondrá a la Comisión Nacional de Béisbol los árbitros que trabajarán durante la Serie Nacional; la CNB será la encargada de aprobarlos.
- La CNB podrá hacer cambios en la composición de los grupos, así como del jefe de grupo, en el momento que lo considere necesario.
- Se utilizarán cuatro (4) árbitros en cada juego durante la etapa clasificatoria. En la postemporada se nombrarán seis (6) árbitros para cada desafío.
- Los árbitros deberán presentarse en el terreno de juego correctamente uniformados, y por lo menos una hora antes del comienzo del encuentro.
- Cualquier incidente que ocurra durante la celebración de un juego, deberá ser notificado por los árbitros a la CNB, con el visto bueno del jefe de grupo actuante y dentro de las 24 horas siguientes a la terminación de dicho juego. En caso de encontrarse distante de La Habana y no hallarse presente ningún miembro de la CNB, deberá comunicarse por teléfono y, además, enviará la información por correo certificado.
- Los árbitros están en la obligación de exigir a directores y atletas que los juegos se realicen con el mayor dinamismo, sin que ello atente contra la calidad del espectáculo.
- Deberán hacer el mayor esfuerzo para que se efectúen los juegos finales de cada subserie.
- Exigir que atletas y directores entren y salgan del terreno corriendo.
- Los asistentes no podrán permanecer cerca del *home plate*; ni los que visitan el *box* en el mismo cuando el lanzador comienza el calentamiento. El cargabates del equipo a la ofensiva permanecerá en su *dogout*, y sólo podrá recoger los bates cuando la jugada finalice (esto será de estricto cumplimiento). **Penalidad:** Advertencia al cargabates, y de reincidir será expulsado.
- Las “mascotas” de los equipos sólo podrán actuar entre *innings*. Durante el desarrollo del juego deberán permanecer en el sótano o pasillos, fuera de los *dogout*. De incumplir con esta indicación, y luego de ser advertidos, los árbitros podrán retirarlos del terreno.



- La dirección de los equipos y los árbitros no permitirán a los atletas o miembros de la dirección utilizar un vestuario que no sea el entregado a cada equipo, a fin de mantener la uniformidad, incluyendo el “jersey” y las mangas elásticas. **Penalidad:** El integrante del equipo que incumpla con éste inciso será advertido, y de reincidir será expulsado automáticamente del juego el director del equipo.
- De existir alguna inconformidad con la evaluación de los supervisores, por parte de un árbitro o del grupo de árbitros, estos podrán realizar cualquier reclamación por escrito al Comité de Reglas y Arbitraje.

Importante:

- Las administraciones de los estadios de béisbol durante la 63 Serie Nacional crearán condiciones en un área delimitada en las gradas, para la ubicación de los camarógrafos, fotógrafos y periodistas. El supervisor de árbitros debe ubicarse en el lado derecho del *home plate*.
- Los comisionados provinciales tienen que colocar las reglas del terreno en los *club-house*, *dogouts* y cuartos de árbitros de los estadios donde se juegue.
- Los recogedores de pelotas tienen que estar en un área fuera del terreno de juego y entregarán las pelotas al árbitro principal cuando este las solicite.
- Tanto los árbitros como los jefes de grupo deben actualizarse de otras reglamentaciones que establezca la CNB en el presente reglamento.
- Es obligatorio que el árbitro de tercera base lleve al terreno y utilice el marcador de bolas y *strikes*.
- Es obligatorio que asistan al terreno de juego dos árbitros con los equipos correspondientes para el trabajo en *home plate*. Esto debe ser controlado por el jefe de grupo.
- Queda prohibida la visita de personal ajeno a los cuartos de árbitros.
- Velar por el cumplimiento del Código de Ética del Béisbol Cubano que distingue los valores y honestidad del árbitro cubano.
- El jefe de grupo es el máximo responsable de la aplicación correcta del presente reglamento, así como de la superación y preparación física de su grupo.
- El movimiento de los árbitros hacia la Isla de la Juventud es responsabilidad de la provincia donde estaban trabajando, que debe garantizar el trasladarlos hasta Batabanó. Será responsabilidad de recogerlos, en el mismo puerto, la provincia a la cual deben trasladarse después de terminar la subserie en la Isla de la Juventud.



- Cuando un director de equipo sea expulsado, luego de una advertencia previa del árbitro principal por pelotazo intencional en el desarrollo del partido, no puede actuar en el siguiente juego de su equipo.
- Es responsabilidad del Comisionado Provincial el movimiento interno de los árbitros al terreno de juego, y el hospedaje de estos, y será supervisado por los comisarios técnicos.

6.4.- Grupos de árbitros participantes

GRUPOS	ÁRBITROS	PROV	CI
1	JANET MORENO MENDINUETA	LHA	73110909496
	LORIEN LOBAINA TORRES	GTM	63060227269
	YALILI ACOSTA BRIZUELA	GRA	82021328415
	YORDAN MESA ESTRADA	SCU	64080927143
	ALEXANDER SARDIÑA ORTIZ	GRA	82101927680
2	ARIEL DÍAZ ABREU	VCL	68041162622
	ALEXEI MENADIER SÁNCHEZ	SCU	79101123485
	RICARDO CAMPANIONI ARRECHEA	SSP	70082703127
	ALEXIS ROSSÓN CORCHO	VCL	73073101903
	FRANKLIN RIVAS BENITEZ	HOL	76080530780
3	OMAR PERALTA CÁRDENAS	VCL	69011026209
	GUALBERTO LUNA FUSTÉ	CAV	70041607443
	YOSVANI SIMÓN MARTÍNEZ	CMG	81022015888
	JOSÉ A. RODRÍGUEZ CABAL	IJV	70120726908
	YUNIEL BERRIEL PÉREZ	VCL	75022531662
4	JORGE M. NIEBLA RODRÍGUEZ	MAY	67121231707
	JUAN M. LICOURT GARCÍA	PRI	69122105567
	MICHEL LAUS CASAS	VCL	72122214903
	RONAL PERALTA CASALES	LHA	78030631889
	MILAGROS QUIÑONES PEREZ	ART	73021920331
5	LEONEL GARCÍA GONZÁLEZ	VCL	76022026103
	ULISES GONZÁLEZ MEDINA	SSP	76061108120
	MIGUEL CABRALES VERDECIA	GRA	72072622830
	OMELIO GARCÍA PÉREZ	LTU	71030803182
	JUAN JOSÉ REYES REYES	ART	88041162622
6	JUAN DE DIOS LEÓN MORALES	PRI	60030812000
	ARÍSTIDES BELISMELIS FERNÁNDEZ	MTZ	63071801589
	ROMÁN ZAMORA CASTILLO	GTM	69012309906
	SANTI GARCÍA SOTO	VCL	86072511780
	MIROSLAVA CUMBÁ ROBERT	GTM	79081524791
7	YOSDANI GÓMEZ CASQUERO	HOL	77110520345
	LUIS FIGUEREDO TERRERO	CFG	75110325166
	OSMANI DOMÍNGUEZ GOMEZ	GRA	74110316082
	MISAEAL CALA ABREU	ART	71010222447
	MILAY BARRERA LA O	SCU	90020347296
8	LUIS FELIPE CASANAS PONS	MTZ	64092802125
	PÁVEL JIMÉNEZ PÉREZ	CFG	70120209586
	MARIO GUERRERO DELGADO	SCU	71020803182
	ALEXIS ZALDÍVAR ÁVILA.	CMG	94041424821
	YADIER IGLESIAS HERNÁNDEZ	PRI	80090601604



6.4.1.- Árbitros suplentes

ÁRBITROS SUPLENTE		
NOMBRE Y APELLIDOS	PROV	CI
ALIESKI GUILLÉN REINALDO	CMG	82020520626
LEIDONIEL RODRÍGUEZ PÉREZ	PRI	94041424821
HENRY CISNERO PARRA	CAV	88012822801
REIFOR BENÍTEZ VALDIVIA	CAV	85050516660
EDREY CRUZ SORIANO	SSP	81042513505
ENRIQUE PORTAL BONET	VCL	85052611303
GUILLERMO LA ROSA POLANCO	LHA	77021700509
JUAN R. MENÉNDEZ QUEROL	MTZ	87122212029

6.4.2.- Recorrido de los grupos de árbitros por subseries

SS		L	M	M	J	V	S	D	PRI	ART	IJV	IND	MAY	MTZ	CFG	VCL	SSP	CAV	CMG	LTU	HOL	GRA	SCU	GTM
1	M						9	10		1		2		3			4		5	6	7		8	
2	A	T	12	13	14					1		2		3			4		5	6	7		8	
3	R					T	16	17		3		4		1			2		6	5	8		7	
4	Z	T	19	20	21				4		3		1		2	5		6				8		7
5	O					T	23	24	4		3		1		2	5		6				7		8
6		T	26	27	28				6		1		3		5	4		2				7		8
7						T	30	31	6		1		3		5	4		2				8		7
8		T	2	3	4					3		1		6			5		4	8	2		7	
9	A					T	6	7		3		1		6			5		4	8	2		7	
10	B	T	9	10	11					6			1	4		3			7		8	2	5	
11	R					T	13	14		6			1	4		3			7		8	2	5	
12	I	T	16	17	18				1		4	6	8		3	7		2						5
13	L					T	20	21	1		4	6	8		3	7		2						5
14		T	23	24	25					4				1	8		3			6	7		5	2
15						T	27	28		4				1	8		3			6	7		5	2
16		T	30	1	2				4			8	3	7		1			6	2		5		
17						T	4	5	4			8	3	7		1			6	2		5		
18	M	T	7	8	9					7	8	3			4		1	2					5	6
19						T	11	12		7	8	3			4		1	2					5	6
20	A	T	14	15	16				3		7			8					4		5	1	6	2
21						T	18	19	3		7			8					4		5	1	6	2
22	Y	T	21	22	23							3	7		8	4	1	5		2	6			
23						T	25	26				3	7		8	4	1	5		2	6			
24	O	T	28	29	30				7	4	3						5	8	2	1		6		
25	J					T	1	2	7	4	3						5	8	2	1		6		
26	U	T	4	5	6								3	7	4		6			8		5	2	1
27	N					T	8	9					7	3	6		4			8		5	2	1
28	I	T	11	12	13				6	3	7	4					5		8	1		2		
29	O					T	15	16	6	3	7	4					5		8	1		2		
30		T	18	19	20					7		3		4			6		5	1	8		2	



6.5.- Aspectos generales sobre los anotadores-codificadores oficiales

- Los anotadores-codificadores oficiales y los auxiliares de anotación trabajarán de conjunto con el Comité de Reglas y Arbitraje de la CNB, que a su vez será la encargada de evaluarlos y seleccionarlos para laborar en la 63 SNB.
- En cada juego se situará un anotador o codificador oficial y un auxiliar de anotación.
- Los anotadores-codificadores oficiales se presentarán en el terreno de juego una hora y media antes de comenzar el encuentro.
- Están en la obligación de entregar a los directores de equipos (al terminar cada juego) una copia del resumen del juego (*box score*), así como copias a los periodistas que lo soliciten.
- Están obligados a entregar o enviar a la CNB un reporte de todas las expulsiones o incidencias ocurridas en el juego, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la terminación de este.
- Sobre las protestas realizadas en el juego, deberán cumplimentar lo descrito en las Reglas Oficiales de Béisbol en el Artículo N° 9.
- Es de carácter obligatorio que los anotadores informen diariamente la cantidad aproximada de aficionados en los estadios.
- La hoja de anotación debe ser firmada al concluir el juego por el comisario técnico (con carácter obligatorio) y de existir discrepancias, especificarlo en el apartado de observaciones.



6.5.1.- Listado de anotadores – codificadores y estadísticos CINID-INDER

ANOTADORES OFICIALES Y DATA ENTRYS -2024				
Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	PROV	C. IDENTIDAD	CARGO
01	ARMANDO IGLESIAS COTO	IJV	70120602308	ANOTADOR
02	JORGE BRUNO GOMEZ MARTINEZ	IJV	46100601803	ANOTADOR
03	EDGAR ÁLVAREZ RAYMOD	IJV	69072626889	DATA ENTRY
04	JORGE GARCÍA SPARIS	PRI	64081102453	ANOTADOR
05	DANKIER GONZALEZ IGLESIAS	PRI	81041201448	ANOTADOR
06	JOSÉ ANDRÉS RAMOS AROCHE	PRI	70092731255	DATA ENTRY
07	MIGUEL MARTINEZ MARTIN	ART	61081119384	ANOTADOR
08	ANTONIO MORALES HERNANDEZ	ART	42092201644	ANOTADOR
09	ARKADIS MARTIN HERNÁNDEZ	ART	77081401424	DATA ENTRY
10	CARLOS ARMENTEROS SALGADO	MAY	62121201505	ANOTADOR
11	JOSE MARCELINO GALVAN	MAY	65042601641	ANOTADOR
12	KLEIDER TORRES BACALLAO	MAY	83021404901	DATA ENTRY
13	MARIO GREGORIO TRUJILLO VEGA	HAB	60050901343	ANOTADOR
14	AMARILIDIA RODRIGUEZ ROLDAN	HAB	70072633435	ANOTADOR
15	YIRSANDY ALFREDO RODRIGUEZ HERNANDEZ	HAB	89072803461	DATA ENTRY
16	LIONID ALDEREGUI MORENO	MTZ	82111814685	ANOTADOR
17	RAFAEL CARDES DREKE	MTZ	75062227960	ANOTADOR
18	LUCRECIA ORQUIDIA MORENO CAPOTES	MTZ	63112301719	DATA ENTRY
19	DAISUKI GONZALEZ MURAKAMI	CFG	55083002620	ANOTADOR
20	JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ CRUZ	CFG	69091207288	ANOTADOR
21	VICTOR HUGO ABRAHANTE MUTUBEIRA	CFG	49062009885	DATA ENTRY
22	MARIO JOSE MORALES SOTO	VCL	59040919402	ANOTADOR
23	ANGEL ROSENDO ARGÜELLES LEON	VCL	56030113308	ANOTADOR
24	DUNEYCI LEON BELLO	VCL	78021715804	DATA ENTRY
25	VENANCIO SÁEZ BALMASEDA	SSP	59121402942	ANOTADOR
26	CARLOS RAFAEL PÉREZ UGANDO	SSP	61111804860	ANOTADOR
27	DIGNA SIERRA CORDERO	SSP	76102108295	DATA ENTRY
28	YUSMANY FERNANDEZ MARIN	CAV	83092814349	ANOTADOR
29	MARCOS AZAHARES LOWE	CAV	95122338980	ANOTADOR
30	ABDEL DORTA BALMASEDA	CAV	77102714964	DATA ENTRY
31	CARLOS VÁZQUEZ GARCÍA	CMG	76040410520	ANOTADOR
32	OSMANI MORALES VALDÉS	CMG	70113004060	ANOTADOR
33	OSVALDO FUENTES HERNÁNDEZ	CMG	58041006708	DATA ENTRY
34	DIGSAN ADEL VILLAR TRISTA	LTU	82090824242	ANOTADOR
35	JUAN TOMAS ALVAREZ BERRILLO	LTU	50032925545	ANOTADOR
36	CARLOS LUÍS RICARDO PRAST	LTU	76051818862	DATA ENTRY
37	RUBÉN VÁZQUEZ OLIVERA	GRA	66050825583	ANOTADOR
38	ERNESTO GUEVARA RAMOS	GRA	71063002587	ANOTADOR
39	ÁNGEL OLIVERA ÁLVAREZ	GRA	76100215240	DATA ENTRY
40	RAUL CABRALES HERNÁNDEZ	HOL	53121708263	ANOTADOR
41	NOEL SEGURA TORRES	HOL	62042909262	ANOTADOR
42	ALEJANDRO MANUEL GONZÁLEZ ANGULO	HOL	79080219000	DATA ENTRY
43	JORGE GIRALDO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	SCU	57120507644	ANOTADOR
44	LÁZARO FRANCISCO POZO AGUILERA	SCU	59031510186	ANOTADOR
45	DAYRON PÉREZ SANTIESTEBAN	SCU	86090727022	DATA ENTRY
46	YORKIS VICENTE CHATERLAIN DURRUTHY	GTM	84101828185	ANOTADOR
47	ALEXIS TABERA TAMAYO	GTM	70022726644	ANOTADOR
48	GASPAR SOTOLONGO GARCÍA	GTM	87030635141	DATA ENTRY
49	ROSBEL DÍAZ RODRÍGUEZ	CINID	70042820905	SALA-30

ARTÍCULO N.º. 7.- REGLAMENTO DISCIPLINARIO

El régimen de disciplina de la 63 SNB estará regulado por el **Reglamento Disciplinario para el Sistema Competitivo del Béisbol**, aprobado en la



Resolución 93 del Presidente del INDER, con fecha del 12 de agosto del 2020.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES,
EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

RESOLUCIÓN 93

POR CUANTO: A partir de la Estrategia aprobada para el Desarrollo del Béisbol Cubano, se ha considerado necesario actualizar las disposiciones técnico normativas que tributen al perfeccionamiento de las diferentes modalidades del Béisbol, entre las que se encuentra la Resolución 57 de fecha 6 de julio de 2018 del Presidente del INDER, “Reglamento Disciplinario para el Sistema Competitivo del Béisbol”, lo que demanda un pronunciamiento al respecto.

POR TANTO: En ejercicio de las facultades que me han sido conferidas en el Artículo 145, inciso d, de la Constitución de la República de Cuba,

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las modificaciones al régimen disciplinario del sistema competitivo del Béisbol y al Código de Ética que se anexa, cuyo reglamento queda redactado de la manera siguiente:

REGLAMENTO DISCIPLINARIO PARA EL SISTEMA COMPETITIVO DEL BÉISBOL

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas éticas y de conducta a cumplir por los equipos, directivos, jugadores, personal técnico, árbitros, anotadores y demás personas que intervienen en competencias y actividades del Béisbol organizadas por la Comisión Nacional de Béisbol(en adelante CNB) en el país, en las diferentes categorías y modalidades en que se practica el Béisbol, con el fin de garantizar con su puesta en vigor, el cumplimiento de los mejores valores de la práctica del de este deporte como espectáculo cultural, así como la transparencia en las decisiones que se adopten en materia de disciplina y preservar la confianza y el respeto que demanda el pueblo hacia la práctica del Béisbol como referencia del ejercicio del deporte como un derecho fundamental.

Artículo 2. Lo dispuesto en el presente Reglamento es aplicable a todas las personas enumeradas en el artículo anterior que en ocasión de sus actuaciones, directa o indirectamente, participen en una competencia de Béisbol, de cualquier categoría y modalidad de práctica del deporte



(Béisbol femenino, Béisbol Cinco y cualquier categoría del Béisbol tradicional), durante la preparación o preselecciones nacionales, que infrinja las disposiciones legales o reglamentarias o por cualquier otro motivo o circunstancia comprometan la observancia de los principios y deberes éticos del Sistema Competitivo del Béisbol, por lo cual deberán ser sancionados.

Artículo 3. El Comisionado Nacional de Béisbol ejerce la potestad disciplinaria sobre las personas que forman parte de la estructura orgánica de la CNB, a los diferentes niveles, ya se trate de equipos, jugadores, técnicos, directivos, árbitros y personal de apoyo en general, así como sobre aquellas personas o entidades que desarrollan funciones, ejercen cargos o participan de actividades o competencias de ámbito territorial.

Dicha facultad la puede delegar en los Comisarios Técnicos u otra persona designada para un juego en específico o cuando lo considere necesario.

Artículo 4. A los efectos del presente Reglamento se consideran infracciones de las reglas del juego o competición, las acciones u omisiones que, durante el curso del juego o competencia de tipo nacional, violen, impidan o perturben su normal desarrollo o vulneren las normas reglamentarias reguladoras de las especialidades deportivas concretas del ámbito del Béisbol.

Artículo 5. La actuación de la autoridad disciplinaria en el Béisbol se ejerce sustentada en los principios de imparcialidad, derecho a la defensa, celeridad, proporcionalidad, idoneidad e igualdad, entre otros, los cuales deben ser garantizados por los órganos disciplinarios en el ámbito de actuación.

Artículo 6. El juego limpio se fundamenta en el respeto a las reglas del juego y reglamentos de la competencia, así como en conceptos como amistad, buena fe, respeto al adversario, a las autoridades, árbitros y el espíritu deportivo. Es también exigir y mantener un adecuado comportamiento dentro y fuera del terreno y ser abanderado de un modo de pensar y una actitud responsable de lucha contra las indisciplinas y el engaño.

Artículo 7. La CNB, comisionados provinciales, directivos de equipos, la Federación Cubana de Béisbol (en lo adelante la FCB) y demás órganos u autoridades competentes, tienen la obligación de guardar la mayor discreción y confidencialidad de la información contenida en los expedientes correspondientes a los procedimientos disciplinarios analizados, razón por lo cual una vez finalizado cada proceso disciplinario



solo la autoridad competente podrá hacer públicas las sanciones impuestas a los medios de divulgación.

Artículo 8. Las Reglas Oficiales del Béisbol, los Estatutos de la FCB, Instructivos, Circulares, Reglamentos, así como las disposiciones del INDER, Comité Olímpico Cubano y de la Confederación Mundial de Béisbol y Softbol son de aplicación de manera supletoria en concordancia con el presente Reglamento.

CAPÍTULO II

DE LA CONDUCTA DE LOS SUJETOS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA COMPETITIVO DEL BÉISBOL

Artículo 9. Los sujetos que participan en el sistema competitivo del Béisbol tienen los derechos siguientes:

- a) recibir un trato cortés y respetuoso en todo momento;
- b) recibir las indumentarias deportivas para la práctica del Béisbol gratuitamente;
- c) integrar las preselecciones de los equipos que participan en las competencias organizadas, según su categoría;
- d) conocer las indicaciones, normas y disposiciones emitidas por la dirección de Béisbol, así como estar informado de los principales sucesos actuales de la vida social, política y deportiva en el ámbito nacional e internacional;
- e) exigir el cumplimiento de las disposiciones que rigen el movimiento deportivo cubano;
- f) expresar sus opiniones, críticas y sugerencias en el lugar y formas adecuadas;
- g) apelar ante las autoridades competentes en caso de inconformidad con una decisión;
- h) utilizar las instalaciones y medios disponibles para el desarrollo de las actividades;
- i) ser categorizado según los resultados deportivos y ser evaluado disciplinariamente teniendo en cuenta su rendimiento deportivo, comportamiento y actitud integral y recibir información sistemática sobre los resultados del equipo o competencia;
- j) recibir los ingresos económicos correspondientes de conformidad a lo establecido en las normas legales vigentes sobre estimulación;
- k) exigir su derecho al descanso, cuidado de la salud y a otros reconocidos por la ley.

Artículo 10. Las personas que participan en los campeonatos nacionales de Béisbol tienen los deberes y obligaciones comunes siguientes:



- a) defender a la Patria, la Revolución y los principios del movimiento deportivo cubano;
- b) honrar los símbolos, héroes y mártires de la Patria en cualquier acto público o privado;
- c) cuidar la propiedad social en donde se encuentre, exigiendo el conocimiento del significado de los hechos históricos y culturales del territorio o país donde se realice la competencia;
- d) asistir puntualmente a los entrenamientos;
- e) respetar a los entrenadores, directivos y demás trabajadores dentro y fuera de la instalación deportiva o competencia;
- f) mantener una adecuada conducta dentro o fuera de las instalaciones deportivas;
- g) usar correctamente el uniforme deportivo entregado;
- h) enfrentar y combatir toda manifestación de indisciplina;
- i) ser críticos y autocríticos ante cualquier violación del reglamento disciplinario establecido;
- j) cumplir estrictamente el reglamento interno de la competencia;
- k) cuidar su higiene personal y la colectiva;
- l) cuidar la base material de estudio y de vida, las instalaciones, equipos y medios entregados o puestos a su disposición y ser ejemplo de conducta ante el público y la sociedad;
- m) representar dignamente al país o territorio durante la competencia.

Artículo 11. Las personas que de forma directa o indirecta estén relacionadas con el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Reglamento, se abstendrán de expresar opiniones públicas en detrimento de la dignidad y el decoro de las autoridades del Béisbol y del sistema deportivo, a los diferentes niveles, sin limitar el ejercicio de ese derecho en el lugar y ante la autoridad competente mediante las vías disponibles a tales efectos.

Artículo 12. Todas las personas vinculadas a la práctica de las diferentes modalidades del Béisbol, están en la obligación de actuar con dignidad, honestidad, respeto, cortesía y tolerancia. Asimismo, deben exigir, de manera adecuada y recíproca, el debido comportamiento y buen trato, el respeto a los derechos reconocidos, evitar cualquier exceso y ejecutar acciones de manera decidida contra todo tipo de violencia, engaño, manipulación y la adulteración de cualquier índole, de los resultados y/o actuaciones deportivas.

Artículo 13. Los representantes de la CNB, FCB, direcciones provinciales y municipales de deportes, a los diferentes niveles, en su condición de responsables a nivel nacional y territorial, son los máximos responsables de dar ejemplo de conducta, por lo que tendrán presente siempre la



repercusión de sus declaraciones públicas y privadas, velando por el interés general en sus actos de trascendencia deportiva.

En especial son los máximos responsables de velar, exigir y controlar por la conexión que debe existir entre deporte, educación y cultura en función de los mejores valores durante la práctica del Béisbol.

CAPÍTULO III RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 14. La CNB actúa como máximo órgano disciplinario nacional, para lo cual se auxilia de un grupo de trabajo para la investigación y determinación de responsabilidades previa a la aplicación de sanciones y para velar por el cumplimiento de las Reglas Oficiales del Béisbol, del Programa Antidopaje, el reglamento para los Árbitros y cualquier otra disposición o norma vigente que requiera un análisis integral.

Artículo 15. Durante el juego, dentro y fuera del dugout y en el terreno, la disciplina de jugadores, directores, árbitros y demás personal es de su propia responsabilidad.

Los directivos de equipos, jugadores, personal técnico, árbitros, anotadores, personal de apoyo y demás personas que intervengan en las competencias de Béisbol podrán ser sancionados por la autoridad facultada, según la competencia en que participe, teniendo en cuenta las faltas cometidas y su gravedad.

CAPÍTULO IV DE LAS VIOLACIONES DE LA DISCIPLINA

Artículo 16. La autoridad actuante ante cualquier violación de la disciplina velará porque la medida que se le imponga al infractor lleve implícito el rigor y el carácter educativo. En torno a lo anterior las indisciplinas se califican como faltas: Muy Graves, Graves y Leves, en todos los casos se tendrá en cuenta para su aplicación las características del infractor, circunstancias en las cuales se produjeron, gravedad y trascendencia del hecho, trayectoria deportiva y consecuencias para el equipo y sociedad.

Artículo 17. Constituyen faltas muy graves:

- a) **atentar contra los valores y principios del sistema deportivo cubano;**
- b) **no honrar con dignidad los símbolos, héroes y mártires de la Patria;**
- c) **agredir físicamente a otro atleta, entrenador, directivo, árbitro o al público presente en un espectáculo deportivo o al finalizar el mismo;**



- d) **abandonar una delegación oficial en ocasión de participar en un evento internacional, o el cumplimiento de un contrato en el exterior, sin causa justificada;**
- e) **abandonar un equipo durante la participación en un campeonato nacional sin causa justificada;**
- f) participar, alentar o realizar actos dirigidos a abandonar de manera ilegal el país o formar parte de red dedicada al tráfico de personas o robo de talento;
- g) consumir o proporcionar a otro atleta sustancias prohibidas o potencialmente peligrosas para la salud o capaces de mejorar el rendimiento deportivo, considerado doping;
- h) asumir posiciones de parcialidad, arbitrariedad en cualquiera de sus formas o manifestaciones ilegales y poco éticas contra otro jugador o miembro del equipo;
- i) ser reincidente en la comisión de indisciplinas consideradas como graves;
- j) ocasionar pérdidas o destrucción de manera intencional de recursos materiales de considerable valor puestos en función del deporte;
- k) denigrar públicamente o incumplir de manera deliberada las disposiciones legales emanadas de las autoridades gubernamentales o deportivas cubanas, por beneficio personal o a favor de terceras personas;
- l) realizar actos de especial gravedad que provoquen la suspensión definitiva de un encuentro o imposibiliten su inicio, así como aquellas actitudes pasivas (acción por omisión) que determinen el mismo resultado donde se pudo evitar sin esfuerzo ni perjuicios para el infractor;
- m) cometer actos notorios y públicos que atenten gravemente a la dignidad o decoro deportivos.

Artículo 18. Constituyen faltas graves:

- a) no acudir a la convocatoria de la FCB para representar a Cuba en eventos internacionales o mostrarse apático o desinteresado en representar el Equipo Nacional de Cuba, sin causa justificada;
- b) ofender, amenazar o provocar con palabras o gestos a otro atleta, entrenador, árbitro, directivo o público presente durante una competencia o fuera de ella;
- c) mantener contacto con promotores, agentes, scouts u otro personal no autorizado por FCB;
- d) no respetar, de manera reiterada, la disciplina táctica, colectiva o individual trazada por la dirección del equipo o entrenadores;
- e) tomar en casos complejos decisiones deliberadas sin ser previamente consultadas con el resto de los árbitros actuantes;



- f) incumplir las normas de comportamiento establecidas para el uso del transporte o régimen de descanso en los hoteles, villas, instalación deportiva o entrenamientos, irrespetando los llamados de la dirección del equipo;
- g) viajar de una provincia a otra de noche sin autorización;
- h) infringir de manera deliberada las normas sanitarias, tributarias o aduanales vigentes al regreso de una competencia o finalizado un contrato en el exterior;
- i) firmar un contrato con un club de Béisbol en el exterior sin la autorización de la FCB;
- j) exhibirse inapropiadamente en áreas deportivas comunes o en presencia de la prensa o del público;
- k) cometer de manera reiterada indisciplina leves;
- l) fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas o presentarse en estado de embriaguez en áreas de juego, entrenamiento, instalaciones deportivas, albergues, hoteles, villas o cualquier otro lugar relacionado con el deporte o que deben asistir los atletas en las escuelas deportivas o competencias a las que se encuentran vinculados;
- m) golpear intencionalmente a un jugador o realizar un lanzamiento indebido a bateador contrario resultando expulsado del juego;
- n) abandonar injustificadamente o incumplir de manera negligente las funciones que le corresponde como árbitro, directivo, entrenador, anotador o cualquier persona sujeta al cumplimiento de este reglamento que deba realizar durante el desarrollo de un encuentro;
- o) usar ropas, medios o implementos deportivos que no fueron entregados, así como números o letras fuera de su lugar, cascos rotos o de diferentes colores que desluzcan el espectáculo deportivo o la uniformidad e imagen del equipo;
- p) desobedecer de manera reiterada las órdenes e instrucciones emanadas de árbitros, técnicos y directivos, así como de otras autoridades deportivas cuando represente un grave perjuicio para la FCB, el interés deportivo o terceros;
- q) realizar actos de rebeldía contra los acuerdos adoptados por los órganos de dirección del Béisbol, de la competencia o territoriales.

Artículo 19. Constituyen faltas leves:

- a) llegar tarde a las actividades planificadas o entrenamientos;
- b) no esforzarse al máximo o mostrar apatía durante los entrenamientos o la competencia;
- c) infringir las normas relativas a la educación formal;
- d) recibir visitas de personas ajenas o propiciar que viajen en el transporte destinado a la competencia sin la autorización correspondiente, o fuera



de las áreas de visita en el hotel, villa o albergue en que se desarrolla la competencia;

- e) faltar el respeto a otras personas vinculadas al evento deportivo;
- f) abordar los ómnibus incorrectamente vestidos o fumando;
- g) usar prendas por fuera del uniforme o durante el evento deportivo (cadenas, anillos, reloj, atributos religiosos o de otra naturaleza por cualquier integrante de un equipo de Béisbol, excepto el reloj por los entrenadores) que desluzca el espectáculo deportivo;
- h) incumplir las reglas establecidas por los organizadores de cualquier evento o competencia en el que se encuentre participando, sea de carácter municipal, provincial, nacional o internacional.

CAPÍTULO V DE LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Artículo 20. Por las violaciones de la disciplina constitutivas de una de las faltas enumeradas en los artículos anteriores la autoridad facultada podrá aplicar una de las medidas siguientes:

- a) amonestación privada;
- b) amonestación pública;
- c) prohibición de jugar de uno (1) hasta treinta (30) juegos;
- d) prohibición de participar en dos (2) o más subseries de la competencia o contra un mismo equipo;
- e) penalidad económica, según procedimiento aprobado por la FCB;
- f) suspensión de continuar participando en los juegos restantes de la competencia;
- g) pérdida de la condición de jugador regular y pasar a jugador de la reserva por un período no inferior de tres (3) meses, con cambio de categorización;
- h) suspensión temporal de continuar participando en el campeonato, torneo o evento en el que participe por un período no inferior a tres (3) meses ni superior a seis (6) meses;
- i) prohibición de participaren evento competitivo nacional y de ser contratado por el término de un (1) año;
- j) prohibición de participar en eventos nacionales e internacionales por un período de tiempo no inferior a dos (2) años;
- k) suspensión definitiva de continuar participando en campeonato, torneo o evento deportivos, nacionales e internacionales por un período de tiempo de tres (3) años;
- l) suspensión de participar en el sistema competitivo del Béisbol por un plazo de tiempo no inferior a tres (3) años ni superior a los cinco (5) años;



m) expulsión deshonrosa del sistema competitivo del Béisbol.

Artículo 21. Siempre que la medida sea considerada Muy Grave el término de la sanción se entenderá absoluto para toda clase de partidos durante la temporada oficial de juego, empezándose a contar desde el día siguiente al que se cometió la falta hasta cumplir el término establecido.

1. Cuando la sanción sea de suspensión por un determinado número de partidos oficiales, éstos se contarán desde aquél en que se cometió la falta, por orden que siga en el calendario, sin que en el mismo término puedan alinearse los sancionados en cualquier otro partido oficial.

2. El Comisionado Nacional no podrá solicitar a la autoridad competente la conmutación del término de la sanción de las medidas disciplinarias por infracciones muy graves, por lo que es el máximo responsable de garantizar que el sancionado cumpla con el término íntegro de la sanción impuesta.

3. Las medidas de suspensión o prohibición por término superior a un (1) año llevan implícito la pérdida del derecho de recibir premios y/o estímulos económicos por igual término de la sanción.

Artículo 22. La persona que resulte sancionada por haber atentado contra los valores y principios de la Revolución, abandonar una delegación oficial o contrato internacional, sin autorización debida, dopaje o por haber cometido un delito intencional grave que afecte la ética y el prestigio del movimiento deportivo cubano, serán expulsados de manera deshonrosa del Sistema Competitivo del Béisbol.

CAPÍTULO VI DE LA AGRESION FÍSICA

Artículo 23.1 Cuando en un juego de Béisbol se produzcan incidentes de agresión física entre jugadores o riñas tumultuarias entre equipos, de naturaleza muy grave para la determinación de la sanción a imponer a los responsables se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) En la determinación de la gravedad de los incidentes se tendrá en cuenta la trascendencia de los hechos, la existencia o inexistencia de antecedentes, la adopción o no de las medidas de seguridad adecuadas para la prevención de la violencia, el mayor o menor número de personas que intervinieron y otras circunstancias de connotación social que el órgano disciplinario pondere racionalmente. En todo caso se entenderán como bienes de especial protección la integridad física de los árbitros, directivos presentes y del equipo contrario, así como el desarrollo normal del juego y la integridad física del público en general.
- b) La oportuna identificación, denuncia y la puesta a disposición de la autoridad competente de los presuntos autores de los hechos, así



como la adopción de medidas disciplinarias de orden interno por parte de la dirección del equipo, podrán ser tenidos en cuenta por los órganos disciplinarios competentes para atenuar las sanciones.

2.-Comete una falta deportiva contra otra persona aquel que realice los hechos siguientes:

- a) Quien agrede físicamente a un jugador, árbitro, directivo o entrenador, en forma personal valiéndose de algún objeto o instrumento deportivo, durante la realización de un juego de Béisbol y le ocasione lesiones que requieran atención médica, será suspendido de un (1) año a cinco (5) años de la práctica y participación en la competencia, según el nivel de participación de los implicados.
- b) Si como consecuencia de una riña tumultuaria resulta lesionado un atleta, o dado su repercusión social se afecta el espectáculo deportivo los implicados en la riña serán suspendidos entre seis (6) meses y un (1) año. En defecto de las anteriores condicionantes, se sancionará conforme a la falta señalada en el inciso c del artículo 17 del presente reglamento.
- c) Si la agresión física se cometiera durante la realización de un evento internacional en Cuba o en el extranjero, contra un jugador menor de edad o directivo del Béisbol, la sanción que se imponga por la autoridad facultada, será duplicada.
- d) Si el agresor vuelve a cometer la misma falta disciplinaria u otra diferente muy grave en el término de tres (3) años posterior a la primera sanción, se le considerará reincidente y será suspendido por tres (3) años o por el término correspondiente a la nueva sanción en caso de ser esta mayor. Si el sujeto activo es multirreincidente, será sancionado por cinco (5) años de suspensión o la expulsión deshonorosa.
- e) Cuando en el transcurso de un partido o al finalizar este se produzcan incidentes entre el público y los jugadores del equipo visitador o home club, calificados de muy graves, se podrá decretar atendiendo a la gravedad de los hechos, la celebración a puerta cerrada, en campo propio o neutral, de uno (1) a cuatro (4) partidos, de los pendientes a celebrar entre los equipos.
- f) Los comportamientos, actitudes, gestos agresivos y antideportivos de los jugadores, técnicos o entrenadores cuando se dirijan a los árbitros o al público asistente en general, así como los actos de intimidación o coacción realizados contra otros jugadores, técnicos, directivos y autoridades deportivas, serán considerados una indisciplina grave.



- g) Las declaraciones públicas de directivos, técnicos, árbitros, anotadores y deportistas que inciten a sus equipos o a los espectadores a la violencia o que en el caso de que la incitación a la misma tuviera como resultado actitudes graves de agresión, intimidación contra árbitros, anotadores, técnicos, entrenadores o cualquier otra autoridad o miembro del ámbito federativo, o incluso del público asistente a un encuentro, se impondrá la sanción de suspensión definitiva por el término no inferior de cinco (5) años o la expulsión deshonrosa, según el caso.

Artículo 24. Comete una falta contra los bienes materiales aquel que realice los hechos siguientes:

- a) Quien durante la celebración de una actividad deportiva o fuera de ella, destruya deliberadamente algún bien mueble o inmueble propiedad del Estado o bajo el cuidado de cualquier entidad deportiva, violando el reglamento de uso de instalaciones, será suspendido de toda actividad deportiva de seis (6) meses a un (1) año. También se le prohibirá el ingreso a la instalación deportiva donde se cometió la falta.
- b) Quien destruya deliberadamente implementos, trajes o cualquier otro accesorio que se utilice en la práctica del deporte, sin acatar las normas técnicas, será considerado una indisciplina grave.
- c) Quien se apropie en forma total o parcial de un bien mueble ajeno o disponga del mismo sin la debida autorización, dentro de una actividad deportiva o fuera de ella, será separado de la competencia por un (1) año.
- d) Quien se apropie o utilice para fines ajenos al deporte bienes o valores propiedad de otra persona o de una entidad, será suspendido de uno (1) a tres (3) años, sin perjuicio de la responsabilidad penal correspondiente.

Artículo 25. Aquel dirigente del Béisbol o integrante del personal técnico que se presente a un partido o una actividad deportiva oficial, bajo efectos de bebidas alcohólicas, alterando el orden será suspendido de tres (3) a seis (6) meses. Si como consecuencia se tiene que suspender la actividad deportiva, el infractor será suspendido de seis (6) meses a un (1) año.

CAPÍTULO VII DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

Artículo 26. La acción de sancionar una falta disciplinaria cometida por un atleta, entrenador, árbitro, especialista o directivo del Béisbol será competencia de:



- a) el Director de la EIDE, Academia Provincial de Béisbol y Escuela Nacional de Béisbol para las faltas disciplinarias que se cometan en los centros educacionales que dirigen;
- b) los directores municipales de deportes por las faltas que se cometan en el marco de la celebración de eventos deportivos de carácter municipal;
- c) los directores provinciales de deportes, por las faltas cometidas en el marco de la celebración de eventos deportivos de carácter provincial y las infracciones consideradas leves durante un evento de carácter nacional;
- d) el Comisionado Nacional de Béisbol para el caso de las faltas cometidas en el marco de la celebración de eventos deportivos de carácter nacional e internacional.

Artículo 27. La acción de sancionar una falta disciplinaria cometida por un árbitro será competencia de:

- a) el Presidente de la Comisión Nacional de Árbitros del Béisbol para las faltas cometidas en una competencia nacional o internacional.
- b) el Jefe de los Grupos Provinciales de Árbitros del Béisbol para las faltas cometidas por árbitros que pertenezcan al nivel provincial.
- c) el Jefe de los Grupos Municipales de Árbitros del Béisbol para las faltas cometidas por árbitros que pertenezcan al nivel municipal.

Artículo 28. La autoridad facultada para imponer una medida disciplinaria por la violación de alguna de las causales previstas en el presente reglamento, dispondrá de un término de treinta (30) días hábiles, a partir del momento de conocer los hechos.

No obstante, a lo anterior cuando por la connotación de los hechos acaecidos, resulte necesario asumir mayor celeridad en el proceso, la autoridad facultada dispondrá de un término de siete (7) días hábiles para notificar la sanción al infractor.

Artículo 29. La facultad disciplinaria para reprimir una violación de la disciplina deportiva durante una competencia de Béisbol o cumplimiento de un contrato, prescribe a los dos (2) años contados a partir de que tenga lugar la comisión del hecho, con independencia de la acción que pudiera ejercerse en el caso de indisciplinas constitutivas de delito penal.

En caso que la violación de la disciplina se haya cometido durante la preparación o participación en un evento deportivo internacional, base de entrenamiento, cumplimiento de un contrato con un club internacional o cualquier otra actividad en las que se encuentre el atleta, entrenador, árbitro, dirigente o especialista vinculado en Cuba o el extranjero, a bordo de naves o aeronaves, el término para la imposición de la medida



disciplinaria comenzará a partir de que se tenga conocimiento del hecho o a la llegada al territorio nacional.

CAPÍTULO VIII

DE LA INVESTIGACION DE LAS INDISCIPLINAS

Artículo 30. La CNB constituirá una Comisión Disciplinaria Nacional con carácter permanente que será la responsable de investigar los hechos ocurridos y proponer al Comisionado Nacional de Béisbol una sanción a imponer al infractor tras realizar las acciones investigativas oportunas. Dicha comisión estará integrada por tres (3) miembros designados por la CNB.

El Comisionado Nacional de Béisbol determinará en el término de cinco (5) días naturales sobre lo propuesto por la misma.

En cada provincia o el municipio especial de la Isla de la Juventud, el comisionado de Béisbol constituirá una comisión provincial de similares características, responsable de analizar todas las indisciplinas ocurridas durante la realización de los eventos a ese nivel.

El director de cada equipo de Béisbol, de las diferentes categorías y modalidades, que participan en el sistema competitivo del deporte, tiene que constituir un Consejo de Disciplina, previo al inicio de la competencia, en reunión con todo el colectivo y estará conformado de la siguiente forma:

- a) Presidente: Director del equipo;
- b) Secretario: delegado;
- c) 3 miembros elegidos por los atletas entre el resto de los integrantes del equipo. Uno será el atleta capitán del equipo.

La función de este consejo será la de prevenir, analizar y proponer sanciones a la Comisión Disciplinaria Provincial o Nacional a partir de las indisciplinas cometida por los integrantes del equipo.

Artículo 31. La Comisión dispondrá de un término de hasta quince (15) días naturales para llevar a cabo todas las acciones investigativas, de las cuales dejarán evidencia documental en el expediente conformado al efecto, luego de lo cual emitirá sus conclusiones mediante un informe detallado y debidamente fundamentado de todas las actividades ejecutadas, así como propondrá a la autoridad facultada una sanción a imponer al infractor basada en criterios de racionalidad y equidad.

Cuando por la complejidad o gravedad del asunto que se investiga, se justifique plenamente la realización de acciones investigativas adicionales, imposibles de cumplimentar en el término antes referido, o que del resultado de las mismas no haya sido posible obtener una información completa y veraz de los hechos, el P residente de la Comisión Disciplinaria lo informará a la autoridad facultada para que esta se lo informe al



Comisionado Nacional de Béisbol, quien podrá excepcionalmente conceder un nuevo término de quince (15) días naturales para concluir la fase investigativa, de lo cual se dejará constancia documental en el expediente correspondiente.

Artículo 32. Para la comprobación de los hechos la Comisión Disciplinaria efectuará las diligencias siguientes:

- a) ocupará las pruebas documentales o materiales relacionadas con la infracción, si existieran y conocerá los resultados de los análisis y valoraciones realizados por la dirección del equipo y su capitán;
- b) tomará declaración sobre los hechos por escrito y bajo firma a los participantes;
- c) citará al infractor para instruirlo de cargos, oyendo y dejando constancia por escrito de los descargos que formule. Leída por el presunto infractor su declaración si estuviese conforme, procederá a firmarla o solicitará la modificación de aquellas partes que no concuerdan con lo expresado por él;
- d) en el caso de que fueran varios los presuntos infractores, se procederá de igual forma, por separado;
- e) si la información fuera de referencia, precisarán el origen de la misma, identificando debidamente la fuente de su declaración. Igualmente aclararán las respuestas ambiguas o imprecisas que brinden, o la comisión de algún hecho que perjudique la moral o agrave la situación del presunto infractor;
- f) practicará de oficio o a instancia de parte, cualquier otra diligencia de prueba que procediera.

Artículo 33. En todos los casos que ocurra una violación de la disciplina, considerada **Muy Grave** o **Grave**, cometidas por un equipo, atleta, entrenador, árbitro, directivo o especialista que participe en una competencia nacional o internacional de preselecciones nacionales de cualquier categoría, se dará cuenta de inmediato al Comisionado Nacional de Béisbol y este a su vez al Director General de Alto Rendimiento para su conocimiento.

Artículo 34. La autoridad facultada una vez que tenga en su poder el expediente disciplinario conformado al efecto con todas las actuaciones practicadas y al considerar que dispone de los elementos suficientes que ameritan la imposición de una de las medidas disciplinarias recogidas en el presente reglamento, emitirá resolución o escrito fundamentado en el que deberá contener los particulares siguientes:

- a) nombre y apellidos del infractor;
- b) hechos que motivan la imposición de la medida;
- c) las pruebas practicadas para demostrar la responsabilidad;



- d) violación de la disciplina cometida;
- e) valoración de la trascendencia, gravedad, consecuencias de los hechos y de la conducta anterior del infractor;
- f) medida disciplinaria que se aplica;
- g) pronunciamiento sobre la terminación del contrato suscrito entre el infractor y la Dirección Provincial de Deportes o Centro de Estudio en los casos que así se aconseje;
- h) término para impugnar la medida y ante quien;
- i) fecha y lugar de la resolución;
- j) nombre, firma y cargo del que aplica la medida.

Artículo 35. Las actas suscritas por los árbitros del encuentro o Comisario Técnico designado, constituirán medio de prueba documental. De Igual naturaleza tendrán las ampliaciones o aclaraciones a las mismas suscritas por los propios atletas, directivos o árbitros, bien de oficio, o a solicitud de los órganos disciplinarios.

Los hechos relevantes para el procedimiento y su resolución puedan acreditarse por cualquier medio de prueba, pudiendo los interesados proponer que se practiquen cualquier prueba o aportar directamente cuantas sean de interés para la correcta resolución del expediente.

En la apreciación de las faltas referentes a la disciplina deportiva, las declaraciones del árbitro se presumen ciertas, salvo error material manifiesto que podrá acreditarse por cualquier medio admitido en Derecho.

Artículo 36. El Comisionado Nacional de Béisbol podrá interesarse a la autoridad competente, dejar sin efecto el contrato firmado al infractor de la disciplina que tenga un contrato en Cuba, en el exterior o forme parte de la reserva del territorio y el pago de estímulos por el término de la sanción, así como restringir la posibilidad de ser contratado en el exterior, correspondiéndole al infractor asumir los daños o perjuicios ocasionados.

Este procedimiento se aplicará, aún y cuando el sancionado se encuentre en el período de suspensión condicional de la sanción, cuyos derechos de elegibilidad para ser contratado en el exterior le serán restituido una vez extinguido el término de la sanción impuesta.

En el caso de los atletas contratados en el exterior, cuyo actuar no se ajuste a los propósitos y objetivos previstos en la política de contratación de jugadores de Béisbol, atentando contra la ética y el prestigio ganado por el movimiento deportivo cubano, el Presidente de la FCB podrá además aplicar la medida de penalidad económica de conformidad a los procedimientos establecidos al efecto.

Artículo 37. Cuando la Comisión Disciplinaria no pueda comprobar la indisciplina cometida por el infractor, lo comunicará por escrito a la autoridad facultada, quien valora todos los elementos de juicio de que dispone y se lo informa a la CNB, analizando de conjunto con el Director



General de Alto Rendimiento la decisión definitiva antes de informárselo al colectivo de atletas.

Articula 38. La autoridad actuante o administrativa que conozca de la comisión de un presunto hecho delictivo por parte de cualquier participante del sistema competitivo del Béisbol de las diferentes modalidades o categorías, está en la obligación de ponerlo en conocimiento de los órganos competentes para que se determine la responsabilidad penal que se considere pertinente.

CAPÍTULO XIX DE LOS RECURSOS

Artículo 39. Las personas que participan en el sistema competitivo del Béisbol que resulten sancionados mediante resolución o escrito fundamentado en virtud del presente reglamento, tendrán derecho a establecer Recurso de Apelación ante:

- a) el Director Provincial de Deportes por conducto del director del equipo para los casos de las medidas disciplinarias impuestas por los directores municipales de deportes, directores de las EIDE o Academia Provincial de Béisbol;
- b) el Comisionado Nacional de Béisbol para el caso de las medidas disciplinarias impuestas por los directores provinciales de Deportes;
- c) el Comité de Apelación Nacional para el caso de las medidas disciplinarias impuestas por el Director de la Escuela Nacional de Béisbol o el Comisionado Nacional de Béisbol.

Artículo 40. Para el conocimiento de los escritos de inconformidad presentados por las personas sancionadas en virtud de lo establecido en el inciso c del artículo anterior, se creará un Comité de Apelación Nacional, que puede estar integrado por cinco (5) o siete (7) miembros, entre los que se encuentran tres (3) funcionarios designados (uno por INDER, CNB, FCB) y entre dos (2) a cuatro (4) exatletas (glorias deportivas), según la gravedad del caso. El presidente del Comité será el Director General de Alto Rendimiento o en su defecto por el Director Jurídico del INDER.

Artículo 41. El plazo para formular recursos o reclamaciones es de diez (10) días hábiles y se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la resolución.

Artículo 42. En todo recurso debe constar:

- a) nombre, apellidos y domicilio del interesado, con indicación del correo para notificaciones y en su caso, de la persona que lo represente, debidamente acreditada;



- b) el acto que se recurre y los hechos que motiven la impugnación, así como la relación de pruebas que, propuestas en primera instancia, en tiempo y forma, no se hubieran practicado;
- c) los preceptos reglamentarios o legales que el recurrente considere infringidos, así como los razonamientos en que fundamenta su recurso;
- d) la petición concreta que se formule;
- e) el lugar y fecha en que se interpone;
- f) firma del recurrente.

Artículo 43. La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la decisión recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el interesado, cuando éste sea el único recurrente.

Si el órgano competente para resolver estimase la existencia de vicio en el procedimiento, podrá ordenar la retroacción del proceso hasta el momento en que se produjo la irregularidad, con indicación expresa de la fórmula para resolverla.

El referido comité no está facultado para suspender el término de cumplimiento de la sanción impuesta a un atleta u otra persona, ni conocer de lo dispuesto en procedimiento de revisión. Puede resolver cualquier asunto a instancia del sancionado, Comisionado Nacional, INDER o Comité Olímpico Cubano.

Artículo 44. Los árbitros que participan en el sistema competitivo del Béisbol que resulten sancionados mediante resolución o escrito fundamentado en virtud del presente reglamento, tendrán derecho a establecer recurso de apelación ante:

- a) El Jefe del Grupo Provincial de Árbitros para el caso de las medidas disciplinarias impuestas por los Jefes de Grupos Municipales de Árbitros.
- b) El Presidente de la Comisión Nacional de Árbitros para el caso de las medidas disciplinarias impuestas por los Jefes del Grupo Provincial de Árbitros.
- c) el Comisionado Nacional de Béisbol para el caso de las medidas disciplinarias impuestas por el Presidente de la Comisión Nacional de Árbitros.

Artículo 45. El Recurso de Apelación debe ser resuelto en el término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente por la autoridad competente.

En el caso de las medidas disciplinarias muy graves o de gran connotación social, el término para interponer Recurso de Apelación será de cinco (5)



días hábiles a partir de la notificación, debiendo elevarse a la autoridad que resuelve el recurso dentro de los próximos tres (3) días tras su recepción, siendo el término para resolver la impugnación de siete (7) días hábiles.

Artículo 46. En caso de que el infractor sea exonerado de responsabilidad, se procederá por la autoridad facultada actuante a realizar la satisfacción moral del mismo, así como a formalizar un nuevo contrato con la entidad en caso que hubiese sido rescindido.

Contra la resolución que resuelva el Recurso de Apelación no cabe recurso alguno por la vía administrativa o judicial. La resolución dictada en segunda instancia resolviendo el Recurso de Apelación interpuesto por el infractor, conjuntamente con el expediente disciplinario elaborado, se remitirá a la Dirección de Deporte donde pertenece el infractor para que se proceda a su notificación.

CAPÍTULO X DE LA INTERRUPCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA SANCIÓN

Artículo 47: El Comisionado Nacional de Béisbol o el Presidente de la Comisión Nacional de Árbitros en su caso, podrán, de manera excepcional, solicitar al Vicepresidente que atiende el deporte de Alto Rendimiento, la suspensión condicional de la sanción impuesta a un atleta, entrenador, directivo o especialista cuando la infracción sea considerada grave o leve, ya sea de oficio o a instancia del sancionado, siempre que el infractor haya cumplido al menos la mitad de la sanción y concurren los requisitos siguientes:

- a) cuando el Director Provincial o Municipal de Deportes y Comisión Disciplinaria correspondientes acrediten que el sancionado ha reconocido por escrito el error cometido, así como que el mismo ha mantenido una actitud adecuada en la zona de residencia, que se ha mantenido entrenando y que todo lo anterior hacen suponer racionalmente que los objetivos de la sanción impuesta han sido alcanzados sin necesidad de cumplir la totalidad del término de la sanción;
- b) cuando lo expresado en el párrafo anterior sea avalado por escrito por la autoridad que aplicó la medida disciplinaria.

Artículo 48. El Vicepresidente que atiende el deporte de Alto Rendimiento se abstendrá de conceder los beneficios de la suspensión condicional de la sanción cuando la misma haya sido considerada como una infracción



muy grave, por lo que exigirá que el infractor cumpla el término completo de la sanción impuesta.

Artículo 49: El Presidente del INDER, oído el parecer del Vicepresidente que atiende el deporte de Alto Rendimiento, Comisionado Nacional de Béisbol y el Presidente de la FCB, podrá disponer la suspensión condicional de la sanción de manera inmediata, si considera que existen motivos o circunstancias extraordinarias que así lo aconsejen, aun cuando el sancionado no haya extinguido la mitad del período de sanción impuesto.

Artículo 50. Si la persona beneficiada con la suspensión condicional incurre, dentro del período de tiempo por el que fue sancionado, en una nueva indisciplina, tendrá que cumplir el resto de la sanción que se encontraba suspendida condicionalmente más la nueva que se imponga.

CAPÍTULO XI

DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

Artículo 51. El Presidente del INDER tendrá la facultad para promover el Procedimiento de Revisión de la resolución emitida por el Comité de Apelación recaída en el proceso disciplinario si se considera que:

- a) la medida disciplinaria impuesta resultó de extremo benigna o significativamente severa;
 - b) se conoce de nuevos elementos que no se tuvieron en cuenta durante la tramitación del proceso disciplinario.
1. El procedimiento podrá ser iniciado de oficio o a instancia de la parte afectada y no podrá ser evaluado cuando se compruebe que se presentó fuera del término establecido para su promoción.
 2. El término para promover procedimiento especial de revisión será el de un (1) año natural contado a partir de la fecha de notificación de la última resolución recaída en el proceso disciplinario.

CAPÍTULO XII

DEL CUMPLIMIENTO DE MEDIDA DISCIPLINARIA

Artículo 52. El Comisionado Nacional de Béisbol de conjunto con el Presidente de la FCB y los directores de Deportes y del equipo correspondiente son los máximos responsables de la atención y seguimiento a la evolución del comportamiento de la persona sancionada y que los objetivos de estas se cumplan, por lo que periódicamente deberán



coordinar con la Comisión de Atención a Atletas del territorio una visita y elaborar un informe de la conducta mantenida por el sancionado que se remitirá a la Dirección General de Alto Rendimiento.

1. La Comisión Nacional de Árbitros del Béisbol y los Grupos Municipales y Provinciales de Árbitros deberán asumir la atención y seguimiento a la evolución del comportamiento de todos los árbitros que se le imponga una medida disciplinaria, informando una evaluación de la conducta de los mismos a la Dirección General de Alto Rendimiento.

CAPÍTULO XIII

DE LA RETENCIÓN TEMPORAL DE LOS JUGADORES Y DEMÁS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA COMPETITIVO DEL BÉISBOL

Artículo 53. Cada Dirección Provincial de Deportes determinará anualmente los jugadores y demás personas que participan en el sistema competitivo que merecen estar registrados en una de las listas siguientes:

1.- Lista de reserva

Todos los atletas que integran las preselecciones de los equipos nacionales de las categorías inferiores, así como los declarados anualmente como de perspectivas inmediatas forman partes de esta lista y su salida del país con sus padres requiere previa autorización del Director Provincial de Deportes y del Presidente de la FCB. También integran la lista aquellos jugadores que sin integrar el roster del equipo de la Serie Nacional o Sub 23 sean reserva de la provincia.

2.- Lista Servicio Militar

Si un jugador del FCB ha recibido órdenes definidas para reportarse al servicio militar en Cuba, el jugador será colocado en la Lista Militar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que el jugador se debe reportar y solo podrá jugar por un equipo de la SNB o Sub 23, si el MINFAR así lo dispone.

3.- Jugador en préstamo

El Comisionado Provincial de Béisbol, a solicitud del director del equipo o del jugador, puede interesar al Director provincial de Deportes que autorice el traslado del jugador a otro equipo de provincia distinta en calidad de préstamo. Dicho acto se realizará por medio de un contrato que firmarán los dos directores provinciales y el jugador, acordando las partes el término del préstamo pactado. La totalidad de contratos de préstamo que se realicen sobre un jugador no podrán ser superiores a cinco (5) años. Transcurrido este plazo la provincia que lo autorizó deberá incluir al jugador en su Sistema Competitivo de Alto Rendimiento o liberarlo en caso



de no ser interés deportivo en la provincia. Se otorgarán cuatro (4) copias, una de ellas se remitirá al Presidente de la FCB.

4.- Jugador suspendido

Jugador que no puede continuar participando en los juegos que celebra su equipo y la competencia por resultar sancionado al cometer algunas de las infracciones consideradas muy graves o graves establecidas en el reglamento disciplinario. Durante el período de suspensión, el jugador no podrá jugar con ningún otro equipo de Béisbol de Cuba, en ningún partido internacional, así como jugar en cualquier liga fuera de Cuba durante el tiempo que cumpla sanción.

5.- Jugadores retirados

El jugador que desee retirarse de la práctica del Béisbol activo debe hacer una solicitud por escrito al Director Provincial de Deportes quien lo analiza y conforma un expediente antes de remitírselo a la CNB. Si la dirección lo considera oportuno, podrá conceder una solicitud de retiro voluntario en las condiciones establecidas para todos los atletas del sistema deportivo cubano. Para tales casos se informará la realización de las acciones necesarias a la Comisión Nacional de Atención a Atletas.

Un jugador voluntariamente retirado solo podrá jugar al Béisbol por contrato con otro equipo fuera del territorio si excepcionalmente el Director Provincial de Deportes del territorio de origen valida tal solicitud para lo cual el jugador y el equipo receptor tendrán que obtener el consentimiento por escrito de la CNB, quien mantendrá a discreción la aprobación o no de dicha solicitud.

6.- Lista de restringidos

Una vez finalizado el término del contrato del jugador, la Dirección Provincial de Deportes o la FCB, se reserva el derecho de retención del jugador por dos (2) años.

Si el jugador no se reporta o no cumple con el contrato con su equipo, dentro de los diez (10) días de la apertura del inicio de la temporada, el jugador puede ser reportado por el equipo en la "Lista restringida". La CNB o la FCB también pueden incluir en la Lista Restringida a otros jugadores, técnicos o especialistas miembro de la FCB si la dirección del equipo o provincia certifican que existen circunstancias inusuales que así lo aconsejan, en especial de atletas considerados talentos que se encuentran en la lista de reserva de los equipos de Béisbol del territorio.

El jugador en la Lista Restringida no podrá jugar para ningún equipo de Béisbol que participe en la serie Sub 23 o de la Serie Nacional, ni jugar en ningún partido internacional, así como salir del país para jugar en cualquier liga fuera de Cuba o realizar otras actividades sin el consentimiento de la CNB y la FCB.



Antes, durante o al finalizar la Serie Nacional, el director del equipo, Director Provincial de Deportes o autoridad competente, pueden incluir en la Lista Restringida a cualquier jugador, esté o no bajo contrato para la temporada actual, pero resulta de interés del movimiento deportivo cubano, a los que se le podrá aplicar lo establecido en las regulaciones migratorias vigentes.

7.- Lista de descalificados

Un jugador que viole el contrato con la Dirección Provincial de Deportes, las regulaciones de la FCB o resulte sancionado por una indisciplina muy grave, puede ser incluido en la "Lista de Descalificado." Un jugador en la Lista Descalificada no será elegible para jugar con ningún equipo de la preselección nacional, juego internacional o en cualquier liga fuera de Cuba, por un período entre uno (1) y tres (3) años o el término impuesto en sanción en caso de ser mayor.

8.-Lista de inelegibles

Un jugador u otra persona que resulte sancionada por una indisciplina muy grave, sancionadas por dopaje o condenada a prisión de libertad por un delito penal, pueden ser incluidos en la "Lista Inelegible" por la CNB y la FCB. El jugador u otra persona declarado en la Lista Inelegible no puede participar en ninguna competencia del sistema del Béisbol por un término entre tres (3) y cinco (5) años, ni jugar en cualquier partido internacional o liga fuera de Cuba por igual término.

Artículo 54. El Director Provincial de Deportes puede autorizar el traslado de un jugador hacia otra provincia, por razones personales de fuerza mayor, lo que será informado al Comisionado Nacional de Béisbol.

Artículo 55. Cualquier jugador que se encuentre en una de las Listas antes enumeradas, por su propio derecho o de un representante puede solicitar la exoneración o cambio de estatus en que se encuentre al Comisionado Nacional de Béisbol, una vez que ha cumplido el término establecido para cada caso. El Comisionado Nacional de Béisbol es la autoridad facultada para establecer los términos de cada lista en concreto al inicio de la temporada.

El escrito de solicitud de restitución o exoneración lo presenta ante el Director Provincial de Deportes, quien lo avalará o no y posteriormente remitirá dicho escrito y demás documentos que considere al Comisionado Nacional de Béisbol para que se tenga presente a la hora de ser analizada, bajo los términos y condiciones que los hechos puedan justificar, a juicio del Comité de Apelación. La decisión final se les notifica al Director Provincial de Deportes y al director del equipo.

El jugador que se encuentre en cualquiera de las Listas no puede ser contratado por ningún otro equipo antes de que el jugador sea liberado o cambiado de condición por la autoridad competente por escrito.



Si un jugador que se encuentre en alguna de las Listas antes mencionadas abandona el país sin el consentimiento de la FCB, no podrá ser contratado por un club de otro país por el término de tres (3) años y dicho club tendrá que pagar a la FCB la tasa de liberación establecida para cada caso.

Artículo 56. La CNB, oído el parecer de la FCB, en cualquier momento y por interés del Béisbol, podrá incluir a un jugador, árbitro, directivo u otra persona de interés en cualquiera de las listas anteriores, bajo su única discreción y en los términos y condiciones que considere apropiadas, así como, podrá restablecer la condición de jugador activo a solicitud del Presidente del INDER cuando existan razones de interés público que así lo amerite de manera excepcional.

El Comisionado Provincial de Béisbol es el responsable de informar diez (10) días antes del inicio de la Serie Nacional de Béisbol al Director Provincial de Deporte y este a la CNB, los jugadores que tienen regulado en cada una de las listas enumeradas.

CAPÍTULO XIV DE LA SOLICITUD DE TRASLADO DE JUGADORES ENTRE PROVINCIAS

Artículo 57: Los jugadores que soliciten traslado de provincia deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberán los primeros quince (15) días hábiles a partir de la última fecha (juego) de la Serie Nacional, solicitar por escrito a la Comisión Provincial de Béisbol de su provincia la intención de traslado. La Comisión Provincial de Béisbol comunicará a la Dirección Provincial de Deportes correspondiente dicha solicitud.
- b) En el tiempo establecido, el jugador deberá enviar copia de la solicitud a la CNB.
- c) La solicitud deberá considerar como fundamentación:
 - Aval de la Provincia a donde le interesa jugar confirmando la posibilidad de recepción.
 - Razones por la cual ha decidido cambiar de equipo acorde a:
 - Búsqueda de mayor oportunidad de desarrollo deportivo;
 - Situación excepcional de cambio de domicilio.

Artículo 58: Cumplida la fecha establecida para el traslado de jugadores, será denegada cualquier solicitud.

Artículo 59: Las Comisiones Provinciales de Béisbol tendrán como tiempo límite otros quince (15) días hábiles a partir de ser notificada la solicitud del jugador para informar a este y a la CNB si autoriza o no el traslado del



jugador, fundamentando las razones en caso de negarse el movimiento del jugador.

Artículo 60: La CNB velará porque los traslados de los jugadores de una provincia a otra se realicen por una sola vez, sin perjuicio de que el jugador pueda regresar a su provincia de origen tras la aprobación del traslado. Para tales casos la Dirección Provincial de Deportes da por concluido el contrato firmado con el jugador, quien deberá participar en las distintas etapas de los campeonatos provinciales de su nueva sede. Se exceptúan de participar los comprometidos en contratos internacionales, por causas de lesiones, enfermedad o fatiga certificado por el médico de la CNB e integrantes de los Equipos Cuba.

Artículo 61: Las comisiones provinciales de Béisbol tendrán la autoridad para retener por un período de dos (2) años, entiéndase dos (2) Series Nacionales el traslado del jugador solicitante, siempre que no exista un sustituto.

CAPÍTULO XV DE LA INCORPORACION AL SISTEMA COMPETITIVO NACIONAL

Artículo 62: El atleta cubano que haya salido al exterior sin la autorización de la FCB y que esté interesado en reinsertarse en el Sistema Competitivo del Béisbol, presenta su solicitud al Comisionado Provincial de Béisbol de la provincia de origen o en la última en la que jugó en Cuba. El Director Provincial de Deportes, una vez conocido el caso comienza la elaboración de un expediente que contenga los elementos siguientes:

- Escrito de solicitud del jugador.
- Copia del carnet de identidad y demás documentos acreditativos del jugador.
- Aval de aceptación del Director Provincial de Deportes y del equipo de recepción del jugador.
- Criterios por escrito de las autoridades del territorio.

Recepcionado el expediente por la CNB, esta lo pone en conocimiento de del presidente del Comité de Apelación Nacional, quien emitirá en el término de siete (7) días hábiles sus consideraciones en relación al contenido del expediente para lo que tendrá presente la conducta ética del jugador, motivo de la salida, si existen violaciones de obligaciones contractuales y el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados por el atleta.

Le corresponde a la dirección del INDER la decisión final sobre la solicitud de reincorporación del atleta al sistema deportivo del Béisbol, presentada por la Dirección Provincial de Deportes.



SEGUNDO: Aprobar el Código de Ética que se encuentra en el Anexo Único de la presente resolución.

DISPOSICIONES ESPECIALES

PRIMERA: Las direcciones provinciales de deportes se abstendrán de promover la incorporación al sistema competitivo del Béisbol de aquellos atletas, activos o retirados, que hayan abandonado delegación oficial, incumplido un contrato en el exterior autorizado por la FCB o haya atentado contra los valores y principios defendidos por el Movimiento Deportivo Cubano.

SEGUNDA: En los casos en los que la autoridad facultada a aplicar medidas disciplinarias, no se ajuste a lo dispuesto en este Reglamento o realicen una interpretación no acorde a la gravedad de la indisciplina cometida para favorecer a un atleta, el Comisionado Nacional de Béisbol, Director General de Alto Rendimiento o el Presidente de la FCB, podrán iniciar de oficio un proceso de revocación de la medida ante el Comité de Apelación y de ser necesario se apresurará un expediente disciplinario contra la persona responsable.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: En ausencia u omisión del presente reglamento se aplica de manera suplementaria la Resolución del Presidente del INDER que puso en vigor el Reglamento de Alumnos Atletas, así como lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos de la FCB y otras disposiciones aprobadas por órganos y organismos de la Administración Central del Estado vigentes.

SEGUNDA: Derogar la Resolución 57 de fecha 6 de julio de 2018 del Presidente del INDER.

TERCERA: La presente resolución entra en vigor tres (3) días posteriores a su firma.

CUARTA: El Comisionado Nacional de Béisbol es el máximo responsable de implementar, exigir y controlar el cumplimiento de lo que por la presente se dispone.

NOTIFÍQUESE al Comisionado Nacional de Béisbol.

COMUNÍQUESE a los vicepresidentes, directores generales y directores provinciales y municipales de Deportes, Presidente de la FCB y a los atletas que practican las distintas disciplinas del Béisbol y demás personas que participan en el Sistema Competitivo de ese deporte de manera directa e indirecta.

ARCHÍVESE en el registro de disposiciones jurídicas que obra en la Dirección Jurídica del INDER.



Dada en la Habana a los 12 días de agosto del 2020.
“Año 62 de la Revolución”

Oswaldo C. Vento Montiller

ANEXO ÚNICO CÓDIGO DE ÉTICA

El presente Código de Ética está dirigido para su observancia al comportamiento de directivos, cuerpo técnico, jugadores, funcionarios y colaboradores del Béisbol. Así mismo, será el marco de referencia para las relaciones de los miembros de los equipos con la afición, los medios de comunicación y las autoridades deportivas del país.

1. COMPORTAMIENTO SOCIAL

1. Reconocemos la dignidad de las personas y respetamos su libertad y su privacidad.
2. Fomentamos la no discriminación a las personas por ningún motivo.
3. Promovemos el desempeño de toda actividad deportiva de manera leal, respetuosa, diligente y honesta.
4. No promovemos ni participamos en conductas que desacrediten, desprestigien o causen daño a terceros.
5. Evitamos, condenamos, prohibimos y denunciemos todo tipo de dopaje.
6. Somos responsables de nuestros comentarios y opiniones personales vertidas en las redes sociales, y cuidamos que cada mensaje o publicación que se realice por estas vías se haga en un marco de respeto.
7. No desarrollamos actividad externa que pueda afectar nuestras obligaciones y responsabilidades con el equipo.
8. No utilizamos el nombre o los recursos del equipo para beneficio personal.



2. COMPROMISO DE LOS JUGADORES Y CUERPO TÉCNICO

1. Nuestro cuerpo técnico, cuerpo médico y jugadores tienen el compromiso de cumplir y están sujetos a lo dispuesto en el reglamento disciplinario de competencia.
2. Integramos nuestro equipo con técnicos y jugadores comprometidos en buscar los máximos logros deportivos.
3. Reconocemos que la disciplina y el máximo esfuerzo son indispensables para el logro de nuestras metas.
4. Privilegiamos la unidad, la solidaridad y el trabajo en equipo en el terreno.
5. Los técnicos y jugadores mantenemos una conducta íntegra, deportiva y ciudadana.
6. Los miembros del equipo de Béisbol asumimos la responsabilidad de cada uno de los resultados que obtenemos.

3. COMPORTAMIENTO DURANTE LA COMPETENCIA

1. Competimos con lealtad e integridad, cumpliendo con todas las disposiciones y reglamentos que establecen los criterios de una competencia justa.
2. No utilizaremos medios impropios o deshonestos para mejorar la forma física o agredir a otro compañero.
3. En todo momento mostramos una actitud apegada a los principios y valores del movimiento deportivo cubano, institución que representamos y cuidamos la imagen de los directivos y funcionarios del Béisbol.
4. Evitamos hacer comentarios o declaraciones contrarias a la buena imagen de los directivos, árbitros o jugadores rivales en el terreno y cuando es necesario, lo hacemos con justicia, objetividad y respeto.
5. Reconocemos y respetamos a los equipos de Béisbol rivales y su afición cuando nos visitan.

4. RESPETO A LOS ÁRBITROS Y AUTORIDADES OFICIALES DEL PARTIDO

1. Reconocemos a los árbitros y comisarios como las máximas autoridades dentro y fuera del terreno de juego y acatamos sus decisiones.
2. Somos conscientes que los árbitros desarrollan una difícil labor de apreciación en cada jugada en que participan.



3. Los directivos, cuerpo técnico y jugadores nos limitamos a realizar pronunciamientos públicos respecto al desempeño de los árbitros que hayan participado en el partido finalizado.
4. Las reclamaciones ante las autoridades disciplinarias la hacemos en los tiempos, vías e instancias institucionales correspondientes.
5. Mostramos una actitud profesional de nuestro comportamiento a los árbitros del juego, apegada a los principios y valores del Sistema Deportivo Cubano.

5. JUEGO LIMPIO

1. Estamos comprometidos con el Juego Limpio y la Ética Deportiva establecidos por la CNB.
2. No incurrimos en prácticas de dopaje mediante el consumo de sustancias o uso de métodos prohibidos.
3. Evitamos y combatimos cualquier contacto o relación con personas deshonestas que pretendan realizar acciones dirigidas al robo de talento o tráfico de personas para obtener un beneficio o perjudicar al equipo o al sistema deportivo del Béisbol.
4. Respetamos y cumplimos lo establecido en las leyes, disposiciones y reglamentos deportivos vigentes emitidos por la CNB, FCB, INDER y el Comité Olímpico Cubano.
5. Nos esforzamos por ser ejemplo de conducta para los niños, jóvenes, afición y la comunidad.
6. No realizamos comentarios que causen o puedan causar un detrimento o desprestigio de las autoridades del Béisbol o personal del que formamos parte.

6. COMPROMISO CON LA AFICIÓN Y LA COMUNIDAD

1. Participamos activamente en apoyo a instituciones ciudadanas que impulsan una cultura de legalidad en nuestra sociedad y cuidado del medio ambiente.
2. Impulsamos la protección y conservación del medio ambiente como uno de los compromisos con la Comunidad.
3. Respaldamos y cumplimos las regulaciones y principios éticos de sustentabilidad universalmente aceptados y promovemos prácticas de preservación y mejoramiento ambiental entre los niños, jóvenes y afición en general.



7. RELACIÓN CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

1. Mantenemos un comportamiento responsable al publicar o difundir noticias de cualquier contenido en los medios de comunicación y redes sociales.
2. Reconocemos la labor que desempeñan los medios de comunicación y respetamos a sus representantes.
3. No concedemos entrevistas a los representantes de los medios de comunicación, sin previa autorización de la dirección del equipo.
4. Aceptamos participar en espacios exclusivos para que los representantes de los medios de comunicación tengan acceso a la información de interés para la afición.
5. Exigimos que las declaraciones y los comentarios que se realicen en los medios de comunicación sobre los equipos, directivos, especialistas y jugadores sean objetivos y en un marco de respeto mutuo.
6. En caso de comentarios públicos no apegados a la verdad, poco profesionales o infundados, respaldamos el derecho a la réplica ante los medios de comunicación, previa autorización.
7. Evitamos hacer comentarios públicos sobre la actuación profesional de las personas que trabajan en los medios de comunicación y viceversa.

8. USO DE LAS REDES SOCIALES

1. Los contenidos que publicamos o divulgamos en las redes sociales se basan en un marco de respeto y siempre deben estar apegados a los principios y valores del Béisbol y sus instituciones.
2. Somos conscientes de la responsabilidad que se asume cuando publicamos o compartimos en nuestras cuentas o correos, mensajes o contenidos digitales originados en cuentas de terceros.
3. Todos los comentarios personales que divulguemos por las redes sociales o cualquier medio de comunicación sobre los integrantes del equipo, directivos, árbitros o funcionarios del deporte, se ajustarán a la verdad y tendrán presente los principios y valores del Sistema competitivo del Béisbol, asumiendo las responsabilidades derivadas de tales actos.

9. CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

1. Apoyamos todas las acciones de prácticas honestas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones en materia de anticorrupción.



2. No aceptamos regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación que pueda influenciar o comprometer una decisión en beneficio o perjuicio de un atleta, equipo o al sistema deportivo cubano.
3. Cumplimos con lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero aplicable en todo el mundo, con apego a las leyes vigentes.

10. RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS, CUERPO TÉCNICO, JUGADORES, FUNCIONARIOS Y PERSONAL DEL BÉISBOL.

1. Conocer lo dispuesto en el presente Código y refrendar anualmente el compromiso de cumplir con sus disposiciones.
2. Garantizar que todo el personal que participa en el sistema competitivo del Béisbol, conozca y cumpla con el presente Código de Ética.
3. Aclarar dudas, o comentar y resolver las dificultades que se presenten en la interpretación o aplicación de este Código.
4. Informar a la CNB o cualquier otra autoridad competente las posibles violaciones a este Código de Ética.

11. MEDIDAS CORRECTIVAS

1. Las violaciones del presente Código serán objeto de medidas correctivas.
2. Las severidades de las medidas correctivas están en función de la gravedad de las faltas cometidas.
3. Las medidas correctivas se ajustarán a las establecidas en el presente Reglamento y en su caso se atenderá lo establecido en las Políticas Internas de Conducta y Disciplina Deportiva.
4. Las violaciones al presente Código deberán ser denunciadas a través de las vías existentes para tal finalidad.

7.1.- Comisión disciplinaria nacional

La Comisión Disciplinaria Nacional, con carácter permanente, será la responsable de investigar los hechos ocurridos y proponer al Comisionado Nacional de Béisbol una sanción a imponer al infractor tras realizar las acciones investigativas oportunas. Esta comisión está integrada por:

PRESIDENTE: Lic. Roberto González Bonachea

VICEPRESIDENTE: Lic. Yovani Aragón Rodríguez

SECRETARIO: MSc. Junior Alberto Zayas



7.2.- Orientaciones sobre las decisiones de los árbitros

- Solo están autorizados a reclamar las decisiones de los árbitros los directores, o en su lugar, el entrenador que haya discutido las reglas del terreno en el *home plate* antes de comenzar el juego. Los árbitros no admitirán que los atletas ni otro personal autorizado a estar en el banco (*dogout*) se involucren en las reclamaciones.
- El director o cualquier otro personal autorizado a estar en el juego que manifieste con gestos inconformidad con las decisiones de los árbitros, incluyendo las del *replay*, pueden ser expulsado a juicio de los árbitros actuantes.
- Si se crea una situación de violación de la disciplina por parte de los atletas, entrenadores u otro personal, el árbitro agotará todas las medidas educativas y finalmente aplicará la expulsión de los implicados. Se valorará una posible sanción más severa por parte de la CNB en los casos que así lo requiera.
- El director del equipo, en el momento de entregar el orden al bate al anotador oficial, le comunicará quién será el encargado de discutir las reglas del juego en caso de encontrarse indispuesto.

ARTÍCULO N°. 8.- FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS DIRECTIVOS

8.1.- Comisarios técnicos

Son la máxima autoridad en representación de la CNB y del INDER en las sedes de los juegos de béisbol, garantizando, con su trabajo, que el espectáculo llegue a nuestro pueblo y al exterior a la altura que merece nuestro deporte nacional. Su principal función será prever, en todo momento, aquellos aspectos que vayan en contra de ese propósito. Será el máximo responsable de todas las incidencias que se presenten en el juego.

Debe caracterizarlo su ejemplaridad, honestidad y exigencia dentro y fuera del terreno de juego, haciendo cumplir el presente reglamento, así como el Código de Ética del Béisbol Cubano.

8.1.1.- Funciones de los comisarios técnicos

- Trabajar en la educación y supervisión de los aspectos técnicos del evento. Conocer, dominar y hacer énfasis en cada análisis técnico de los elementos que afectan el banco de problemas a resolver en el béisbol cubano.



- Chequear el desenvolvimiento técnico, táctico ofensivo y defensivo de los equipos, así como la conducción táctica del juego por parte de los colectivos de dirección.
- Antes y durante el juego, chequear y controlar el estado de organización de la subserie, tales como: estado de los uniformes y material deportivo, aspecto personal de los atletas y colectivos de entrenadores, condiciones del terreno, almohadillas, pizarra, llegada de los oficiales, estado de las luces, arribo de los equipos, personal de seguridad (PNR), personal de mantenimiento del terreno, audio, servicios médicos y de comunicación, y todo aquello que contribuya a lograr calidad óptima en la competencia.
- Control de los atletas en cuanto a:
 - Preparación física.
 - Desenvolvimiento técnico-táctico ofensivo y defensivo.
 - Control del peso corporal.
 - Disciplina dentro y fuera del terreno.
 - Cumplimiento de los horarios de entrenamiento.
 - *Pre-game e infield.*
- Controlar el cumplimiento del programa político e ideológico y de formación de valores.
- Controlar directamente el trabajo de los chequeadores de lanzamientos. Chequear la secuencia correcta del volumen total por entradas. Además, le entregará a cada entrenador de pitcheo la cantidad de envíos de los lanzadores actuantes en el juego. Resolver cualquier dificultad que se genere en este sentido.
- Realizar un informe digital al concluir cada subserie y enviarlo al jefe técnico antes de las setenta y dos (72) horas de finalizada la misma.
- Aprobar, en coordinación con los delegados, representantes y puesto de mando de la CNB: almuerzos de tránsito, así como las entradas y salidas de los hoteles haciendo cumplir lo que se establece en las indicaciones INDER-ISLAZUL.
- Informar al puesto de mando irregularidades de cualquier orden que se detecten dentro y fuera del juego.
- Recibir de la tríada médica, el estado de salud de los integrantes del equipo al inicio de cada subserie.
- Los camarógrafos, periodistas y fotógrafos podrán realizar trabajos periodísticos en el terreno hasta 30 minutos antes de la hora de inicio del partido. No se autoriza realizar entrevistas, ni otros trabajos periodísticos durante la celebración del juego.
- Revisar el diámetro y largo de los bates de cada equipo.



8.1.2.- Listados de los comisarios técnicos

COMISARIOS TÉCNICOS				
No	NOMBRES Y APELLIDOS	PROV	CI	TELÉF MÓVIL-CASA
1	CARLOS MARTÍN ÁLVAREZ	CNB	74040604943	59953582
2	RICARDO EIZMENDIZ DOMINGUEZ	CNB	71070226045	54237678 - 59952986
3	ROBERTO GONZÁLEZ BONACHEA	CNB	63051504507	58664338
4	RODOLFO PUENTE ZAMORA	CNB	48101401026	52703894 - 76406029
5	HERIBERTO CORBEA BRAVO	CNB	57031624440	55655222 - 78621856
6	EROS BERNAL MORALES	CNB	81121304120	59966306 - 78617477
7	YOVANI ARAGÓN RODRÍGUEZ	CNB	74050209020	52701031
8	JUNIOR ALBERTO ZAYAS	CNB	83101815400	53777256
9	GERMÁN MESA FRESNEDA	CNB	67051201943	52959534 - 72061066
10	HUMBERTO GUEVARA YERVILLA	CNB	68071614767	54038673 - 42210011
11	PEDRO MEDINA AYÓN	CNB	51121912068	55105420
12	CHARLES DÍAZ FUERTES	PRI	49013106567	54261521
13	HENRY LAZO RODRÍGUEZ	ART	74042931427	58054587 - 47362842
14	FELIPE GALVEZ QUIÑONEZ	IJV	62082309143	54168733 - 46397856
15	JHOYCE SU CASELLA	LHA	83032028205	56842132
16	LEONARDO GOIRE PRADA	MTZ	56113001167	56879200 - 45281248
17	LUIS CUBA CASTELLANOS	MTZ	51042200768	54173351 - 45266845
18	JULIO DE JESÚS GUADA POZO	CFG	63092217389	53945567
19	SANDALIO GARCÍA LINERES	VCL	50090305288	58503212 - 42282876
20	EUSEBIO MIGUEL ROJAS RODRÍGUEZ	SSP	58081402368	58219999 - 41326794
21	FELIPE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CMG	62041108465	56946802 - 32272329
22	MARIO LEONEL MOAS JAL	CMG	62072204862	54873260 - 32721344
23	CARLOS TRIANA PÉREZ	CMG	55051414249	55036602 - 52795670
24	ORLANDO J. GONZÁLEZ DESCHAPELLES	CMG	68061404267	54246362
25	YOR LUIS TORRES REYES	LTU	82051824247	54131330
26	ERNESTO GAINZA ÁLVAREZ	SCU	62021109360	54080843
27	MIGUEL GARCÍA MATOS	SCU	64081807780	58815513
28	CELSO SUAREZ ALBERTI	GTM	47110107185	58546526 - 21323961
29	EDUARDO PAVÓ SUAREZ	GTM	68121527385	56691671 - 21353987
30	ROBERTO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	GTM	64121517902	51562597 - 21476358

8.1.3.- Puesto de coordinación

El puesto de coordinación de la 63 SNB será el encargado de supervisar, organizar, determinar y tramitar todos los asuntos concernientes al campeonato mientras éste se esté desarrollando. A continuación, se exponen los miembros que lo conforman y los teléfonos para la comunicación con los mismos.

PUESTO DE COORDINACIÓN DE LA 63 SNB				
No	NOMBRES Y APELLIDOS	PROC.	CI	TELEF MÓVIL-CASA
1	OFICINA PUESTO DE MANDO 63 SNB	DNB		78787327
2	OFICINA DEL REPLAY 63 SNB	DNB		78253248
3	CARLOS MARTÍN ÁLVAREZ	DNB	74040604943	59953582
4	LUÍS DANIEL DEL RISCO DEL RÍO	DNB	58101202828	52144942
5	EROS BERNAL MORALES	DNB	81121308120	59966306 - 78617477
6	HUMBERTO GUEVARA YERVILLA	DNB	68071614767	59952986
7	ROBERTO GONZÁLEZ LAURENCIO	DNB	82111206701	53849862 - 78774251



8.2.- Funciones de los supervisores de árbitros

- Trabajarán en coordinación con el comisario técnico designado, reportando de inmediato, al puesto de mando de la CNB, cualquier incidencia que se produzca en el desarrollo del juego y/o fuera del mismo.
- Serán responsables del cumplimiento del presente reglamento, del Código de Ética del Béisbol Cubano y las indicaciones INDER-ISLAZUL.
- Resolverán cualquier problemática referida a las Reglas Oficiales de Béisbol.
- Atenderán todo lo relacionado con los movimientos de los árbitros, vestuario, rotación y cumplimiento de la mecánica en todos los juegos, incluyendo el de la televisión.
- Chequearán el cumplimiento de la preparación física y teórica de los grupos de árbitros, así como la participación de estos en el Programa Político e Ideológico de la 63 SNB.
- Se encargarán diariamente del análisis y evaluación del trabajo arbitral.

8.2.1.- Listado de los supervisores de árbitros

NOMBRE Y APELLIDOS	PROV	CI
LUIS CÉSAR VALDÉS MAGRÁN	CNB	65012605843
JUAN JOSÉ CUEVAS RODRÍGUEZ	CMG	59122915362
ANTONIO CID MORALES	LHA	50120201766
ALFREDO IMAS LIMIAS	MAY	64032505543
CÉSAR PÉREZ CRUZ	GTM	50021308102
OMAR LUCERO ALDAYA	SCU	48110205869
ORLANDO CAMPS GÓNGORA	GRA	52072706264
PEDRO MELCHOR FONSECA	GRA	57010606607
ELBER IBARRA SANTIESTEBAN	HOL	5809115528
WILFREDO HERNÁNDEZ CASTRO	SSP	46052202267
RUBÉN MARTÍNEZ PUIG	CMG	62070709028
ADRIÁN ALEAGA NELSON	MAY	58083009881
SALVADOR RODRÍGUEZ ARIAS	GRA	64091808762
CÉSAR RANGEL PEREDA	VCL	70041020305
EUSEBIO PREVAL MILLÁN	LHA	64021511501
JUAN JOSÉ REYES GÓMEZ	HOL	6011218062
RUBÉN MARIO CABALLERO	SCU	56092210548
GUSTAVO COIPEL AGUSTI	MAY	49041300080
JULIO FERNÁNDEZ MÉNDEZ	CFG	67081606840

8.3.- Funciones del Comisionado provincial

- Será el máximo responsable, en su territorio, del desarrollo de la 63 SNB y de estudiar, aplicar y exigir el estricto cumplimiento del presente



Reglamento, así como del Reglamento disciplinario del sistema competitivo del béisbol.

- Será el responsable del traslado de los jueces y árbitros, desde el hospedaje hasta el terreno de juego y viceversa, ofreciéndole, además, una adecuada atención durante su estancia en el estadio. Asimismo, deberá estar dispuesto para trasladar a un árbitro o al grupo de árbitros hacia otra provincia en el momento que lo decida la CNB.
- En caso de asignarse juegos a municipios, tendrá la responsabilidad de visitar los estadios municipales con diez (10) días de antelación al juego, con la presencia del Comisario Técnico.
- Es responsable de la impresión y entrega de las instrucciones emitidas por la CNB a las direcciones de los equipos, comisarios técnicos, jueces y prensa.

8.4.- Colectivo de dirección.

8.4.1.- Director de equipo

El director del equipo ostentará en todo momento la máxima responsabilidad dentro del conjunto, en trabajo mancomunado con asistentes, entrenadores, tríada médica y delegado del equipo. Su designación deberá responder a la indicación establecida por la Comisión Nacional de Béisbol.

8.4.2.- Funciones:

- Análisis, planificación de prácticas, *infield*, juegos y supervisar carta de pitcheo y disponibilidad de sus lanzadores según reglamentación.
- Círculos de estudios sobre las reglas y reglamentos.
- Análisis diarios del empleo de tácticas y estrategias, su efectividad en correspondencia con las alineaciones utilizadas, la rotación de pitcheo y reajustes necesarios.
- Tener disponible el orden al bate de su equipo para entregarlo al anotador con no menos de una (1) hora antes del juego. En caso de ser el segundo de un doble, tenerlo y entregarlo al finalizar el primer juego.
- Profundizar el estudio y aplicación de las ventajas que ofrece la sabarmetría en la actualidad.
- Comportamiento del rendimiento competitivo en relación a la planificación y de entrenamiento en tiempo de competencia.
- Exigir el porte y aspecto de los atletas, prohibiendo el uso de pelados y melenas extravagantes.
- Exigir el uso correcto del vestuario deportivo confeccionado al efecto para los atletas y los miembros de la dirección del equipo.



- No fumar ni permitir fumar en los bancos a entrenadores, atletas o cualquier otro personal.
- Ser exigente con la superación, tanto personal como la de sus atletas y entrenadores.
- Es responsable del trabajo político ideológico y formación de valores.
- Presidir el consejo disciplinario del equipo.
- Brindar su apoyo a las organizaciones políticas del equipo.
- Es responsable de realizar cada cinco (5) subseries un análisis integral sobre el comportamiento del equipo, que incluirá los aspectos técnico, táctico, físico, psicológico, médico y disciplinario; tanto individual como colectivo, y dejar constancia escrita para entregar al comisario técnico en caso de ser solicitado. Puede y debe realizar tantos como considere necesario independientemente de lo que se establece.
- Controlar el comportamiento del cargabates durante el desarrollo del juego, siendo responsable de su disciplina.
- No permitirá personas no autorizadas en los *dogouts* durante la celebración de los juegos.
- Para contribuir a la calidad del espectáculo y seguimiento de la afición, los directores entregarán **con carácter obligatorio**, al comisario técnico y medios oficiales, el nombre del lanzador abridor para el próximo juego. De no cumplirse, será advertido por la CNB, que exigirá su cumplimiento.

8.4.3.- Entrenadores

- Exigirán conjuntamente con el director todas las tareas indicadas por el mismo, así como las que aparecen en el reglamento de la competencia.
- Tanto el director como su colectivo técnico, deberán ser ejemplos dentro y fuera del escenario de la competencia.

8.4.4.- Funciones y responsabilidades de los delegados

- Participará en las reuniones citadas en representación de su equipo.
- Mantener, junto con el cuerpo de dirección, el orden y la disciplina dentro del equipo.
- Responsable de la transportación del equipo.
- Responsable de todo lo relacionado con el hospedaje y alimentación, en cumplimiento de las indicaciones INDER-ISLAZUL, firmando y avalando los modelos de consumo.
- Responsable, junto al director, de lo relacionado con el buen estado y uso correcto del vestuario y los implementos deportivos, velando y observando el cumplimiento más estricto sobre las disposiciones dictadas por la CNB.



- Contribuir a la mejor utilización del tiempo libre, que deberá incluir la superación y recreación.
- Mantener una actitud digna, de acuerdo con sus responsabilidades, y contribuir a que no se permitan personas no autorizadas en los *dogout*, ómnibus y hoteles.
- Responsable de coordinar con el fisioterapeuta o médico del equipo las necesidades de medicamentos o efectos médicos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Responsable de informar a la CNB todas las diferencias o dificultades que se presenten con los aseguramientos de su equipo, tanto en el *home club* como en las subseries en que actúen como visitador.
- Responsable en coordinación con el médico del equipo, del control de las dietas de los atletas.
- Formar parte del consejo de disciplina del equipo, actuando como su secretario.
- Mantener actualizada la documentación de los miembros del equipo.
- Coordinar con los representantes del INDER de cada provincia los movimientos y las entradas a los hoteles, facilitando la distribución por habitaciones con anterioridad, así como coordinar con la CNB los almuerzos de tránsito antes del viernes.
- Mantener la comunicación con la CNB para garantizar los movimientos del equipo dentro y fuera de sus provincias que impliquen imprevistos.
- No permitir personas no miembros del equipo en el *dogout*.

8.4.5.- Funciones de la tríada médica

- Priorizar el control médico de los atletas antes, durante y después de la competencia.
- Durante el desarrollo de la SNB, entregar al inicio de cada subserie al comisario técnico:
 - El estado de salud de cada atleta (lesionados).
 - El peso corporal, porcentaje de grasa y AKS, y su valoración de acuerdo a la posición de cada atleta.
 - Comportamiento de los tratamientos profilácticos y de rehabilitación.
 - Control psicológico de los atletas.
 - Control de las pruebas funcionales realizadas antes, durante y después de la competencia.
 - Control dietético de la alimentación de los atletas.
 - Priorizar, según indicación de la Comisión Técnica y médica de la CNB, atletas de interés nacional.



ARTÍCULO N° 9.- LOGÍSTICA DEL CAMPEONATO. CONVENIO INDER-ISLAZUL

9.1.- Contrato de evento serie nacional de Beisbol.

El contrato integro estará en las direcciones provinciales de deportes para cualquier consulta relacionada con algún indicador.

9.2.- Requisitos para que un estadio sea autorizado como sede para la Serie Nacional

- Medidas oficiales para por las bandas: 320-330 pies, y por el centro del terreno: 400-410 pies.
- Calidad del césped (altura adecuada y completa presencia de este en los jardines y grama interior).
- Relleno de arcilla y arena a altura adecuada en las líneas de 1ra y 3ra, media luna, el cajón de bateo y el *box*.
- Altura del *box* que se exige (10 y 12 pulgadas) al igual que los *bull pem*.
- Almohadillas o bases en buen estado y bien sujetadas.
- *Club house* climatizados, habilitados con sus taquillas y lugares de descanso, baños y agua potable.
- Bancos techados para ambos equipos.
- Cercado perimetral para todos los terrenos, y con acolchonado bien sujetado en el estadio principal.
- Astas de *foul* en todos los terrenos y luminarias en las líneas de *foul* en los estadios principales para juegos nocturnos.
- Túneles de bateo en los estadios principales.
- Soportes para la práctica en los terrenos (6).
- Estadios pintados y engalanados (exterior e interior).
- Iluminación para la realización de juegos nocturnos.
- Pizarra informativa en todos los terrenos.
- Relojes para tomar el tiempo de los lanzadores entre cada envío y el intercambio de los equipos entre *innings*, en los estadios principales.
- Gradas para el público.
- Baños para el público.
- Sistema de audio local (información de los bateadores y cambios realizados).
- Área para los comisarios técnicos y personal de la CNB confortables en todos los terrenos.
- Sistema económico de ventas de tiques (taquillas o locales independientes) organizado y con seguridad.
- Cubículo para los árbitros (climatizados).
- Recogedores de pelotas.



- Cabinas de transmisión para la TV y la radio (climatizadas).
- Área con condiciones para el trabajo de la prensa.
- Apoyo gastronómico en todos sus alrededores (exterior e interior, se incluyen las gradas).
- Apoyo y presencia de los órganos de la PNR (exterior puertas de acceso e interior gradas).
- Apoyo y presencia de los servicios de urgencia médica (personal paramédico y ambulancia).
- Personal mínimo administrativo en función de la organización, disciplina y limpieza del estadio.
- Se realizan iniciativas (culturales, deportivas) durante el desarrollo y la celebración del juego (exterior e interior del estadio).
- Funcionamiento de las pantallas adecuadamente, con una programación acorde al espectáculo beisbolero, en los estadios donde existan.

9.2.1.- Otros requisitos que deben cumplir los estadios una vez que haya comenzado el campeonato

- Colocar la pez rubia en el *box* para cada juego, por parte de la administración del estadio.
- Corte de la hierba y que esté en buenas condiciones, logrando el verde intenso.
- Que se garantice el marcaje del terreno, conforme al trazado original de las Reglas de Béisbol, al inicio del juego, y el remarcaje de los cajones del bateador al término de la 5^{ta} entrada.
- Marcar con carácter obligatorio los cajones de los *coach* en 1^{ra} y 3^{ra} bases.
- Que la cerca perimetral del terreno esté en buenas condiciones y cumpla con las medidas de seguridad.
- Disponer de arena seca para en caso de lluvia, y todos los medios necesarios para realizar los trabajos de desagüe y secado del terreno.
- Que los *dogout* tengan funcionando las cajas de agua fría.
- Garantizar la seguridad de los árbitros en el acceso y salida, tanto del terreno de juego como del estadio.
- Que el terreno tenga accesos con condiciones y seguridad para los ómnibus de los equipos.
- Propiciar la hidratación de los árbitros tres (3) veces en el juego (3^{ro}, 5^{to} y 7^{mo} *innings*).



9.3.- Funciones de los representantes del INDER en los hoteles

- Es el máximo responsable, conjuntamente con el comisario técnico, las direcciones de los hoteles y las subdirecciones económicas de las direcciones provinciales del INDER, del uso correcto y estricto control del presupuesto asignado para la Serie Nacional, así como del cumplimiento exacto de las indicaciones INDER-ISLAZUL. Debe coordinar, controlar y hacer cumplir los horarios establecidos para cada actividad:
 - Desayunos.
 - Almuerzos (incluye de tránsitos).
 - Comidas (incluye de tránsitos).
 - Meriendas. (Solamente los días de juego. En los dobles juegos se darán dos meriendas).
 - Entrada y salida de las habitaciones.
- Trabajar de conjunto con los delegados de los equipos para la confección del pre-alojamiento, a fin de viabilizar los movimientos en cada subserie.
- Recibir y controlar la documentación establecida para la entrada de los equipos a los hoteles (carné de identidad), e informar al puesto de mando de la CNB cualquier violación que en este sentido se cometa.
- Atender y dar solución a cualquier dificultad que en el orden establecido se presente con los equipos.
- Es responsable, de conjunto con la Dirección Provincial de deportes, del lavado de los uniformes, según la entidad encomendada para esta tarea en cada provincia.
- Llevar el control en un registro oficial de todo el personal que se hospede en relación con la 63 SNB.

ARTÍCULO N°. 10.- PROGRAMA POLÍTICO-IDEOLÓGICO Y DE FORMACIÓN DE VALORES DEL BÉISBOL CUBANO

Como parte de la genuina identificación de nuestro deporte con el pueblo, se desarrollará un programa dirigido al intercambio directo de los equipos en los lugares históricos, patrióticos, museos y centros productivos, en cada una de las provincias.

Son responsables del cumplimiento de este programa los metodólogos provinciales de la actividad, los departamentos de Comunicación, así como las estructuras de Trabajo Educativo de las Direcciones Provinciales de Deportes, en cumplimiento de la Indicación Conjunta de la Comisión Nacional de Béisbol y los Directores Provinciales de Deportes.



No se excusa a ningún miembro de los equipos, grupos de árbitros y comisarios técnicos, del cumplimiento de este importante programa.

Todos los integrantes de los equipos que participarán en la 63 Serie Nacional, deben firmar el Código de Ética del Béisbol Cubano y el acta se entregará en el congresillo técnico del evento.

10.1.- Indicaciones para el uso de los símbolos patrios durante la celebración de los juegos de Béisbol

El uso de los símbolos patrios en los juegos de béisbol estará sustentado en la Ley No. 128/2019, LEY DE LOS SÍMBOLOS NACIONALES DE LA REPÚBLICA DE CUBA (GOC-2019-845-O71).

A pesar de que esta ley debe aplicarse en todo su contenido, los artículos 3, 25, 34, 36, 47, 57 y 58, especifican el uso de la bandera en eventos públicos, por lo que se recomienda que se consulte dicho documento para un correcto uso por todos los participantes de la 63 SNB.

ARTÍCULO N°. 11.- SOBRE LAS RELACIONES CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Las relaciones con los medios de comunicación y la presencia individual en las diversas plataformas de internet tienen que establecerse a partir de un alto grado de responsabilidad, y con la premisa de posicionar mensajes favorables a Cuba y su deporte ante la opinión pública.

En ese sentido:

- El contacto con los medios, práctica habitual y necesaria en estos escenarios, debe partir de premisas como: ¿Quién es usted? ¿A qué medio representa? ¿De qué vamos a conversar? Ello permite escoger el discurso a emplear y hasta detener el diálogo si éste se desvía de lo abordado y usted no se siente cómodo para sostenerlo.
- Se prohíbe hacer cualquier tipo de manifestación (de palabra o acción) ante los medios de comunicación acreditados en el certamen, u otros, que vayan en detrimento del prestigio de la Revolución Cubana, nuestro pueblo, el Movimiento Deportivo Cubano y del equipo del que se forma parte.
- Se prohíbe emplear correos electrónicos, *blogs* personales y perfiles en redes sociales (*Facebook, Twitter, YouTube, Flickr* y otras) para socializar contenidos que no se avengan a los valores enarbolados por



la Revolución Cubana, nuestro pueblo y el Movimiento deportivo cubano.

- No está permitido socializar en el ámbito público la información que solo concierna al equipo en general y al atleta en particular, la cual se definirá en cada momento de conjunto con la dirección del equipo.
- Tenga en cuenta que las declaraciones conocidas como “*off the record*” o “a micrófono cerrado” suelen ser perjudiciales, por lo que deben limitarse a periodistas con los que usted sostenga una sólida y probada relación de trabajo, siempre que no comprometan las esencias referidas en el primer párrafo de este apartado. La práctica dice que: **mejor no apelar a ellas.**
- La realización de acciones de propaganda, bien público, promoción de eventos y relaciones públicas solo serán autorizadas por la dirección del equipo en coordinación con las estructuras correspondientes.
- Las acciones de publicidad están prohibidas salvo indicaciones puntuales de las estructuras correspondientes

A las indicaciones anteriores podrán sumarse otras que emanen de lo acordado con los organizadores del evento, con quienes se conciliarán intereses como conferencias de prensa y presencia de los medios en los segmentos previos o posteriores a cada encuentro o las sesiones de entrenamientos.

11.1.- Conferencias de prensa

Se realizarán solamente en la etapa final del campeonato. Es de carácter obligatorio la presencia de los directores de los equipos y los atletas seleccionados.

- Estas comenzarán con el director y un jugador del equipo visitante, 15 minutos después de concluido el referido encuentro. Luego comparecerán el director y un jugador del equipo local.
- Los encargados de su organización deberán comunicarse con tiempo suficiente con los medios para conocer qué jugadores deberán acompañar al director, cuya presencia solo será delegable en consulta con el Comisario técnico.
- Los encargados de su organización deberán crear las condiciones imprescindibles en el local designado al respecto, controlar el acceso, en función de los representantes de los medios acreditados, y la moderación.



- Como es habitual en estos encuentros, los directores valorarán el partido del día, además de la sub-serie concluida, así como otras aristas como la proyección de sus equipos, y luego se producirá el clásico diálogo con los reporteros, sin que este resulte demasiado extenso.
- En caso de que la elección de los atletas a comparecer no resulte de la solicitud de los medios, debido a situaciones de bajo rendimiento general u otras causas, será el capitán del equipo quien acompañe al director.
- Todos estos pasos deben coordinarse con el Comisario técnico.
- La postura a adoptar por directores y jugadores se ajustarán a lo expuesto en el acápite que rige el tema relaciones con los medios de comunicación.

Téngase en cuenta que las Conferencias de Prensa no sustituyen otras prácticas propias de las relaciones con los medios de comunicación, tales como entrevistas individuales, declaraciones previas o posteriores a cualquier encuentro, etc.

ARTÍCULO N°. 12.- DISPOSICIONES GENERALES

12.1.- Aspecto personal y uniformidad de los atletas y miembros de la dirección.

- Las cadenas y collares deben estar por dentro del uniforme. Los lanzadores no podrán usar ningún tipo de cadenas ni collares.
- Los abrigos (chaqueta del mono) deben ser los que fueron entregados.
- Los cascos tienen que pintarse con el color o los colores característicos de cada provincia y sus iniciales.
- Las letras de los uniformes tienen que estar pegadas correctamente. Los pantalones no pueden tener roturas.
- No se autoriza a un jugador o miembro de la dirección del equipo a participar con otra camisa que no sea la propia.
- Está prohibido que los atletas y entrenadores usen *spikes* de diferentes colores en cada pie.
- No puede salir ningún integrante del equipo portando toallas a recibir al lanzador.
- No se puede colgar en las barandas de los *dogouts* ningún tipo de prendas.
- Con vista a preservar la ética y disciplina del béisbol cubano se hace necesario que las direcciones de los equipos tengan en cuenta el uso



correcto del uniforme **durante todo el juego (esté jugando o no)**, y una vez terminado el juego se prohíbe salir al terreno sin la ropa adecuada, camisas por fuera, gorras al revés y otras irregularidades que no son inherentes a la organización y seriedad del espectáculo de la 63 SNB.

- Se prohíbe terminantemente el uso de celulares, *tablets* u otros equipos electrónicos durante los entrenamientos y juegos.
- Reiteramos el uso correcto del uniforme y buen aspecto personal de atletas y entrenadores.
- No puede permanecer personal ajeno en los *dogout*. Le reiteramos a las direcciones de los equipos la exigencia en estos aspectos.
- Todo el que incumpla lo establecido anteriormente, será advertido por primera vez, y de insistir será expulsado del juego.
- Los jugadores o cualquier miembro de la dirección del equipo que sean expulsados en un juego, tendrán como **penalidad: un (1) juego de suspensión** como sanción inicial, por lo que no podrán actuar en el siguiente juego. Cuando sean reincidentes en esta indisciplina, la penalidad será dos (2) juegos como mínimo. En los **casos de indisciplinas de mayor envergadura** se procederá a aplicar el Reglamento disciplinario del sistema competitivo del béisbol aprobado por el Presidente del INDER. En este caso, los consejos disciplinarios de los equipos proponen las medidas disciplinarias y la CNB es la encargada de sancionar a los que cometan las faltas.

12.2.- De la parte técnica

Atendiendo a la diversidad de bates que pudiera existir en el campeonato y que algunos no cumplan con lo establecido en cuanto a su composición con otro tipo de material, se ha determinado emitir el listado de bates que se autoriza a utilizar en la II LEBC, además de, los de producción nacional que cumplan con lo establecido en las reglas.

Para confeccionar este listado, se tuvo en cuenta que fueran bates de una sola pieza de madera y que estuvieran aprobados por la WBSC para poder ser utilizados en eventos internacionales organizados por esta federación. A continuación el listado de bates autorizados:

1. Adidas
2. Asics
3. Axe
4. B45
5. Birdman Bats
6. Bon-Bonbat
7. Brett
8. Chandler Bats



9. Dinger Bats
10. Dominici Pro Lab
11. Hakusoh Bat
12. Hard Sports
13. Hi-Gold (Aluka)
14. Jax
15. Joinsun Bat
16. Kubota Slugger
17. Lakeinlo
18. Louisville Slugger
19. Marucci
20. Mizuno
21. Nike
22. Old Hickory Bats
23. Overfly Sports
24. Powerbull Bat Co.
25. Rawlings
26. Sam Bat
27. Sevenstar - Dragon Sports
28. SSK
29. Tater Bats
30. Teammate
31. Trinity Bat
32. Under Armour
33. Valma
34. Victus Sports
35. Warstic
36. Yanase Bat
37. Zett
38. Zinger Bat Company
39. Cinco héroes
40. Elevate

- Los árbitros deberán quitarle el brillo a las pelotas antes de ser utilizadas, en presencia del supervisor de árbitros.
- Queda establecido, con carácter obligatorio, que la tríada médica (médico, psicólogo y fisioterapeuta) tiene que viajar con el equipo, y para no hacerlo debe recibir autorización del equipo médico de la CNB.
- Queda terminantemente prohibido, en el desarrollo de los juegos, utilizar música con instrumentos electrónicos (**solamente en el entre *inning***), así como su amplificación. No se admitirán locutores alternativos.



- Las indisciplinas sociales graves ocurridas dentro y fuera del terreno serán analizadas y podrán ocasionar el cambio de la sede.
- En los juegos de nueve entradas, el “KO” beisbolero se aplicará en la séptima entrada y el “SKO” en la quinta entrada. En los juegos de siete innings, habrá KO beisbolero en el quinto inning.
- Se desarrollará el seguimiento, control y diagnóstico de la preparación de los atletas actuantes en la 63 SNB, a través de los comisarios técnicos y metodólogos de la CNB.
- Es importante tener la planificación y dosificación de todas las direcciones del entrenamiento, según el momento de preparación, haciendo énfasis en la personalización del entrenamiento para lograr el mantenimiento de la adecuada preparación en los atletas.
- Se autorizan a jugar los atletas de posición nacidos en el año 2006, 2007 y 2008 (juveniles). Los jugadores nacidos en el 2007 y 2008 no podrán actuar como lanzador, solo lo podrán realizar los del 2006 y con las regulaciones indicadas para los lanzadores en el artículo 5.1.1 inciso (s). Estos jugadores, cuando sean convocados por la Comisión Nacional de Béisbol con vista a la preparación o participación en eventos como miembro de la preselección nacional juvenil, tendrán que ser liberados de forma **obligatoria** por la provincia en la que esté participando en la Serie Nacional, y se autorizará a dar de alta a otro jugador en la fecha que se solicite la liberación del atleta juvenil.

12.3.- Otros asuntos

El día de traslado, la hora máxima de salida hacia la provincia sede será a las 07:00 horas.

Penalidad: si el equipo saliera para la provincia sede después de la hora establecida (07:00) y llegue a su destino después de las 02:00 horas tendrá la obligación de presentarse en el juego y si no lo hiciera se le confiscará el mismo.

- El equipo que salga en la hora indicada (antes de las 07:00 horas) y llegue a la provincia de destino después de las 02:00 horas por desperfectos técnicos del ómnibus o algún imprevisto justificado, no jugará ese día.
- Queda determinantemente prohibido viajar de noche.
- El director o entrenador en función no podrá dirigirse a la mesa del comisario después de un análisis con algunos de los árbitros, ya sea por desacuerdo o cualquier otro asunto concerniente al juego. Solo podrá ir el entrenador de pitcheo o un entrenador en función a verificar la cantidad de envíos de los lanzadores. **Penalidad:** de incumplirse lo anterior el director o entrenador en función será expulsado.



- Se entregarán tres (3) camisas. La que exhibe el seudónimo de la provincia se utilizará para jugar como *home club*. La que exhibe el nombre de la provincia se utilizará cuando el equipo juegue como visitante.
- Este reglamento estará vigente en el 2023 durante la 63 SNB.
- Es de total obligación dar lectura al Reglamento de la 63 SNB, el Reglamento disciplinario del sistema competitivo del Béisbol y el Código de Ética del Béisbol, siempre en presencia de todos los participantes (atletas, directivos, comisionado provincial, triada médica, cargabates y choferes) de los equipos, para realizar su análisis y discusión. Se redactará un acta con los nombres y apellidos de los participantes, cargo y un breve resumen del debate realizado, el cual debe entregarse por escrito el día del congresillo, firmado por el director provincial de deportes, el comisionado provincial, el director del equipo y el capitán del equipo, y acuñado por la Dirección Provincial de Deportes.
- La Comisión Nacional de Béisbol resolverá cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento.

ARTÍCULO N.º. 13.- GUÍA TELEFÓNICA Y CORREOS ELECTRÓNICOS

13.1.- Guía telefónica

PINAR DEL RÍO 48		ARTEMISA 47		
PCC	755941 al 49	PCC	366336	366341
Poder Popular	754401 al 07	Poder Popular	366428	354600(11)
Dirección de Deportes	726351 al 52	Dirección de Deportes	366466	354658-59
Puesto de Mando	771495	Comisión de Béisbol	363068	
Comisión de Béisbol	757363	Estadio: 26 de Julio	365114	
Estadio Capitán San Luís	753890 al 92	Emisora de Radio	362680	362226
Cabina Anotador	727282	Cabina Anotador	363064	
Emisora de Radio	755421			

MAYABEQUE 47			ISLA DE LA JUVENTUD	
PCC	860801	860810	PCC	46323381
Poder Popular	863131	863480	Poder Popular	46322594
Dirección de Deportes	848433		Dirección de Deportes	46322877
Puesto de Mando	864044		Puesto de Mando	46324534
Comisión de Béisbol	861378	861248	Comisión de Béisbol	46326403
Est: Nelson Fernández	862921		Estadio: Cristobal Labra	46322826
			Cabina Anotador	46327505
			Emisora de Radio	46323182



LA HABANA 7			MATANZAS 45		
PCC	8384279		PCC	247014	
Poder Popular	8670532		Poder Popular	291280	245081
Dirección de Deportes	2095748		Dirección de Deportes	284421	269597
Puesto de Mando	2091446		Puesto de Mando	269596	
Comisión de Béisbol	6415655	6429614	Comisión de Béisbol	269599	
Estadio Changa Mederos	6493406		Estadio: Vict. de Girón	243881	
Emisora de Radio (COCO)	8354383		Cabina Anotador	261064	
Emisora de Radio (METRO)	8302427	8356615	Emisora de Radio	243363	245043

CIENFUEGOS		VILLA CLARA		
Com. Béisbol	43520849 43510865	PCC	42204596	42202797
Cabina de Audio	43518834	Poder Popular	42205595	42215162
Cabinas del Anotador	43525940	Dir. de Deportes	42202515	42211739
Dirección del Estadio	43521476	Puesto de Mando	42228605	42228606
Academia de Béisbol	43513644	Comisión de Béisbol	42222855	42274608
Dir. Provincial de Deporte	43518646	Est: Sandino Admón.	42206461	
Recepción Dir. Prov. Dep.	43513704	Cabina Anotador	42201730	42294388
Est: Lázaro Santos (Abreu)	43540581 43540188	Informática	42202441	42205885

SANCTI SPIRITUS		CIEGO DE ÁVILA 33		
PCC	41324015	PCC	224161	224013
Poder Popular	41328876	Poder Popular	222377	224012
Dirección de Deportes	41328346	Dirección de Deportes	202181	202183
Comisión de Béisbol	41327747	Puesto de Mando	222512	212275
Protocolo	41332889	Comisión de Béisbol	228223	
Estadio: José A. Huelga	41328089	Estadio: José R. Cepero	228289	
Cabina Anotador	-----	Cabina Anotador	209435	216182
Emisora de Radio	41327703	Emisora de Radio	222819	223169

CAMAGÜEY 32			LAS TUNAS 31		
PCC	252058		PCC	345911	
Poder Popular	297544		Poder Popular	344621	345419
Dirección de Deportes	290498		Dirección de Deportes	345638	345487
Puesto de Mando	283524		Puesto de Mando	345638	
Comisión de Béisbol	291994		Comisión de Béisbol	373628	
Est: Cándido González	293140		Estadio: Julio A. Mella	348403	
Cabina Anotador	286645		Cabina Anotador	344039	371357
Emisora de Radio	291536	293921	Emisora de Radio	348807	348525



HOLGUÍN 24			GRANMA		
PCC	462013		PCC	23425011	23424592
Poder Popular	423853		Poder popular	23425014	23427629
Dirección de Deportes	424722		Dir. Prov. Deportes	23473922	23473926
Puesto de Mando	421576	424122	Puesto de mando	23473923	23473924
Comisión de Béisbol	429131	424924	Comisión de Béisbol	23481576	23481575
Estadio: Calixto García	462606		Est: M. Barbados	23482335	
Cabina Anotador	425881		Est: Wilfredo Pagés	26573637	
Emisora de Radio	423036	424975	Emisora de Radio	23422611	23422543

SANTIAGO DE CUBA		GUANTÁNAMO 21		
PCC	22626510-16	PCC	355480	al 89
	22652081 -			
Poder Popular	22652246	Poder Popular	381081	
Dirección de Deportes	22642778	Dirección de Deportes	322737	
Puesto de Mando	22646212	Puesto de Mando	328568	
Comisión de Béisbol	22644056	Comisión de Béisbol	321259	
Est. G. Moncada	22641090	Estadio: G. Van Troi	326566	
Cabina Anotador	22668260	Cabina Anotador	328568	
Emisora de Radio CMKC	22659011	Emisora de Radio	324040	326774

COMISIÓN NACIONAL DE BÉISBOL		
Comisión Nacional	78786882	78732527
Departamento de Mayores	78797980	
Departamento de Escolar y Juvenil	78784523	
Estadísticas	78774251	78774252
Regla y Arbitraje. <i>Replay</i>	78786248	
Comisión Técnica y Puesto de Mando	78787327	
Superación	78786926	
Director Estadio	78708175	78706752

13.2.- Direcciones de correos electrónicos

PROVINCIAS	COMISIONES PROVINCIALES
PINAR DEL RÍO	snb_pnr@inder.gob.cu
ARTEMISA	snb_art@inder.gob.cu
ISLA DE LA JUVENTUD	snb_ijv@inder.gob.cu
LA HABANA	snb_hab@inder.gob.cu
MAYABEQUE	snb_may@inder.gob.cu
MATANZAS	snb_mtz@inder.gob.cu
CIENFUEGOS	snb_cfg@inder.gob.cu
VILLA CLARA	snb_vcl@inder.gob.cu
SANCTI SPIRITU	snb_ssp@inder.gob.cu
CIEGO DE ÁVILA	snb_cav@inder.gob.cu
CAMAGÜEY	snb_cmg@inder.gob.cu
LAS TUNAS	snb_ltu@inder.gob.cu
HOLGUÍN	snb_hol@inder.gob.cu
GRANMA	snb_gra@inder.gob.cu
SANTIAGO DE CUBA	snb_scu@inder.gob.cu
GUANTÁNAMO	snb_gtm@inder.gob.cu